

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DE RECREACION Y DEPORTES DE  
PUERTO RICO**

**PLAN DE CLASIFICACION Y RETRIBUCION**

**SERVICIO DE CARRERA UNIONADO  
AGOSTO 2004**

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DE RECREACION Y DEPORTES DE  
PUERTO RICO**

**PLAN DE CLASIFICACION DE PUESTOS**

**SERVICIO DE CARRERA UNIONADO  
AGOSTO 2004**

## Tabla de Contenido

	Página
Introducción.....	1
Denominación.....	3
Base Legal.....	3
Aplicabilidad.....	4
Organización y Contenido.....	4
I. Definición de Términos.....	5
II. Descripción de Especificaciones de Clases de Puestos...	8
III. Codificación de las Especificaciones de Clases	12
IV. Glosario.....	15
V. Información Complementaria a la Clasificación De los Puestos para cumplir con las disposiciones De la Ley de Americanos con Impedimentos (Ley ADA).....	22
VI. Procedimientos para mantener el Plan de Clasificación de Puestos actualizado.....	29
VII. Índice de Clases por Orden Alfabético.....	34
VIII. Índice Esquemático Clases de Puestos.....	37
IX. Clases que se le cambiaron los títulos ocupacionales o se comprimieron los niveles.....	40
X. Clases de Nueva Creación.....	42
XI. Clases a Eliminar.....	43
XII. Especificaciones de Clases de Puestos.....	44

## **ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO DEPARTAMENTO DE RECREACION Y DEPORTES**

### **Introducción**

El sistema de clasificación de puestos se establece para agrupar en clases todos los puestos unionados. Este plan refleja la situación de todos los puestos unionados del Departamento de Recreación y Deportes (Departamento) al momento de efectuarse el estudio de clasificación de los puestos. En el diseño de dicho plan se ha tomado en consideración las condiciones y circunstancias especiales de los programas de trabajo del Departamento. De este modo el plan tiene el propósito de reflejar adecuadamente el servicio que presta el Departamento a los ciudadanos de Puerto Rico.

La agrupación de los puestos se llevó a cabo tomando en consideración deberes y tareas iguales o sustancialmente similares respecto a la naturaleza y complejidad y el grado de autoridad y responsabilidad asignados a los mismos. Este método se conoce científicamente como el método de comparación de factores. También se consideró y aplicó el principio de mérito como base fundamental de una administración pública eficiente y efectiva. Cada puesto se identifica oficialmente bajo el título de la clase que ha sido definida en la especificación de la clase.

Se han integrado las tendencias modernas de administración de recursos humanos. El Departamento espera que el buen manejo del plan ofrezca una guía para la administración efectiva de los recursos humanos en la organización. Sirve a su vez para la selección, reclutamiento, desarrollo y retención de los

mejores empleados. Se espera que este plan sea a su vez un mecanismo para promover y estimular el mérito y la productividad de los empleados. Se facilita el logro de los objetivos del Departamento dentro de un marco de reconocimiento del esfuerzo individual y colectivo del personal vis a vis un clima de trabajo de equidad y justicia.

Es la intención del Departamento tener una organización ágil, dinámica y altamente productiva, por lo que ha puesto todo su interés en lograr un plan de clasificación que sirva de recurso para el logro de la mayor efectividad organizacional.

Se ha tomado como punto de partida el servidor público y reconoce las aportaciones individuales y colectivas de éstos para el logro de las metas organizacionales. Este plan fue realizado dentro del marco legal que rige el servicio público en Puerto Rico y de la política pública para administrar los recursos humanos del Estado Libre Asociado. El plan tiene el propósito de dotar al Departamento de un instrumento para establecer y mantener una estructura racional de funciones que permita dar un tratamiento uniforme a todos los puestos y sirva de recurso para la solución de los problemas que puedan surgir en el Departamento, según lo establece la política pública.

## **Denominación**

El plan se conocerá como ***Plan de Clasificación de Puestos para Empleados del Servicio de Carrera unionado del Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico (Departamento).***

## **Base Legal**

La base legal para el Plan de Clasificación de Puestos para los empleados de carrera unionados del Departamento está contenida en las disposiciones del Artículo 6 de la Ley Núm. 8 de 8 de enero de 2004, conocida como la Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes y la Ley Núm.184 de 3 de agosto de 2004, conocida como Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Así mismo, se consideran los aspectos de negociación colectiva aplicables, conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, conocida como Ley de Relaciones del Trabajo del Servicio Público de Puerto Rico. La Ley Orgánica faculta al Secretario del Departamento de Recreación y Deportes para establecer los mecanismos y estructuras administrativas del Departamento.

La Ley 184, supra y los reglamentos del Departamento también facultan al Secretario para establecer los mecanismos necesarios para hacer revisiones y modificaciones a dichas estructuras administrativas. Para reafirmar este concepto se establece primero que el sistema de personal establecido está diseñado de tal forma que proteja adecuadamente la aplicación del principio de

mérito en el servicio público, así como la aplicación de los convenios colectivos negociados entre las partes, de forma tal que cumpla con la legislación aplicable a los empleados públicos. También se estimula a una administración de personal más agilizada posible, con una base de justicia y equidad para los empleados. El plan de clasificación del Departamento está diseñado para cumplir con toda reglamentación vigente.

### **Aplicabilidad**

Este plan aplicará a todos los empleados del servicio de carrera unionados del Departamento de Recreación y Deportes (Departamento).

### **Organización y Contenido**

El plan de Clasificación de Puestos se compone de las siguientes partes:

- I. Definición de términos
- II. Descripción de Especificaciones de Clases de Puestos
- III. Codificación de las Especificaciones de Clases
- IV. Glosario
- V. Información Complementaria a la Clasificación de los Puestos para Cumplir con las disposiciones de la Ley de Americanos con Impedimentos (Ley ADA)
- VI. Procedimientos para mantener el Plan de Clasificación Actualizado
- VII. Un índice que agrupa las clases de puestos alfabéticamente

- VIII. Un índice esquemático que agrupa las clases de puestos por campos ocupacionales
- IX. Clases que se le cambiaron los títulos ocupacionales o se comprimieron los niveles
- X. Clases de nueva creación
- XI. Clases que se eliminan
- XII. Las especificaciones de clases de puestos

#### I. Definición de Términos

A continuación se especifican las definiciones de los términos más usados en el Plan de Clasificación. El objetivo es permitir la uniformidad y la comprensión clara de los conceptos aquí expresados.

1. **Gobierno de Puerto Rico** – significa el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sus diversas agencias.
2. **Departamento** – se refiere al Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico.
3. **Autoridad Nominadora** – Se refiere al (la) Secretario(a), funcionario(a) facultado(a) por la Ley y el Reglamento de Personal del Departamento para hacer nombramientos, ascensos, traslados y otras acciones de personal.



4. **Secretario(a)**- Se refiere al Secretario del Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico.
5. **Plan de Clasificación** – método sistemático a través del cual se agrupan diferentes clases de puestos del Departamento, en virtud de su naturaleza y las especificaciones de cada puesto. Se detallan las clases y series que existen en el Departamento.
6. **Clases de Puestos** – agrupación de diferentes puestos cuyas tareas, requisitos y responsabilidades son similares y se les clasifica con el mismo título. De esta forma los procedimientos de selección, retribución y condiciones de trabajo pueden establecerse bajo condiciones de equidad.
7. **Descripción de la Clase o especificación de clase**– es la exposición escrita de manera general de todas las características del trabajo de un puesto. Esto incluye naturaleza del trabajo, responsabilidad y complejidad de la tarea, cómo se ejecuta, el ejercicio de la autoridad, las tareas típicas del puesto, cualidades que deben poseer los aspirantes a los puestos de esta clase y requisitos mínimos.
8. **Series de Clases** – agrupación de clases y series de clases que describen puestos comprendidos en la misma área de trabajo.

9. **Puesto** – conjunto de deberes y responsabilidades asignados o delegados por una autoridad competente que requieren el empleo de una persona a jornada completa o parcial de trabajo.
10. **Deberes** – tareas asignadas por una autoridad superior para que un subordinado las lleve a cabo.
11. **Indice Alfabético** – ordenamiento alfabético de las clases de puestos por su título. Se utiliza para localizar las clases de puestos por su título cuando se conoce éste, pero se desconoce la naturaleza del trabajo que se ejecuta.
12. **Indice Esquemático** – ordenamiento de las clases de puestos por grupos ocupacionales o funcionales. Se utiliza para localizar las clases de puestos cuando se conoce la naturaleza de los trabajos, pero se desconocen los títulos de las clases.
13. **Asignación de Puestos a las Clases de Puestos** – es la acción oficial de asignar un puesto en particular a una clase de puesto específica, luego de lo cual el puesto se denomina, para todos los efectos oficiales, con el título de la clase de puesto.

14. **Reclasificación de Puestos** – es la acción de revisar un puesto cuyos deberes han cambiado sustancialmente para asignarlo a una clase distinta a la que había sido asignado originalmente. Esta acción se efectúa con posterioridad a la implantación del Plan de Clasificación de Puestos.

## II. **Descripción de las especificaciones de clases de puestos**

Cada especificación de clase de puestos está compuesta por ocho (8) aspectos o secciones que representan, en conjunto, una descripción general del trabajo que se ejecuta en los puestos asignados a la misma y que se describen más adelante.

Las especificaciones de clases consisten de una descripción clara y precisa del concepto de la clase en cuanto a la naturaleza y complejidad del trabajo, grado de responsabilidad y autoridad de los puestos incluidos en la clase y de otros elementos básicos necesarios para la clasificación correcta de los puestos y de los requisitos mínimos en cuanto a conocimientos, habilidades y destrezas mínimas que deben poseer los empleados para ocupar los puestos. También se establece la preparación académica y experiencia requerida, así como el período probatorio correspondiente a los puestos de carrera unionados.

Es importante señalar que bajo ningún concepto debe interpretarse que una clase de puesto contiene todas las funciones o deberes correspondientes a todos las tareas asignadas a ella. Tampoco debe interpretarse que los deberes y responsabilidades de los puestos tienen que ajustarse en su totalidad a los descritos en la especificación de la clase correspondiente.

La clase no puede limitar la facultad del (la) Secretario(a) para asignar otras funciones a los empleados cuando las circunstancias lo requieran y de acuerdo a las disposiciones negociadas en el convenio colectivo. La especificación de la clase de puesto es descriptiva, no restrictiva. Sin embargo, cuando la asignación de nuevas funciones altere sustancial y permanentemente los deberes de un puesto debe revisarse su clasificación. Es importante señalar que aunque la descripción o especificación de la clase es general y descriptiva, en la hoja de deberes de cada puesto se especifican las tareas esenciales y las tareas marginales, según la Ley American With Disabilities Act (Ley ADA) de 1992. De este modo el plan cumple con la legislación vigente y provee para una evaluación de ejecutorias más justa y razonable. A continuación se describen los ocho (8) aspectos distintivos de las especificaciones de clases de puestos, que constituyen el formato general de los aspectos del puesto.

**Título de la Clase de Puesto**– el título de la clase provee en breve el nombre descriptivo por el cual se conocerán todos los puestos asignados a la clase. Este es el título oficial de dichos puestos en el Plan de Clasificación de Puestos. Sin embargo, la asignación de un título de clasificación no impide que se utilicen títulos funcionales para propósitos operacionales del Departamento. Cada clase tiene una codificación que sirve al propósito de identificación de la misma.

**Naturaleza del Trabajo** – es una exposición escrita y narrativa donde se define en forma clara y concisa el trabajo.

**Aspectos distintivos del Trabajo** – establecen las características del trabajo que diferencian a un puesto de otro. Se hace referencia a cómo se ejecuta el trabajo, la supervisión, el grado de libertad para ejercer el juicio y criterio propio y la forma en que se revisa la ejecución de las tareas del puesto.

**Ejemplos de Trabajo** – se especifican los ejemplos típicos de las tareas asignadas y representativas de los puestos que componen la clase.

**Conocimientos, Habilidades y Destrezas Mínimas**

**Conocimientos** – se incluye la descripción de las competencias con las cuales deberán estar familiarizados los empleados y candidatos a ocupar los puestos

**Habilidades** – se refiere a las capacidades mentales y físicas necesarias que hacen posible la aplicación de los conocimientos y destrezas a situaciones a las que se enfrentan los empleados en el ambiente de trabajo.

**Destrezas** – indica la agilidad, pericia manual y condiciones físicas o mentales que deberán poseer los empleados y candidatos para el desempeño de las labores inherentes a los puestos. Es la capacidad de ejecutar un trabajo con rapidez y precisión.

### **Preparación Académica y Experiencia mínima**

**Preparación Académica** – preparación académica se refiere al nivel de estudios formales requeridos para ejecutar adecuadamente las funciones de un puesto dentro de una clase.

**Experiencia** – se refiere al tiempo que una persona ha practicado unas tareas similares a las requeridas para un puesto determinado que la capacite para desempeñarlo satisfactoriamente.

**Período probatorio** – este término se refiere a un período de tiempo

requerido para el adiestramiento o prueba práctica a que será sometido un empleado en la ejecución de un puesto. Durante este período podrá tomar adiestramientos y pasará evaluaciones periódicas antes de que se le extienda un nombramiento con carácter regular.

**Condiciones de trabajo** – Describe las condiciones de trabajo en términos de ambiente y grado de exposición a riesgos; demandas en lo que se refiere a esfuerzo físico, visual y mental y requerimientos en cuanto a viajar para cumplir con las tareas de los puestos asignados a la clase. Esta sección de la

especificación de la clase es para usarse como elemento de juicio en la aplicación de la Ley Federal de americanos con impedimentos (Ley Pública 101-336 de 1992, American with Dissabilities Act) (Ley ADA) sobre la cual se provee información en Sección V de este Plan.

### **III. Codificación de las Especificaciones de Clases**

Cada especificación de clase tiene un código numérico para su identificación, el cual aparece en la parte superior derecha de la misma. El código se compone de cinco (5) dígitos: los tres (3) primeros identifican el servicio, rama o el campo ocupacional de los trabajos asignados a la clase. Estos se enumeraron comenzando con el número 010 siguiendo con el 020, 030 y así sucesivamente hasta numerar todos los campos ocupacionales identificados para el plan de carrera unionado en el Departamento. La codificación sigue numerando las clases de puestos dentro de cada campo ocupacional comenzando con el número 10, siguiendo con el número 15, 20, 25 hasta cubrir todas las clases de puestos unionados asignados al campo ocupacional correspondiente. Se hace excepción cuando se trata de series de clases de puestos cuya numeración no es consecutiva.

Ejemplos:

Conserje 01010

Campo ocupacional:

Trabajos de Servicios Generales, Transportación y Trabajos de  
Conservación y Mantenimiento 010

Número de la clase 10

Ejemplo:

Operador(a) de Equipo de Procesar Datos 02010

Campo ocupacional:

Trabajos de Operación de Equipos y Sistemas  
de Información 020

Número de clase 10

Si son clases de puestos que constituyen una serie de clases, la  
codificación numérica que corresponde a la clase es consecutiva.

Ejemplos:

Oficinista I 03015

Oficinista II 03016

Oficinista III 03017

Campo Ocupacional:

Trabajos de Oficina y Servicios de Sistemas de Oficina 030

Numero de las Clases 15, 16 y 17



Esta se conoce como numeración cerrada, que por tratarse de clases que pertenecen a una misma serie no puede intercalarse otra clase entre ellas.

Cuando las clases no constituyen una serie, la codificación numérica es abierta, esto es, no consecutiva.

Ejemplos:

Conserje I	01010
Conductor(a)-Mensajero(a)	01015

Este sistema de numeración permite añadir o intercalar clases que surjan en el futuro. Cuando se eliminan clases no debe utilizarse su codificación para clases de nueva creación porque puede prestarse para confusión respecto a la clase que se identifica. Esta numeración permite también la numeración en secuencia de puestos que están ocupados en una misma clase. Por ejemplo, si el Departamento lo desea, puede identificar cuántos puestos de Auxiliares de Sistemas de Oficina están ocupados, asignando números en secuencia. Esta opción queda disponible con el plan a discreción del Departamento para un futuro.

#### IV. Glosario

Para la confección de las especificaciones de clases de puestos se utilizaron algunos términos y frases para describir los conceptos de cada clase de puesto. Para propósitos de la clasificación de puestos, dichas frases tienen el siguiente significado operacional.

1. **Alguna complejidad y responsabilidad** – se aplica a tareas usualmente repetitivas, aunque de alguna variedad, y en donde el empleado se desempeña de acuerdo a métodos de trabajos definidos o instrucciones específicas. El empleado toma decisiones de menor grado en ocasiones, pero consulta al supervisor ante situaciones complejas que surjan.
2. **Complejidad y responsabilidad moderada** – se aplica a las tareas que requieren un grado moderado de concentración, esfuerzo y criterio propio debido a los factores que deben considerarse en el desempeño del trabajo. Con frecuencia el empleado toma decisiones, pero refiere o consulta al supervisor ante situaciones nuevas o imprevistas.
3. **Complejidad y responsabilidad** – se aplica a los puestos en los cuales se realizan una variedad de tareas de complejidad y dificultad normal (promedio) que son susceptibles a

desempeñarse mediante diferentes métodos, lo que demanda del empleado una mayor concentración, esfuerzo y criterio propio. El empleado toma con frecuencia decisiones dentro las normas establecidas.

4. **Bastante complejidad y responsabilidad** – se refiere a los puestos en los cuales se necesita que los ocupantes ejerzan todas sus destrezas, conocimientos y concentración para la ejecución efectiva de las tareas. Generalmente es aplicable a campos altamente especializados.
5. **Considerable complejidad y responsabilidad** – se aplica a los puestos en donde el empleado se enfrenta a una variedad de tareas de mayor dificultad y complejidad, que son susceptibles a desempeñarse mediante diferentes métodos, lo que demanda una mayor concentración, esfuerzo y criterio propio. El empleado constantemente toma decisiones.
6. **Algún conocimiento** – indica la familiaridad del empleado con los métodos de trabajo, con la terminología básica y algunas fuentes de información en el campo o área del puesto para ejecutar sus funciones.

7. **Conocimiento** – indica un grado de conocimiento normal o razonable en el campo o ámbito de trabajo del puesto que generalmente se obtiene mediante el estudio académico, adiestramiento o experiencias de trabajo previas.
8. **Conocimiento considerable** – indica un grado de conocimiento más allá de lo normal o razonable en el campo o ámbito de trabajo del puesto que le permite al empleado ejecutar las funciones a cabalidad luego de haber sido instruido y haber recibido directrices generales sobre el propósito de la labor a realizar y los métodos y normas aplicables
9. **Supervisión directa** – es la supervisión rigurosa y detallada que se ejerce sobre los empleados para impartir órdenes durante la ejecución de las tareas o a la terminación de las mismas. Las instrucciones son específicas y se tiene discreción limitada para pasar juicio o hacer determinaciones.
10. **Supervisión general** – es el tipo de supervisión que se ejerce sobre los empleados cuando se le imparten instrucciones de carácter general. El empleado tiene potestad para ejercer iniciativa y criterio propio en la toma de decisiones y en la realización de las tareas. Se evalúa el trabajo realizado a través de informes y/o reuniones.

11. **Trabajo rutinario** – trabajo que se aprende con la práctica y, una vez aprendido, no hay que enfrentarse a situaciones nuevas.
12. **Trabajo complejo** – trabajo que se compone de elementos diversos. Requiere la aplicación de conocimientos adquiridos mediante estudios o la experiencia y el uso de criterio propio en el análisis y selección de las acciones a tomar. Se toman decisiones consideradas de importancia para el Departamento.
13. **Trabajo profesional** – trabajo que requiere poseer un grado académico a nivel de bachillerato o superior para la ejecución de las tareas.
14. **Trabajo subprofesional** – se aplica a los puestos que requieren una preparación académica menor al grado de bachillerato.
15. **Trabajo no diestro** – se aplica a los puestos cuyas tareas no requieren destrezas especiales y que se caracterizan por el uso del esfuerzo físico en mayor o en menor grado. Ejemplos: Conserje
16. **Trabajo semidiestro**- se aplica a los puestos cuyas tareas requieren aptitudes manuales especiales pero no se requiere la aprobación de cursos vocacionales o técnicos específicos. Ejemplo: Trabajador(a) de Conservación y Mantenimiento.
17. **Trabajo diestro** – se aplica a los puestos cuyas tareas requieren aptitudes manuales especiales, las cuales se obtienen

generalmente en cursos vocacionales o técnicos específicos y requieren licencia o certificados. Ejemplo: Soldador(a).

18. **Trabajo técnico** – se refiere a los puestos cuyo trabajo requiere determinada preparación académica básica además de una capacitación específica, teórica y práctica que se aplica a una actividad en especial.
19. **Trabajo especializado** – se aplica a los puestos cuyo trabajo se desarrolla dentro de una actividad en especial que normalmente requiere del empleado una capacitación teórica, que se adquiere mediante una preparación académica determinada o de una capacitación que se adquiere mediante la práctica luego de un gran número de años desempeñándose dentro de una misma materia en forma progresiva.
20. **Trabajo auxiliar o técnico de Sistemas de Oficina** – se aplica a tareas oficinescas que pueden conllevar la coordinación y atención de aspectos administrativos que se generan en la oficina.  
Requieren normalmente graduación de escuela superior, de Grado Asociado o Bachillerato y aprobación de un curso secretarial que incluya escritura rápida y procesamiento de palabras, o sistemas computadorizados, según aplique. En este

plan se usa para designar a Oficinistas Mecnógrafos y Secretarias.

21. **Trabajo de oficina** – se aplica a los puestos en los cuales se realiza trabajo oficinesco como parte de los procesos prescritos que se siguen para cumplir con las encomiendas operacionales. Normalmente requieren graduación de escuela superior.
22. **Algún juicio y criterio propio** – se aplica a los puestos cuyos empleados tienen algún grado de libertad en la selección de los métodos y prácticas a utilizar para realizar su trabajo. Esta libertad está limitada a los parámetros que establecen las leyes, reglamentos y normas que regulan el campo de trabajo en el Departamento. Su trabajo es revisado periódicamente para verificar progreso y conformidad con las normas aplicables e instrucciones impartidas.
23. **Grado moderado de juicio y criterio propio** – se aplica a los puestos cuyos empleados tienen un grado moderado de libertad en la selección de los métodos y prácticas a utilizar para realizar su trabajo, de acuerdo a los parámetros que establecen las leyes, reglamentos y normas que regulan el campo de trabajo en el

Departamento. Su trabajo es revisado a través de informes escritos que someten para verificar que esté de conformidad con las normas aplicables.

24. **Juicio y criterio propio** – se aplica a los puestos cuyos empleados tienen libertad para planificar y coordinar todas las fases de su trabajo. Ellos pueden desarrollar y utilizar sus propios métodos de trabajo, pero que no estén en conflicto con las normas básicas del Departamento. Su trabajo es revisado mediante informes y a través de los resultados obtenidos.
25. **Alto grado de juicio y criterio propio** – se aplica a los puestos cuyos empleados tienen un alto grado de libertad para desarrollar y utilizar sus propios métodos o procedimientos de trabajo. Su trabajo se revisa a través de los resultados obtenidos.
26. **Condiciones de trabajo-** Se refiere a los riesgos a que se enfrenta el empleado al realizar las funciones del puesto que ocupa, así como el grado de capacidad en términos físicos, mental y esfuerzo visual.
27. **Riesgo normal-** Ambiente de trabajo cuya exposición a riesgo es normal de oficina, que no conlleva riesgos físicos, ni condiciones de trabajo peligrosas.



28. **Riesgo moderado** – se refiere a exposición a riesgo físico o accidentes serios tales como heridas, contusiones y otros tipos de lesiones que requieren conocer y seguir precauciones detalladas de seguridad. Esta exposición es hasta un 25% de las horas de trabajo.
29. **Alto Riesgo-** se refiere a exposición continua a riesgo físico o accidentes graves tales como: heridas, contusiones. Riesgos para la salud o la vida que requiere conocer y seguir precauciones estrictas y detalladas de seguridad. Esta exposición es de más de 50% de las horas de trabajo.

**V. Información Complementaria a la Clasificaciones de los Puestos Para cumplir con las Disposiciones de la Ley de Americanos con Impedimentos (Ley ADA)**

El 26 de julio de 1992 entró en vigor la American with Disabilities Act (Ley ADA). Esta Ley aplica a todos aquellos patronos con 15 empleados o más. Dicha Ley prohíbe el discrimen contra personas con impedimentos calificados para el empleo. La misma está fiscalizada por la Comisión de Igualdad de Oportunidades de Empleo.

La Ley define persona calificada con impedimento aquellas con una condición física o mental que limite sustancialmente alguna de las funciones básicas vitales pero que pueden ejecutar las tareas esenciales de un puesto si

se le provee acomodo razonable. Los patronos vienen obligados a hacer acomodos razonables que permitan a estas personas competir para los puestos, así como también ejecutar las tareas esenciales de los mismos. La Ley establece que el patrono hará acomodos si éstos no representan una carga onerosa o excesiva, donde se considera el volumen total de negocios del patrono para determinar qué es carga onerosa o excesiva.

Al aplicar los acomodos razonables se tienen que considerar las tareas de los puestos, tanto en el proceso de selección y reclutamiento, como en el proceso del trato a empleados que están ocupando un puesto y solicitan o levantan la defensa de una limitación física o mental que les impide realizar los trabajos de un puesto y por tal razón solicitan un acomodo razonable. Al establecer los acomodos razonables se debe considerar varios aspectos que se detallan a continuación.

**Funciones esenciales** – se refiere a aquellas funciones del puesto que son fundamentales y justifican la existencia del mismo. En éstos no se incluyen las funciones marginales que pueden estar presentes en el puesto y no son determinantes para la clasificación del mismo. Se tiene que determinar lo que constituye una función esencial a base de los siguientes criterios (se consideran, pero no se limitan)

1. Si la razón para que exista el puesto es que se realice esa función.
2. Que exista un número limitado de empleados que realizan esa función.

3. Que la función sea altamente especializada y requiera del candidato dominio o una habilidad considerable para realizar la misma.

Los elementos o factores a considerar para determinar si una función es o no esencial, lo cual debe figurar en el expediente del puesto son los siguientes:

1. Determinación de la Autoridad Nominadora sobre las funciones que son esenciales del puesto.
2. La descripción del puesto actualizada y preparada antes de anunciar la vacante o de entrevistar a los candidatos.
3. La cantidad de tiempo dedicado para realizar esa función.
4. Las consecuencias o el impacto de no realizar esa función.
5. ¿Cuál ha sido la experiencia y la situación real de los puestos?
6. ¿Cuál ha sido la experiencia y situación real en otros puestos similares?

**Algunos Ejemplos:**

Título Puesto	Funciones Esenciales	Funciones Marginales
Auxiliar en Sistemas de Oficina I	<p>-Pasa a máquina comunicaciones, memorandos, informes y otros documentos variados, entre éstos; cartas, comprobantes, resoluciones.</p> <p>-Archiva cartas, memorandos, informes y otros documentos de naturaleza variada.</p>	<p>-Recibe y hace llamadas telefónicas relacionadas con asuntos de su unidad de trabajo.</p> <p>-Redacta comunicaciones sencillas relacionadas con asuntos de su unidad de trabajo.</p>
Conserje	<p>-Barre, pasa mapo, seca y encera pisos.</p> <p>-Lava y limpia ventanas, servicios sanitarios, lavamanos, puertas y paredes.</p> <p>-Suple los servicios sanitarios de papel, toallas, jabón y otros artículos.</p>	<p>-Hace requisiciones de materiales de limpieza.</p> <p>-Abre y cierra puertas y portones.</p> <p>-Repone bombillas fundidas.</p>

También se debe considerar la siguiente información complementaria que será verificada por el supervisor inmediato cuando se vayan a realizar acomodados razonables como parte del proceso para cumplir con la Ley ADA.

**Condiciones de trabajo** – se refiere a los riesgos a que se enfrenta el empleado al realizar las funciones del puesto que ocupa, así como el grado de exposición distinto al ambiente normal de oficina. Algunas de estas situaciones podrán ser: ruidos, polvo, químicos, estar de pie por tiempo prolongado, caídas, estar sentado(a) demasiado por tiempo prolongado. También se deben considerar los riesgos en el ambiente de trabajo como por ejemplo:

- ambiente de trabajo normal – no conlleva riesgos físicos ni condiciones peligrosas. Ejemplos: trabajos secretariales, trabajos de oficina, y trabajos de contabilidad entre otros.

- ambiente de trabajo que conlleva riesgos físicos menores que requieren seguir precauciones básicas de seguridad. Ejemplos: trabajos de conserjes y de mensajería, entre otros.

- ambiente de trabajo que conlleva exposición a riesgos físicos serios tales como heridas, contusiones y otros tipos de lesiones que requieren conocer y seguir precauciones detalladas de seguridad. Ejemplos: trabajos de construcción y operación de equipos, entre otros.

-ambiente de trabajo que conlleva exposición constante a riesgos o accidentes fatales tales como caídas de grandes alturas (techos de estructuras físicas, escaleras de extensión) o materiales y tóxicos peligrosos. Ejemplos: operación de equipo pesado, electricidad, y labores de construcción entre otros.

También es necesario saber el grado o nivel de riesgo a que se expone un trabajador en el ambiente de trabajo. Se consideran los siguientes:

1. Exposición normal de oficina
2. Exposición menor (hasta un 10% de las horas de trabajo)
3. Exposición moderada (hasta un 25% de las horas de trabajo)
4. Exposición mayor (hasta 50% de las horas de trabajo)
5. Exposición continua (más de un 50% de las horas de trabajo)

El esfuerzo físico corresponde al esfuerzo necesario para realizar los deberes y responsabilidades del puesto. Se considera el esfuerzo invertido en el manejo de equipo, materiales, herramientas, suministros y otros.

**-esfuerzo físico liviano** – es el que requiere el manejo de objetos de peso liviano hasta 5 libras, estar de pie o caminando alguna parte del tiempo.

**-esfuerzo físico moderado** – requiere el manejo de objetos de peso promedio hasta 25 libras, estar de pie o caminando por períodos prolongados de tiempo.

Trabajo sedentario que requiere estar sentado la mayor parte del tiempo de

trabajo. Capacidad física para doblarse, y asumir posición en cuclillas por periodos de tiempo prolongado.

**-esfuerzo físico fuerte tales como:** alzar, empujar o bajar objetos pesados hasta 75 libras.

El esfuerzo visual y mental se refiere al esfuerzo invertido al realizar los deberes y responsabilidades del puesto. Ejemplos: el esfuerzo que hace un operador de terminal de computadora, programadores de sistemas de computadoras entre otros. Este se puede medir de la siguiente forma:

- el esfuerzo requerido es muy rara vez al día o menos de una hora diaria.
- el esfuerzo requerido es de forma rutinaria, hasta cuatro (4) horas diarias.
- el esfuerzo requerido es constante, sobre seis (6) horas diarias.

Al hacer acomodos razonables también se puede analizar los viajes requeridos por el puesto. Para este criterio se analiza la frecuencia en que es requerido salir fuera de la agencia para realizar las funciones del puesto. Este factor puede aplicar, entre otros, a clases tales como: Conductores-Mensajeros, Coordinador(a) Regional de Actividades, entre otros.

## **VI. Procedimiento Para Mantener el Plan de Clasificación de Puestos Actualizado**

### **A. Información general**

El Plan de Clasificación de Puestos refleja la situación de todos los puestos del Departamento al momento de efectuarse el estudio de clasificación de puestos. Esta situación puede cambiar a medida que se realicen cambios o modificaciones en los programas y actividades del Departamento. Estos cambios pueden afectar los deberes y responsabilidades de los puestos. También puede surgir la necesidad de crear clases de puestos nuevas o eliminar algunos de los existentes.

Para mantener el Plan de Clasificación de Puestos actualizado de modo que represente en todo momento las funciones y tareas que se ejecutan en los puestos cubiertos por el Plan, se requiere que los cambios que afecten los puestos, se registren y se reflejen inmediatamente en la asignación de los puestos a las clases y en las especificaciones de clases. La responsabilidad de mantener el Plan de Clasificación actualizado recae en la Oficina de Recursos Humanos. El mantenimiento del Plan se efectúa mediante revisiones para que éste refleje con exactitud los distintos trabajos que se realizan en el Departamento. La revisión garantiza todas las clases necesarias para la clasificación correcta de todos los puestos sujetos a clasificación. Se



recomienda que una vez al año se analice la clasificación de los puestos en los cuales ocurran cambios en deberes y responsabilidades.

El Plan de Clasificación de Puestos contiene disposiciones que han sido cumplimentadas mediante el desarrollo de dicho Plan. Estas reglas constituyen un complemento al Reglamento de Personal para el servicio de carrera unionado y la infraestructura administrativa en el área de recursos humanos del Departamento.

**A. Procedimientos para Mantener el Plan de Clasificación de Puestos**

Existen varios procedimientos para mantener el plan de clasificación de puestos al día según se especifica a continuación:

1. **Clasificación de Puestos de Nueva Creación** – es importante que al crearse un puesto nuevo se llene un Cuestionario de Clasificación de Puestos el cual describirá los deberes y responsabilidades asignadas al nuevo puesto. Dicho cuestionario debe llenarse en comunicación con el (la) director(a) o supervisor(a) donde se requiere dicho puesto. El (la) Director(a) de Recursos Humanos, o el (la) funcionario en quien éste delegue, estudiará y analizará el cuestionario para determinar la clasificación de dicho puesto.

Si el puesto corresponde a una de las clases de puestos existentes en el Plan de Clasificación de Puestos, se asignará el puesto a dicha clase. Si los deberes y responsabilidades del puesto no corresponden a ninguna

de las clases existentes, el (la) Director(a) de Recursos Humanos creará una nueva clase. En este caso se redactará una nueva especificación de clase y se tramitará a través del procedimiento pertinente para su aprobación. Una vez aprobada, la nueva clase pasará a formar parte del Plan de Clasificación de Puestos. La especificación de la clase se insertará en el lugar que le corresponda en el Plan, utilizando como guía la codificación que se le asigne. La acción tomada se notificará a la unidad que solicitó la clasificación del puesto y a cualesquiera otras unidades que deban conocerla.

2. **Reclasificación de puestos** – las situaciones que justifican una reclasificación de un puesto y las acciones a tomar, se describen a continuación:
  - a. **Clasificación original errónea** – en estos casos no existe cambio significativo en las funciones del puesto; sin embargo, la información adicional que se consiga permite corregir una apreciación inicial equivocada. En estos casos se asigna el puesto a la clase correcta y se anota la nueva clasificación en todos los documentos oficiales que se requiera.
  - b. **Modificación al Plan de Clasificación** – en estos casos no existen necesariamente cambios significativos en las descripciones

de los puestos, pero en el proceso de mantener actualizado el Plan de Clasificación mediante la segregación, alteración, consolidación, creación o eliminación de clases, surge la necesidad de cambiar la clasificación de algunos puestos.

De surgir esta situación, se procede a cambiar la clasificación de los puestos que no reflejen la realidad existente en el momento de revisar el Plan de Clasificación como parte del proceso de mantenerlo al día. Dichos cambios tienen que hacerse constar en los documentos oficiales que lo requieran. Si es necesario se modificarán las especificaciones de clases que no describan con exactitud los trabajos que se efectúan en los puestos asignados a éstos.

c. **Cambio sustancial en deberes, responsabilidades o autoridad-**

éste se define como un cambio deliberado y sustancial en la naturaleza o el nivel de las funciones del puesto que lo hace subir o bajar de jerarquía, o lo ubica en una clase distinta.

El (la) director(a) o supervisor(a) que considere que un puesto bajo su jurisdicción ha sufrido los cambios antes descritos, llenará un nuevo cuestionario de Clasificación de Puestos y lo someterá al (la) Director(a) de Recursos Humanos. La Oficina de Recursos

Humanos estudiará y analizará el puesto para decidir si se justifica la reclasificación. De ser justificada, se efectúa la reclasificación del puesto a la clase que corresponda y se somete el caso al (la) Director(a) de Recursos Humanos y al Secretario para aprobación final. Una vez aprobado se notificará el cambio a la oficina concernida y se harán las anotaciones que correspondan en los documentos pertinentes. De no justificarse el cambio, se retendrá el puesto en la clase a que originalmente se asignó.

- d. **Evolución del puesto** – esto significa el cambio que ocurre en el transcurso del tiempo en los deberes, responsabilidades y autoridad del puesto que ocasiona una transformación del puesto original. En estos casos se aplica el mismo procedimiento que para el cambio sustancial en deberes, responsabilidades o autoridad que se describió anteriormente.

Cuando se van a cubrir puestos que están vacantes, es importante que el (la) Director(a) de Recursos Humanos o la persona designada por éste(a) realice una revisión de los deberes y responsabilidades de los puestos vacantes a cubrir. De esta forma se verificará si han cambiado en forma tal que se justifique una reclasificación. De justificarse, se procederá a hacerlo antes de cubrir dicho puesto.



## *Departamento de Recreación y Deportes*

### **REVISIÓN AL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y RETRIBUCIÓN PARA EL SERVICIO DE CARRERA UNIONADO IMPLANTADO AL 1RO DE SEPTIEMBRE DE 2004**

#### **Creación de clase:**

En virtud de la autoridad que nos confiere la Sección 6.2 de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, "Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público de Puerto Rico, aprobamos la siguiente clase para formar parte del Plan de Clasificación de puestos para el Servicio de Carrera Unionado del Departamento de Recreación y Deportes, a partir del 1ro de septiembre de 2004.

<b>Título de la clase</b>	<b>Codificación</b>
Coordinador(a) de Educación	07050

#### **Asignación a escala retributiva:**

Se asigna la clase creada a la escala correspondiente en el Plan de Retribución para el Servicio de Carrera Unionado, según se establece a continuación:

<b>Título de la clase</b>	<b>Escala Retributiva</b>
Coordinador(a) de Educación	Escala 12 U: \$1,726.00 - 2,826.00

La creación y asignación a escala retributiva de la clase que antecede es efectiva al 1ro de septiembre de 2004.

En San Juan, Puerto Rico, a 25 de mayo de 2005.

Aprobado   
\_\_\_\_\_  
David E. Bernier Rivera  
Secretario  
Departamento de Recreación y Deportes



## *Departamento de Recreación y Deportes*

### **REVISIÓN AL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y RETRIBUCIÓN PARA EL SERVICIO DE CARRERA UNIONADO IMPLANTADO AL 1RO DE SEPTIEMBRE DE 2004**

#### **Creación de clases:**

En virtud de la autoridad que nos confiere la Sección 6.2 de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, "Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público de Puerto Rico, aprobamos las siguientes clases para formar parte del Plan de Clasificación de puestos para el Servicio de Carrera Unionado del Departamento de Recreación y Deportes, a partir del 1ro de septiembre de 2004.

<b>Título de la clase</b>	<b>Codificación</b>
Técnico en Programación y Conservación de Sistemas y Equipos de Información Electrónica I	02025
Técnico en Programación y Conservación de Sistemas y Equipos de Información Electrónica II	02026
Operador(a) de Tractor Liviano	01025
Trabajador de Limpieza y Mantenimiento de Instalaciones	01012
Trabajador de Hospedería	01013

#### **Asignación a escala retributiva:**

Se asignan las clases creadas a las escalas correspondientes en el Plan de Retribución para el Servicio de Carrera Unionado, según establecemos a continuación:

<b>Título de la clase</b>	<b>Escala Retributiva</b>
Técnico en Programación y Conservación de Sistemas y Equipos de Información Electrónica I	Escala 12 U: \$1,726.00 - 2,826.00
Técnico en Programación y Conservación de Sistemas y Equipos de Información Electrónica II	Escala 13 U: \$1,864.00 - 3,404.00
Operador(a) de Tractor Liviano	Escala 3 U: \$1,082.00 - 1,632.00

**Revisión Planes de Clasificación de Puestos y Retribución  
Creación de Clases y Asignación a Escalas Retributivas  
Servicio de Carrera Unionado**

Trabajador de Limpieza y Mantenimiento de  
Instalaciones

Escala 2 U:  
\$1,040.00 - 1,590.00

Trabajador de Hospedería

Escala 3 U:  
\$1,082.00 - 1,632.00

La creación y asignación a escala retributiva de las clases que anteceden son efectivas al 1ro de septiembre de 2004.

En San Juan, Puerto Rico, a 30 de junio de 2005.

Aprobado



---

David E. Bernier Rivera

Secretario

Departamento de Recreación y Deportes



## Departamento de Recreación y Deportes

### REVISIÓN AL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y RETRIBUCIÓN PARA EL SERVICIO DE CARRERA UNIONADO IMPLANTADO AL 1RO DE SEPTIEMBRE DE 2004

#### **Eliminación de clase:**

Conforme a las recomendaciones técnicas de la Secretaría Auxiliar de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, procedemos a eliminar las siguientes clases:

<b>Título de la clase</b>	<b>Codificación</b>	<b>Escala Retributiva</b>
Programador(a) de Sistemas de Información	02030	12U: \$1,726.00-2,826.00
Técnico(a) en Reparación y Mantenimiento de Sistemas de Información	02025	8U: \$1,367.00-2,137.00

Las clases aquí eliminadas corresponden al Plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Carrera Unionado, esta acción es efectiva al 1ro de septiembre de 2004.

En San Juan, Puerto Rico, a 30 de junio de 2005.

Aprobado

David E. Bernier Rivera  
Secretario  
Departamento de Recreación y Deportes



Departamento de Recreación y Deportes

**REVISIÓN AL ÍNDICE DE CLASES POR ORDEN ALFABÉTICO**

EFFECTIVO AL 1RO DE SEPTIEMBRE DE 2004

**Servicio de Carrera Unionado**

TITULO DE LA CLASE	NÚMERO DE LA CLASE
Agente Comprador I	04030
Agente Comprador II	04031
Analista de Presupuesto I	04025
Analista de Presupuesto II	04026
Artista Gráfico	05020
Auxiliar Administrativo I	05010
Auxiliar Administrativo II	05011
Auxiliar Administrativo III	05012
Auxiliar Administrativo IV	05013
Auxiliar de Contabilidad I	04015
Auxiliar de Contabilidad II	04016
Auxiliar de Ingeniería	07010
Auxiliar de Investigación	05030
Auxiliar de Oficios Diestros	01035
Auxiliar de Recreación y Deportes	07020
Auxiliar de Sistemas de Oficina I	03020
Auxiliar de Sistemas de Oficina II	03021
Ayudante de Electricista	01060

TÍTULO DE LA CLASE	NÚMERO DE LA CLASE
Carpintero	01045
Conductor(a) de Vehículos Pesados	01020
Conductor(a) Mensajero(a)	01015
Conserje	01010
Coordinador(a) de Educación	07050
Coordinador(a) Programático I	07035
Coordinador(a) Programático II	07036
Coordinador(a) Regional de Actividades I	07045
Coordinador(a) Regional de Actividades II	07046
Delineante	07015
Enfermera(o) Práctica(o)	06025
Estadístico(a)	05025
Facilitador(a) Comunitario(a)	07040
Fotógrafo	05015
Guardalmacén	01040
Instructor(a) de Rescate Acuático	06020
Interventor(a) de Deportes Profesionales	07030
Investigador(a) de Títulos de Propiedad	05040
Maestro(a) de Artes	07025
Oficial de Biblioteca	05045
Oficial de Prensa y Comunicaciones	05055
Oficial de Seguridad	06010
Oficial de Transportación	01075

TÍTULO DE LA CLASE	NÚMERO DE LA CLASE
Oficial Plomero	01050
Oficinista I	03015
Oficinista II	03016
Oficinista III	03017
Oficinista de Contabilidad	04010
Operador(a) de Equipo de Procesar Datos	02010
Operador(a) de Equipo Pesado	01026
Operador(a) de Máquina Duplicadora	02015
Operador(a) de Tractor Liviano	01025
Perito Electricista	01065
Recaudador(a) Auxiliar	04020
Salvavidas	06015
Soldador(a)	01055
Técnico(a) Audiovisual	02020
Técnico(a) Automotriz	01070
Técnico(a) de Investigación	05035
Técnico(a) de Recursos Humanos	05050
Técnico(a) de Sistemas de Oficina I	03025
Técnico(a) de Sistemas de Oficina II	03026
Técnico(a) de Sistemas de Oficina III	03027
Técnico en Programación y Conservación de Sistemas y Equipos de Información Electrónica I	02025
Técnico en Programación y Conservación de Sistemas y Equipos de Información Electrónica II	02026
Telefonista	03010

TITULO DE LA CLASE		NÚMERO DE LA CLASE
Trabajador(a) de Conservación y Mantenimiento I		01030
Trabajador(a) de Conservación y Mantenimiento II		01031
Trabajador(a) de Hospedería		01013
Trabajador(a) de Limpieza y Mantenimiento de Instalaciones		01012

## ÍNDICE DE CLASES POR ORDEN ALFABÉTICO

### Servicio de Carrera Unionado Departamento de Recreación y Deportes

TITULO DE LA CLASE	NÚMERO DE LA CLASE
Agente Comprador I	04030
Agente Comprador II	04031
Analista de Presupuesto I	04025
Analista de Presupuesto II	04026
Artista Gráfico	05020
Auxiliar Administrativo I	05010
Auxiliar Administrativo II	05011
Auxiliar Administrativo III	05012
Auxiliar Administrativo IV	05013
Auxiliar de Contabilidad I	04015
Auxiliar de Contabilidad II	04016
Auxiliar de Ingeniería	07010
Auxiliar de Investigación	05030
Auxiliar de Oficios Diestros	01035
Auxiliar de Recreación y Deportes	07020
Auxiliar de Sistemas de Oficina I	03020
Auxiliar de Sistemas de Oficina II	03021
Ayudante de Electricista	01060
Carpintero	01045
Conductor(a) de Vehículos Pesados	01020

TÍTULO DE LA CLASE		NÚMERO DE LA CLASE
Conductor(a) Mensajero(a)		01015
Conserje		01010
Coordinador(a) Programático I		07035
Coordinador(a) Programático II		07036
Coordinador(a) Regional de Actividades I		07045
Coordinador(a) Regional de Actividades II		07046
Delineante		07015
Enfermera(o) Práctica(o)		06025
Estadístico(a)		05025
Facilitador(a) Comunitario(a)		07040
Fotógrafo		05015
Guardalmacén		01040
Instructor(a) de Rescate Acuático		06020
Interventor(a) de Deportes Profesionales		07030
Investigador(a) de Títulos de Propiedad		05040
Maestro(a) de Artes		07025
Oficial de Biblioteca		05045
Oficial de Prensa y Comunicaciones		05055
Oficial de Seguridad		06010
Oficial de Transportación		01075
Oficial Plomero		01050
Oficinista I		03015

TÍTULO DE LA CLASE		NÚMERO DE LA CLASE
Oficinista II		03016
Oficinista III		03017
Oficinista de Contabilidad		04010
Operador(a) de Equipo de Procesar Datos		02010
Operador(a) de Equipo Pesado		01025
Operador(a) de Máquina Duplicadora		02015
Perito Electricista		01065
Programador(a) de Sistemas de Información		02030
Recaudador(a) Auxiliar		04020
Salvavidas		06015
Soldador(a)		01055
Técnico(a) Audiovisual		02020
Técnico(a) Automotriz		01070
Técnico(a) de Investigación		05035
Técnico(a) de Recursos Humanos		05050
Técnico(a) de Reparación y Mantenimiento de Sistemas de Información		02025
Técnico(a) de Sistemas de Oficina I		03025
Técnico(a) de Sistemas de Oficina II		03026
Técnico(a) de Sistemas de Oficina III		03027
Telefonista		03010
Trabajador(a) de Conservación y Mantenimiento I		01030
Trabajador(a) de Conservación y Mantenimiento II		01031



## *Departamento de Recreación y Deportes*

### REVISIÓN AL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS PARA EL SERVICIO DE CARRERA UNIONADO IMPLANTADO AL 1RO DE SEPTIEMBRE DE 2004

#### **Revisión a Especificaciones de Clase:**

De conformidad con las recomendaciones técnicas de la Secretaría Auxiliar de Recursos Humanos y Relaciones Laborales y en virtud de la autoridad que nos confiere el Artículo 6, Sección 6.2, Inciso 8 de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, "Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", revisamos la siguiente clase:

<b>Título de la clase</b>	<b>Codificación</b>
Operador(a) de Equipo Pesado	01026

La revisión a la clase que antecede, correspondiente al Plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Carrera Unionado, es efectiva al 1ro de septiembre de 2004.

En San Juan, Puerto Rico, a *30 de junio de 2005.*

Aprobado

David E. Bernier Rivera  
Secretario  
Departamento de Recreación y Deportes





## Departamento de Recreación y Deportes

### REVISIÓN AL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS PARA EL SERVICIO DE CARRERA UNIONADO IMPLANTADO AL 1RO DE SEPTIEMBRE DE 2004

#### **Revisión a Especificaciones de Clase:**

De conformidad con las recomendaciones técnicas de la Secretaría Auxiliar de Recursos Humanos y Relaciones Laborales y en virtud de la autoridad que nos confiere el Artículo 6, Sección 6.2, Inciso 8 de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, "Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", revisamos la siguiente clase:

<b>Título de la clase</b>	<b>Codificación</b>
Auxiliar de Oficios Diestros	01035

La revisión a la clase que antecede, correspondiente al Plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Carrera Unionado, es efectiva al 1ro de septiembre de 2004.

En San Juan, Puerto Rico, a 20 de septiembre de 2005.

Aprobado   
David E. Bernier Rivera  
Secretario  
Departamento de Recreación y Deportes

## Departamento de Recreación y Deportes

### REVISIÓN AL ÍNDICE ESQUEMÁTICO Para las Clases de Puestos del Servicio de Carrera Unionado

EFFECTIVO AL 1RO DE SEPTIEMBRE DE 2004

Codificación	Campo Ocupacional y Título
<b>010</b>	<b>Trabajos de Servicios Generales, Transportación y Trabajos de Mantenimiento y Conservación</b>
01010	Conserje
01012	Trabajador(a) de Limpieza y Mantenimiento de Instalaciones
01013	Trabajador(a) de Hospedería
01015	Conductor(a) Mensajero(a)
01020	Conductor(a) de Vehículos Pesados
01025	Operador(a) de Tractor Liviano
01026	Operador(a) de Equipo Pesado
01030	Trabajador(a) de Conservación y Mantenimiento I
01031	Trabajador(a) de Conservación y Mantenimiento II
01035	Auxiliar de Oficios Diestros
01040	Guardalmacén
01045	Carpintero
01050	Oficial de Plomero
01055	Soldador(a)
01060	Ayudante de Electricista
01065	Perito Electricista
01070	Técnico Automotriz
01075	Oficial de Transportación
<b>020</b>	<b>Trabajos de Operación de Equipos y Sistemas de Información</b>
02010	Operador(a) de Equipo de Procesar Datos
02015	Operador(a) de Máquina Duplicadora
02020	Técnico Audiovisual
02025	Técnico en Programación y Conservación de Sistemas y Equipos de Información Electrónica I
02026	Técnico en Programación y Conservación de Sistemas y Equipos de Información Electrónica II

Codificación	Campo Ocupacional y Título
--------------	----------------------------

**030                    Trabajos de Oficina y Servicios de Sistemas de Oficina**

- 03010            Telefonista
- 03015            Oficinista I
- 03016            Oficinista II
- 03017            Oficinista III
- 03020            Auxiliar de Sistemas de Oficina I
- 03021            Auxiliar de Sistemas de Oficina II
- 03025            Técnico(a) de Sistemas de Oficina I
- 03026            Técnico(a) de Sistemas de Oficina II
- 03027            Técnico(a) de Sistemas de Oficina III

**040                    Trabajos de Contabilidad, Presupuesto, Compras y Recaudaciones**

- 04010            Oficinista de Contabilidad
- 04015            Auxiliar de Contabilidad I
- 04016            Auxiliar de Contabilidad II
- 04020            Recaudador(a) Auxiliar
- 04025            Analista de Presupuesto I
- 04026            Analista de Presupuesto II
- 04030            Agente Comprador(a) I
- 04031            Agente Comprador(a) II

**050                    Trabajos Auxiliares de Administración, Técnicos y de Apoyo Administrativo**

- 05010            Auxiliar Administrativo I
- 05011            Auxiliar Administrativo II
- 05012            Auxiliar Administrativo III
- 05013            Auxiliar Administrativo IV
- 05015            Fotógrafo(a)
- 05020            Artista Gráfico
- 05025            Estadístico(a)
- 05030            Auxiliar de Investigación
- 05035            Técnico(a) de Investigación
- 05040            Investigador(a) de Títulos de Propiedad
- 05045            Oficial de Biblioteca
- 05050            Técnico(a) de Recursos Humanos
- 05055            Oficial de Prensa y Comunicaciones

Codificación	Campo Ocupacional y Título
--------------	----------------------------

**060                    Trabajos en el Área de Seguridad y Salud**

- 06010            Oficial de Seguridad
- 06015            Salvavidas
- 06020            Instructor(a) de Rescate Acuático
- 06025            Enfermera(o) Práctica(o)

**070                    Trabajos de Apoyo directo a los trabajos de Recreación y Deportes y Ocupaciones Afines**

- 07010            Auxiliar de Ingeniería
- 07015            Delineante
- 07020            Auxiliar de Recreación y Deportes
- 07025            Maestro(a) de Artes
- 07030            Interventor(a) de Deportes Profesionales
- 07035            Coordinador(a) Programático I
- 07036            Coordinador(a) Programático II
- 07040            Facilitador(a) Comunitario(a)
- 07045            Coordinador(a) Regional de Actividades I
- 07046            Coordinador(a) Regional de Actividades II
- 07050            Coordinador(a) de Educación

**ÍNDICE ESQUEMÁTICO**  
**Clases de Puestos del Servicio de Carrera Unionado**  
**Departamento de Recreación y Deportes**

<b>Codificación</b>	<b>Campo Ocupacional y Título</b>
<b>010</b>	<b>Trabajos de Servicios Generales, Transportación y Trabajos de Mantenimiento y Conservación</b>
01010	Conserje
01015	Conductor(a) Mensajero(a)
01020	Conductor(a) de Vehículos Pesados
01025	Operador(a) de Equipo Pesado
01030	Trabajador(a) de Conservación y Mantenimiento I
01031	Trabajador(a) de Conservación y Mantenimiento II
01035	Auxiliar de Oficios Diestros
01040	Guardalmacén
01045	Carpintero
01050	Oficial de Plomero
01055	Soldador(a)
01060	Ayudante de Electricista
01065	Perito Electricista
01070	Técnico Automotriz
01075	Oficial de Transportación
<b>020</b>	<b>Trabajos de Operación de Equipos y Sistemas de Información</b>
02010	Operador(a) de Equipo de Procesar Datos
02015	Operador(a) de Máquina Duplicadora
02020	Técnico(a) Audiovisual
02025	Técnico(a) de Reparación y Mantenimiento de Sistemas de Información
02030	Programador(a) de Sistemas de Información

Codificación	Campo Ocupacional y Título
--------------	----------------------------

**030                    Trabajos de Oficina y Servicios de Sistemas de Oficina**

- 03010            Telefonista
- 03015            Oficinista I
- 03016            Oficinista II
- 03017            Oficinista III
- 03020            Auxiliar de Sistemas de Oficina I
- 03021            Auxiliar de Sistemas de Oficina II
- 03025            Técnico(a) de Sistemas de Oficina I
- 03026            Técnico(a) de Sistemas de Oficina II
- 03027            Técnico(a) de Sistemas de Oficina III

**040                    Trabajos de Contabilidad, Presupuesto, Compras y Recaudaciones**

- 04010            Oficinista de Contabilidad
- 04015            Auxiliar de Contabilidad I
- 04016            Auxiliar de Contabilidad II
- 04020            Recaudador(a) Auxiliar
- 04025            Analista de Presupuesto I
- 04026            Analista de Presupuesto II
- 04030            Agente Comprador(a) I
- 04031            Agente Comprador(a) II

**050                    Trabajos Auxiliares de Administración, Técnicos y de Apoyo Administrativo**

- 05010            Auxiliar Administrativo I
- 05011            Auxiliar Administrativo II
- 05012            Auxiliar Administrativo III
- 05013            Auxiliar Administrativo IV
- 05015            Fotógrafo(a)
- 05020            Artista Gráfico
- 05025            Estadístico(a)
- 05030            Auxiliar de Investigación
- 05035            Técnico(a) de Investigación
- 05040            Investigador(a) de Títulos de Propiedad
- 05045            Oficial de Biblioteca
- 05050            Técnico(a) de Recursos Humanos
- 05055            Oficial de Prensa y Comunicaciones

Codificación	Campo Ocupacional y Título
--------------	----------------------------

**060            Trabajos en el Área de Seguridad y Salud**

- 06010            Oficial de Seguridad
- 06015            Salvavidas
- 06020            Instructor(a) de Rescate Acuático
- 06025            Enfermera(o) Práctica(o)

**070            Trabajos de Apoyo directo a los trabajos de Recreación y Deportes y Ocupaciones Afines**

- 07010            Auxiliar de Ingeniería
- 07015            Delineante
- 07020            Auxiliar de Recreación y Deportes
- 07025            Maestro(a) de Artes
- 07030            Interventor(a) de Deportes Profesionales
- 07035            Coordinador(a) Programático I
- 07036            Coordinador(a) Programático II
- 07040            Facilitador(a) Comunitario(a)
- 07045            Coordinador(a) Regional de Actividades I
- 07046            Coordinador(a) Regional de Actividades II

**Departamento de Recreación y Deportes**

**REVISIÓN A LA LISTA DE CLASES QUE LE CAMBIARON LOS TÍTULOS  
OCUPACIONALES O SE COMPRIMIERON LOS NIVELES**

EFECTIVO AL 1RO DE SEPTIEMBRE DE 2004

**Servicio de Carrera Unionado**

<b>Codificación</b>	<b>Título Nueva de la Clase</b>	<b>Título Anterior de la Clase</b>
01010	Conserje	Conserje I y II a nivel central
01012	Trabajador de Limpieza y Mantenimiento de Instalaciones	Conserje I y II a nivel regional
01025	Operador(a) de Tractor Liviano	Algunos Tractoristas
01026	Operador(a) de Equipo Pesado	Algunos Tractoristas
01030	Trabajador(a) de Conservación y Mantenimiento I	Trabador de Conservación I
01031	Trabajador(a) de Conservación y Mantenimiento II	Trabador de Conservación II
01040	Guardalmacén	Guardalmacén I y II
01065	Perito Electricista	Electricista
01080	Oficial de Transportación	Encargado de Transportación
02010	Operador(a) de Equipo de Procesar Datos	Operador de Equipo de Entrada y Procesamiento de Datos
02015	Operador(a) de Máquina Duplicadora	Operador de Imprenta I y II
03017	Oficinista III	Oficinista III y IV
03020	Auxiliar de Sistemas de Oficina I	Oficinista Mecnógrafo I y II
03021	Auxiliar de Sistemas de Oficina II	Oficinista Mecnógrafo III y algunos IV
03025	Técnico(a) de Sistemas de Oficina I	Secretaria I
03026	Técnico(a) de Sistemas de Oficina II	Secretaria II y III
03027	Técnico(a) de Sistemas de Oficina III	Secretaria IV
04015	Auxiliar de Contabilidad I	Auxiliar de Contabilidad I y II
04016	Auxiliar de Contabilidad II	Auxiliar de Contabilidad III y algunos IV
05015	Fotógrafo	Técnico(a) de Laboratorio Fotográfico
05020	Artista Gráfico	Diseñador de Artes Gráficas



Cont. Clases Cambiaron títulos o Comprimieron Niveles

<b>Codificación</b>	<b>Título Nueva de la Clase</b>	<b>Título Anterior de la Clase</b>
05040	Investigador(a) de Títulos de Propiedad	Investigador de Títulos de Propiedad I y II
05050	Técnico(a) de Recursos Humanos	Técnico(a) de Recursos Humanos I
05055	Oficial de Prensa y Comunicaciones	Oficial de Relaciones Públicas
06010	Oficial de Seguridad	Guardián
06015	Salvavidas	Salvavidas I y II
07035	Coordinador(a) Programático I	Facilitador de Recreación y Deportes I y II a nivel central
07036	Coordinador(a) Programático II	Facilitador de Recreación y Deportes III y IV a nivel central
07045	Coordinador(a) Regional de Actividades I	Facilitador de Recreación y Deportes I y II a nivel regional
07046	Coordinador(a) Regional de Actividades II	Facilitador de Recreación y Deportes III y algunos V a nivel regional

**CLASES QUE LE CAMBIARON LOS TÍTULOS OCUPACIONALES  
O SE COMPRIMIERON LOS NIVELES**  
Departamento de Recreación y Deportes  
Servicio de Carrera Unionado

<b>Codificación</b>	<b>Título Nueva de la Clase</b>	<b>Título Anterior de la Clase</b>
01010	Conserje	Conserje I y II a nivel central
01025	Operador(a) de Equipo Pesado	Tractorista
01030	Trabajador(a) de Conservación y Mantenimiento I	Trabajador de Conservación I y Conserje I a nivel regional
01031	Trabajador(a) de Conservación y Mantenimiento II	Trabajador de Conservación II y Conserje II a nivel regional
01040	Guardalmacén	Guardalmacén I y II
01065	Perito Electricista	Electricista
01080	Oficial de Transportación	Encargado de Transportación
02010	Operador(a) de Equipo de Procesar Datos	Operador de Equipo de Entrada y Procesamiento de Datos
02015	Operador(a) de Máquina Duplicadora	Operador de Imprenta I y II
02030	Programador(a) de Sistemas de Información	Analista – Programador de Sistemas de Información I y II
03017	Oficinista III	Oficinista III y IV
03020	Auxiliar de Sistemas de Oficina I	Oficinista Mecnógrafo I y II
03021	Auxiliar de Sistemas de Oficina II	Oficinista Mecnógrafo III y algunos IV
03025	Técnico(a) de Sistemas de Oficina I	Secretaria I
03026	Técnico(a) de Sistemas de Oficina II	Secretaria II y III
03027	Técnico(a) de Sistemas de Oficina III	Secretaria IV
04015	Auxiliar de Contabilidad I	Auxiliar de Contabilidad I y II
04016	Auxiliar de Contabilidad II	Auxiliar de Contabilidad III y algunos IV
05015	Fotógrafo	Técnico(a) de Laboratorio Fotográfico
05020	Artista Gráfico	Diseñador de Artes Gráficas

Cont. Clases Cambiaron títulos o Comprimieron Niveles

<b>Codificación</b>	<b>Título Nueva de la Clase</b>	<b>Título Anterior de la Clase</b>
05040	Investigador(a) de Títulos de Propiedad	Investigador de Títulos de Propiedad I y II
05050	Técnico(a) de Recursos Humanos	Técnico(a) de Recursos Humanos I
05055	Oficial de Prensa y Comunicaciones	Oficial de Relaciones Públicas
06010	Oficial de Seguridad	Guardián
06015	Salvavidas	Salvavidas I y II
07035	Coordinador(a) Programático I	Facilitador de Recreación y Deportes I y II a nivel central
07036	Coordinador(a) Programático II	Facilitador de Recreación y Deportes III y IV a nivel central
07045	Coordinador(a) Regional de Actividades I	Facilitador de Recreación y Deportes I y II a nivel regional
07046	Coordinador(a) Regional de Actividades II	Facilitador de Recreación y Deportes III y algunos V a nivel regional



## Departamento de Recreación y Deportes

### REVISIÓN AL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS PARA EL SERVICIO DE CARRERA UNIONADO IMPLANTADO AL 1RO DE SEPTIEMBRE DE 2004

#### Revisión a Especificaciones de Clase:

De conformidad con las recomendaciones técnicas de la Secretaría Auxiliar de Recursos Humanos y Relaciones Laborales y en virtud de la autoridad que nos confiere el Artículo 6, Sección 6.2, Inciso 8 de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, "Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", revisamos las siguientes clases:

Título de la clase	Codificación
Auxiliar Administrativo I	05010
Auxiliar Administrativo II	05011
Auxiliar Administrativo III	05012
Auxiliar Administrativo IV	05013

La revisión a las clases que anteceden, correspondientes al Plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Carrera Unionado, es efectiva al 1ro de septiembre de 2004.

En San Juan, Puerto Rico, a 30 de junio de 2005

Aprobado

David E. Bernier Rivera

Secretario

Departamento de Recreación y Deportes

**Departamento de Recreación y Deportes**

**REVISIÓN A LA LISTA DE  
CLASES DE NUEVA CREACIÓN**

EFFECTIVO AL 1RO DE SEPTIEMBRE DE 2004

**Servicio de Carrera Unionado**

<b>Codificación</b>	<b>Título de la Clase</b>
<b>020</b>	
02020	Técnico(a) Audiovisual
02025	Técnico en Programación y Conservación de Sistemas y Equipos de Información Electrónica I
02026	Técnico en Programación y Conservación de Sistemas y Equipos de Información Electrónica II
<b>040</b>	
04010	Oficinista de Contabilidad
<b>050</b>	
05013	Auxiliar Administrativo IV
05025	Estadístico(a)
05030	Auxiliar de Investigación
05035	Técnico(a) de Investigación
05045	Oficial de Biblioteca
<b>060</b>	
06020	Instructor(a) de Rescate Acuático
<b>070</b>	
07020	Auxiliar de Recreación y Deportes
07040	Facilitador(a) Comunitario
07050	Coordinador(a) de Educación

**CLASES DE NUEVA CREACIÓN**  
**Departamento de Recreación y Deportes**  
**Servicio de Carrera Unionado**

Codificación	Título de la Clase
<b>020</b>	
02020	Técnico(a) Audiovisual
02025	Técnico(a) de Reparación y Mantenimiento de Sistemas de Información
<b>040</b>	
04010	Oficinista de Contabilidad
<b>050</b>	
05013	Auxiliar Administrativo IV
05025	Estadístico(a)
05030	Auxiliar de Investigación
05035	Técnico(a) de Investigación
05045	Oficial de Biblioteca
<b>060</b>	
06020	Instructor(a) de Rescate Acuático
<b>070</b>	
07020	Auxiliar de Recreación y Deportes
07040	Facilitador(a) Comunitario

**CLASES A ELIMINAR**  
**Departamento de Recreación y Deportes**  
**Servicio de Carrera Unionado**

<b>Codificación en Plan Vigente</b>	<b>Título de la Clase</b>
20114	Conductor(a) de Ambulancia
20166	Operador de Equipo de Piscina
20171	Auxiliar de Horticultura
20183	Auxiliar de Agrimensura
50121	Facilitador de Recreación Adaptada I
50122	Facilitador de Recreación Adaptada II
50123	Facilitador de Recreación Adaptada III
50124	Facilitador de Recreación Adaptada IV
50142	Instructor de Natación
50151	Técnico de Sistemas de Comunicación y Sonido

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DE RECREACION Y DEPORTES DE  
PUERTO RICO**

**PLAN DE RETRIBUCION**

**SERVICIO DE CARRERA UNIONADO  
AGOSTO 2004**



## Tabla Contenido

	Página
Política Salarial.....	1
Asignación de las Clases de Puestos a las Escalas de Retribución.....	9
Agrupación de Clases según asignadas a Escalas Retributivas...	13
Escala Salarial Para el Personal Unionado.....	17

## **Política Salarial**

La Política salarial debe responder al propósito de proveer al personal un tratamiento justo y equitativo en la fijación de los sueldos. Esta política debe reflejar el principio de igual paga por igual trabajo a tenor con el Artículo 8 de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dentro de la posibilidad financiera del Departamento de Recreación y Deportes (Departamento). La adopción de un plan de salarios representa solamente el primer paso en el establecimiento de buenas prácticas de administración de salarios. El plan debe revisarse y reexaminarse constantemente a tono con las condiciones cambiantes en el mercado de empleo y las necesidades del Departamento. Por tal razón el plan debe revisarse cada dos o tres años para mantener su efectividad.

Este plan salarial permite a la organización la flexibilidad de dar justo crecimiento a los trabajadores durante su carrera ocupacional. Se establece un sistema de retribución justo y uniforme para todos los empleados a base del método de comparación de factores del plan de clasificación de puestos.

Se establecieron las escalas con límites mínimos y máximos que se deben estar pagando para cada clase ocupacional.

El plan contempla una escala retributiva para los puestos de carrera unionado separada de la escala para los puestos de carrera gerencial y de los puestos de confianza. Este plan contiene dieciséis (16) escalas de sueldos. Cada escala consiste de un tipo mínimo, un tipo máximo y diez (10) tipos intermedios para un total doce (12) tipos retributivos. La Administración del Departamento puede usar hasta tres tipos adicionales de escalas extendidas de ser necesario.

En la escala uno se encuentran las clases de puestos más bajos en la jerarquía organizacional y así sucesivamente hasta llegar al nivel más alto organizacional.

Estas escalas salariales podrán permitirle al patrono eliminar los diferenciales que al momento de esta evaluación se podrían estar ofreciendo a distintas clases, siempre que dichos diferenciales sean por tener un salario bajo. También permite que el empleado pueda ver su trayectoria o pasos en su carrera pública.

Los diferenciales por salarios bajos se han eliminado, ya que con las nuevas escalas salariales se ha mejorado la condición de deficiencia de sueldo de los puestos. Se han establecido escalas retributivas justas y razonables que son atractivas para los empleados unionados del Departamento.

Sin embargo, el Departamento se reserva la facultad de utilizar diferenciales para aquellos casos meritorios por difícil reclutamiento, por horario

o condiciones de trabajo de ser necesario. Antes de establecer diferenciales se debe utilizar adecuadamente el Plan de Retribución, de modo que éste no sea alterado, afectando otras clases dentro del plan. El diferencial desaparece cuando las condiciones que lo provocan dejan de existir. Los diferenciales no formarán parte del salario permanentemente, ya que los mismos se dejan de pagar cuando cesan las condiciones que lo provocaron.

Se establece en \$1,000.00 el sueldo mensual mínimo para la primera escala y el máximo \$3,888.00 para la última escala retributiva. Para la fijación del mínimo en la primera escala se consideró la proyección del salario mínimo federal, así como la complejidad de las funciones, los requisitos establecidos para cada clase en el plan de clasificación, las condiciones de empleo, la situación financiera del Departamento y la dificultad para reclutar y retener personal idóneo y adiestrado en el Departamento.

El crecimiento vertical de los tipos básicos se fijó de la siguiente forma:

- Escala 1 a la 4 - un 4%
- Escala 5 a la 8- un 5%
- Escala 9 a la 12 - un 6%
- Escala 13-16- un 8%

La proyección de cambio horizontal está constituida por cambios comenzando con \$50.00 de la escala 1 a la 4; \$70.00 de la escala 5 a la 8; \$100.00 de la escala 9 a la 12, y \$140.00 de la escala 13 a la 16.

Estas escalas se administrarán de acuerdo al Reglamento de Retribución establecido en el Departamento y las normas retributivas adoptadas por el Departamento para implantar el Plan de Clasificación y Retribución del Servicio de Carrera Unionado. Las siguientes normas deben regir la adjudicación del plan:

- a. Una vez entre en vigencia el Plan de Retribución para el Servicio de Carrera Unionado, ningún empleado devengará un sueldo inferior al que devengaba con anterioridad a la fecha de aprobación del Plan de Retribución.
- b. Cada empleado devengará una retribución que coincida con alguno de los tipos en la escala asignada a la clase a la cual corresponde el puesto.
- c. Los sueldos de los empleados que están sobre el tipo mínimo fijado, para la clase y que no coincidan con uno de los tipos intermedios de la correspondiente escala, se ajustarán al tipo intermedio superior que le sigue en esa misma escala.
- d. Los empleados que devengan un sueldo inferior al tipo mínimo fijado para la clase en la que está su puesto asignado, se les ajustará su sueldo al mínimo de la escala.

- e. Aquellos empleados cuyos sueldos alcanzan o rebasan el salario máximo de la escala se les ajustará al tipo correspondiente en la escala extendida para esa misma clase.

El plan consolida o comprime niveles en algunas clases. El criterio para comprimir utilizado fue, si las tareas de los niveles eran iguales y lo único que establecía el nivel diferente eran los años de servicio del incumbente en el puesto de la clase. En aquellos casos donde la complejidad era diferente de un nivel a otro se mantuvieron niveles en la clase. En la adjudicación de personal a estas clases se debe compensar en la escala de retribución para no afectar la antigüedad de los empleados en el puesto que tenían al momento de implantar el plan.

El proceso de adjudicación debe llevarse a cabo conforme al Reglamento de Personal del Departamento, de modo que todo el personal quede ubicado en un tipo en la escala retributiva mayor a su salario actual.

Estas normas se utilizarán para administrar el Plan de Retribución del Departamento y podrán mantenerse separadas del Plan de Clasificación, una vez sea aprobado. Las mismas tendrán efectividad a la fecha en que se implanten los planes de clasificación y retribución del Departamento, una vez sean aprobados por las entidades pertinentes.

El Plan de Retribución está diseñado para que el Departamento pueda cumplir con el concepto de retribución uniforme que establece el mantenimiento de la equidad retributiva. De este modo debe mantener la equidad retributiva y que sea lo suficientemente competitivo de manera que permita el reclutar y retener personal capacitado; debe proveer para el justo reconocimiento de la eficiencia y productividad individual de los empleados ya sea por aumentos por convenio colectivo, por mérito, bonos por productividad y los aumentos que el Departamento establezca en un futuro. De igual modo, se ha estructurado de forma tal que provea a los empleados, oportunidades de progreso en servicio público.

### **Términos**

1. **Plan de Retribución** – Se refiere a las escalas establecidas a partir de la fecha de implantación de los Planes de Clasificación y Retribución, para la asignación de las clases de puestos que constituyen el plan de Clasificación unionado para el Departamento. Cada escala está identificada con un número indicativo del grado o nivel retributivo del Plan en forma ascendente y correlativa. Se indica el tipo mínimo, el tipo máximo y cada uno de los tipos intermedios que integran la escala retributiva. Además, indica la cuantía de los pasos en cada una de las escalas establecidas.

2. **Asignación de Clases de Puestos o Escalas de Sueldos** – Se refiere a la lista en orden alfabético del título oficial de las clases de puestos que constituyen el Plan de Clasificación Unionado desarrollado, en el cual se asigna cada clase a la escala de sueldo correspondiente dentro del Plan de Retribución establecido para regir conjuntamente con el Plan de Clasificación. Indica además, el número de codificación y el período probatorio de las clases de puestos.
3. **Agrupación de las Clases por Escala de Sueldos** – Se refiere a la lista en orden alfabético del título oficial de las clases de puestos que constituyen el Plan de Clasificación Unionado desarrollado, asignada cada una a la escala de sueldo correspondiente dentro del Plan de Retribución establecido para regir conjuntamente con el Plan de Clasificación para empleados unionados.



**Estado Libre Asociado de Puerto Rico**  
**Departamento de Recreación y Deportes**  
**Secretaría Auxiliar de Recursos Humanos y Relaciones Laborales**

Octava Asignación de Clases de Puestos a Escalas Retributivas correspondientes al Servicio de Carrera Unionado del Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 8.2 de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, Ley para la Administración de los Recursos Humanos en Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 8, de la Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se asignan las clases de puestos contenidas en el Plan de Clasificación de Puestos adoptado para el Servicio de Carrera Unionado del Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico, a las escalas de sueldo a partir del **1ro de julio de 2011**, en la forma siguiente:

**Asignación de las Clases de Puestos a las Escalas de Retribución**  
**Servicio de Carrera Unionado**

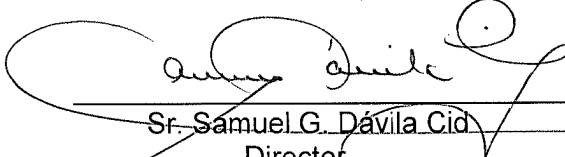
Título de la Clase	Número de la Clase	Periodo Probatorio	Número de la Escala	Escalas de Retribución
Agente Comprador I	04030	8 meses	10	1,536-2,636
Agente Comprador II	04031	8 meses	11	1,628-2,728
Analista de Presupuesto I	04025	8 meses	10	1,536-2,636
Analista de Presupuesto II	04026	8 meses	11	1,628-2,728
Artista Gráfico	05020	6 meses	9	1,449-2,549
Auxiliar Administrativo I	05010	6 meses	9	1,449-2,549
Auxiliar Administrativo II	05011	6 meses	10	1,536-2,636
Auxiliar Administrativo III	05012	6 meses	11	1,628-2,728
Auxiliar Administrativo IV	05013	6 meses	12	1,726-2,826
Auxiliar de Contabilidad I	04015	6 meses	9	1,449-2,549
Auxiliar de Contabilidad II	04016	6 meses	10	1,536-2,636
Auxiliar de Ingeniería	07010	6 meses	9	1,449-2,549
Auxiliar de Investigación	05030	6 meses	10	1,536-2,636
Auxiliar de Oficios Diestros	01035	4 meses	4	1,125-1,675
Auxiliar de Recreación y Deportes	07020	6 meses	8	1,367-2,137
Auxiliar de Sistemas de Oficina I	03020	6 meses	4	1,125-1,675
Auxiliar de Sistemas de Oficina II	03021	6 meses	5	1,181-1,951
Ayudante de Electricista	01060	4 meses	6	1,240-2,010
Carpintero	01045	4 meses	6	1,240-2,010


Título de la Clase	Número de la Clase	Periodo Probatorio	Número de la Escala	Escalas de Retribución
Conductor(a) de Vehículos Pesados	01020	4 meses	6	1,240-2,010
Conductor(a) Mensajero(a)	01015	4 meses	5	1,181-1,951
Conserje	01010	4 meses	1	1,000-1,550
Coordinador(a) de Educación	07050	8 meses	12	1,726-2,826
Coordinador(a) Programático I	07035	8 meses	11	1,628-2,728
Coordinador(a) Programático II	07036	8 meses	12	1,726-2,826
Coordinador(a) Regional de Actividades I	07045	6 meses	10	1,536-2,636
Coordinador(a) Regional de Actividades II	07046	6 meses	11	1,628-2,728
Delineante	07015	6 meses	8	1,367-2,137
Enfermera(o) Práctica(o)	06025	6 meses	9	1,449-2,549
Estadístico(a)	05025	6 meses	13	1,864-3,404
Facilitador(a) Comunitario(a)	07040	6 meses	11	1,628-2,728
Fotógrafo(a)	05015	8 meses	8	1,367-2,137
Guardalmacén	01040	6 meses	5	1,181-1,951
Instructor(a) de Rescate Acuático	06020	6 meses	8	1,367-2,137
Interventor(a) de Deportes Profesionales	07030	8 meses	9	1,449-2,549
Investigador(a) de Título de Propiedad	05040	8 meses	12	1,726-2,826
Maestro de Artes	07025	8 meses	14	2,013-3,553
Oficial de Biblioteca	05045	8 meses	14	2,013-3,553
Oficial de Prensa y Comunicaciones	05055	8 meses	14	2,013-3,553
Oficial de Seguridad	06010	4 meses	4	1,125-1,675
Oficial de Transportación	01075	4 meses	7	1,302-2,072
Oficial Plomero	01050	6 meses	7	1,302-2,072
Oficinista I	03015	4 meses	3	1,082-1,632
Oficinista II	03016	4 meses	4	1,125-1,675
Oficinista III	03017	4 meses	5	1,181-1,951
Oficinista de Contabilidad	04010	4 meses	7	1,302-2,072
Operador(a) de Equipo de Procesar Datos	02010	6 meses	5	1,181-1,951
Operador(a) de Equipo Pesado	01026	6 meses	7	1,302-2,072
Operador(a) de Máquina Duplicadora	02015	3 meses	3	1,082-1,632

Título de la Clase	Número de la Clase	Periodo Probatorio	Número de la Escala	Escalas de Retribución
Operador(a) de Tractor Liviano	01025	4 meses	3	1,082-1,632
Perito Electricista	01065	6 meses	8	1,367-2,137
Recaudador(a) Auxiliar	04020	6 meses	7	1,302-2,072
Salvavidas	06015	4 meses	8	1,367-2,137
Soldador(a)	01055	6 meses	6	1,240-2,010
Técnico(a) Audiovisual	02020	4 meses	7	1,302-2,072
Técnico(a) Automotriz	01070	6 meses	8	1,367-2,137
Técnico(a) de Investigación	05035	8 meses	11	1,628-2,728
Técnico(a) de Sistemas de Oficina I	03025	6 meses	7	1,302-2,072
Técnico(a) de Sistemas de Oficina II	03026	6 meses	8	1,367-2,137
Técnico(a) de Sistemas de Oficina III	03027	6 meses	9	1,449-2,549
Técnico(a) de Sistemas de Oficina IV	03028	6 meses	10	1,536-2,636
Técnico(a) en Programación y Conservación de Sistemas y Equipos de Información Electrónica I	02025	8 meses	12	1,726-2,826
Técnico(a) en Programación y Conservación de Sistemas y Equipos de Información Electrónica II	02026	8 meses	13	1,864-3,404
Telefonista	03010	4 meses	5	1,181-1,951
Trabajador(a) de Conservación y Mantenimiento I	01030	4 meses	2	1,040-1,590
Trabajador(a) de Conservación y Mantenimiento II	01031	4 meses	3	1,082-1,632
Trabajador(a) de Hospedería	01013	4 meses	3	1,082-1,632
Trabajador(a) de Limpieza y Mantenimiento de Instalaciones	01012	4 meses	2	1,040-1,590

Para que conste nuestra aprobación, firmamos la presente relación de clases de puestos asignadas a las escalas de retribución. Este documento consta de tres (3) pliegos de papel conteniendo sesenta y nueve (68) clases de puestos.

En San Juan, Puerto Rico a FEB 14 2012

  
 Sr. Samuel G. Dávila Cid  
 Director  
 Oficina de Capacitación y Asesoramiento  
 en Asuntos Laborales y Administración  
 de Recursos Humanos

  
 Henry E. Neumann Zayas  
 Secretario  
 Departamento de Recreación y Deportes  
 de Puerto Rico

**Estado Libre Asociado de Puerto Rico**  
**Departamento de Recreación y Deportes**  
**Secretaría Auxiliar de Recursos Humanos y Relaciones Laborales**

Séptima Asignación de Clases de Puestos a Escalas Retributivas correspondientes al Servicio de Carrera Unionado del Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 8.2 de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, Ley para la Administración de los Recursos Humanos en Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 8, de la Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se asignan las clases de puestos contenidas en el Plan de Clasificación de Puestos adoptado para el Servicio de Carrera Unionado del Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico, a las escalas de sueldo a partir del **1ro de julio de 2010**, en la forma siguiente:

**Asignación de las Clases de Puestos a las Escalas de Retribución**  
**Servicio de Carrera Unionado**

Título de la Clase	Número de la Clase	Periodo Probatorio	Número de la Escala	Escalas de Retribución
Agente Comprador I	04030	8 meses	10	1,536-2,636
Agente Comprador II	04031	8 meses	11	1,628-2,728
Analista de Presupuesto I	04025	8 meses	10	1,536-2,636
Analista de Presupuesto II	04026	8 meses	11	1,628-2,728
Artista Gráfico	05020	6 meses	9	1,449-2,549
Auxiliar Administrativo I	05010	6 meses	9	1,449-2,549
Auxiliar Administrativo II	05011	6 meses	10	1,536-2,636
Auxiliar Administrativo III	05012	6 meses	11	1,628-2,728
Auxiliar Administrativo IV	05013	6 meses	12	1,726-2,826
Auxiliar de Contabilidad I	04015	6 meses	9	1,449-2,549
Auxiliar de Contabilidad II	04016	6 meses	10	1,536-2,636
Auxiliar de Ingeniería	07010	6 meses	9	1,449-2,549
Auxiliar de Investigación	05030	6 meses	10	1,536-2,636
Auxiliar de Oficios Diestros	01035	4 meses	4	1,125-1,675
Auxiliar de Recreación y Deportes	07020	6 meses	8	1,367-2,137
Auxiliar de Sistemas de Oficina I	03020	6 meses	4	1,125-1,675
Auxiliar de Sistemas de Oficina II	03021	6 meses	5	1,181-1,951
Ayudante de Electricista	01060	4 meses	6	1,240-2,010
Carpintero	01045	4 meses	6	1,240-2,010


Título de la Clase	Número de la Clase	Periodo Probatorio	Número de la Escala	Escalas de Retribución
Conductor(a) de Vehículos Pesados	01020	4 meses	6	1,240-2,010
Conductor(a) Mensajero(a)	01015	4 meses	5	1,181-1,951
Conserje	01010	4 meses	1	1,000-1,550
Coordinador(a) de Educación	07050	8 meses	12	1,726-2,826
Coordinador(a) Programático I	07035	8 meses	11	1,628-2,728
Coordinador(a) Programático II	07036	8 meses	12	1,726-2,826
Coordinador(a) Regional de Actividades I	07045	6 meses	10	1,536-2,636
Coordinador(a) Regional de Actividades II	07046	6 meses	11	1,628-2,728
Delineante	07015	6 meses	8	1,367-2,137
Enfermera(o) Práctica(o)	06025	6 meses	9	1,449-2,549
Estadístico(a)	05025	6 meses	13	1,864-3,404
Facilitador(a) Comunitario(a)	07040	6 meses	11	1,628-2,728
Fotógrafo(a)	05015	8 meses	8	1,367-2,137
Guardalmacén	01040	6 meses	5	1,181-1,951
Instructor(a) de Rescate Acuático	06020	6 meses	8	1,367-2,137
Interventor(a) de Deportes Profesionales	07030	8 meses	9	1,449-2,549
Investigador(a) de Título de Propiedad	05040	8 meses	12	1,726-2,826
Maestro de Artes	07025	8 meses	14	2,013-3,553
Oficial de Biblioteca	05045	8 meses	14	2,013-3,553
Oficial de Prensa y Comunicaciones	05055	8 meses	14	2,013-3,553
Oficial de Seguridad	06010	4 meses	4	1,125-1,675
Oficial de Transportación	01075	4 meses	7	1,302-2,072
Oficial Plomero	01050	6 meses	7	1,302-2,072
Oficinista I	03015	4 meses	3	1,082-1,632
Oficinista II	03016	4 meses	4	1,125-1,675
Oficinista III	03017	4 meses	5	1,181-1,951
Oficinista de Contabilidad	04010	4 meses	7	1,302-2,072
Operador(a) de Equipo de Procesar Datos	02010	6 meses	5	1,181-1,951
Operador(a) de Equipo Pesado	01026	6 meses	7	1,302-2,072
Operador(a) de Máquina Duplicadora	02015	3 meses	3	1,082-1,632

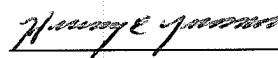
Título de la Clase	Número de la Clase	Periodo Probatorio	Número de la Escala	Escalas de Retribución
Operador(a) de Tractor Liviano	01025	4 meses	3	1,082-1,632
Perito Electricista	01065	6 meses	8	1,367-2,137
Recaudador(a) Auxiliar	04020	6 meses	7	1,302-2,072
Salvavidas	06015	4 meses	8	1,367-2,137
Soldador(a)	01055	6 meses	6	1,240-2,010
Técnico(a) Audiovisual	02020	4 meses	7	1,302-2,072
Técnico(a) Automotriz	01070	6 meses	8	1,367-2,137
Técnico(a) de Investigación	05035	8 meses	11	1,628-2,728
Técnico(a) de Sistemas de Oficina I	03025	6 meses	7	1,302-2,072
Técnico(a) de Sistemas de Oficina II	03026	6 meses	8	1,367-2,137
Técnico(a) de Sistemas de Oficina III	03027	6 meses	9	1,449-2,549
Técnico(a) de Sistemas de Oficina IV	03028	6 meses	10	1,536-2,636
Técnico(a) en Programación y Conservación de Sistemas y Equipos de Información Electrónica I	02025	8 meses	12	1,726-2,826
Técnico(a) en Programación y Conservación de Sistemas y Equipos de Información Electrónica II	02026	8 meses	13	1,864-3,404
Telefonista	03010	4 meses	5	1,181-1,951
Trabajador(a) de Conservación y Mantenimiento I	01030	4 meses	2	1,040-1,590
Trabajador(a) de Conservación y Mantenimiento II	01031	4 meses	3	1,082-1,632
Trabajador(a) de Hospedería	01013	4 meses	3	1,082-1,632
Trabajador(a) de Limpieza y Mantenimiento de Instalaciones	01012	4 meses	2	1,040-1,590

Para que conste nuestra aprobación, firmamos la presente relación de clases de puestos asignadas a las escalas de retribución. Este documento consta de tres (3) pliegos de papel conteniendo sesenta y nueve (68) clases de puestos.

En San Juan, Puerto Rico a \_\_\_\_\_

FEB 14 2012

  
 Sr. Samuel G. Davita Cid  
 Director  
 Oficina de Capacitación y Asesoramiento  
 en Asuntos Laborales y Administración  
 de Recursos Humanos

  
 Henry E. Neumann Zayas  
 Secretario  
 Departamento de Recreación y Deportes  
 de Puerto Rico

**Estado Libre Asociado de Puerto Rico**  
**Departamento de Recreación y Deportes**  
**Secretaría Auxiliar de Recursos Humanos y Relaciones Laborales**

Sexta Asignación de Clases de Puestos a Escalas Retributivas correspondientes al Servicio de Carrera Unionado del Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 8.2 de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, Ley para la Administración de los Recursos Humanos en Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 8, de la Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se asignan las clases de puestos contenidas en el Plan de Clasificación de Puestos adoptado para el Servicio de Carrera Unionado del Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico, a las escalas de sueldo a partir del **1ro de julio de 2009**, en la forma siguiente:

**Asignación de las Clases de Puestos a las Escalas de Retribución**  
**Servicio de Carrera Unionado**

Título de la Clase	Número de la Clase	Periodo Probatorio	Número de la Escala	Escalas de Retribución
Agente Comprador I	04030	8 meses	10	1,536-2,636
Agente Comprador II	04031	8 meses	11	1,628-2,728
Analista de Presupuesto I	04025	8 meses	10	1,536-2,636
Analista de Presupuesto II	04026	8 meses	11	1,628-2,728
Artista Gráfico	05020	6 meses	9	1,449-2,549
Auxiliar Administrativo I	05010	6 meses	9	1,449-2,549
Auxiliar Administrativo II	05011	6 meses	10	1,536-2,636
Auxiliar Administrativo III	05012	6 meses	11	1,628-2,728
Auxiliar Administrativo IV	05013	6 meses	12	1,726-2,826
Auxiliar de Contabilidad I	04015	6 meses	9	1,449-2,549
Auxiliar de Contabilidad II	04016	6 meses	10	1,536-2,636
Auxiliar de Ingeniería	07010	6 meses	9	1,449-2,549
Auxiliar de Investigación	05030	6 meses	10	1,536-2,636
Auxiliar de Oficios Diestros	01035	4 meses	4	1,125-1,675
Auxiliar de Recreación y Deportes	07020	6 meses	8	1,367-2,137
Auxiliar de Sistemas de Oficina I	03020	6 meses	4	1,125-1,675
Auxiliar de Sistemas de Oficina II	03021	6 meses	5	1,181-1,951
Ayudante de Electricista	01060	4 meses	6	1,240-2,010
Carpintero	01045	4 meses	6	1,240-2,010

Título de la Clase	Número de la Clase	Periodo Probatorio	Número de la Escala	Escalas de Retribución
Conductor(a) de Vehículos Pesados	01020	4 meses	6	1,240-2,010
Conductor(a) Mensajero(a)	01015	4 meses	5	1,181-1,951
Conserje	01010	4 meses	1	1,000-1,550
Coordinador(a) de Educación	07050	8 meses	12	1,726-2,826
Coordinador(a) Programático I	07035	8 meses	11	1,628-2,728
Coordinador(a) Programático II	07036	8 meses	12	1,726-2,826
Coordinador(a) Regional de Actividades I	07045	6 meses	10	1,536-2,636
Coordinador(a) Regional de Actividades II	07046	6 meses	11	1,628-2,728
Delineante	07015	6 meses	8	1,367-2,137
Enfermera(o) Práctica(o)	06025	6 meses	9	1,449-2,549
Estadístico(a)	05025	6 meses	13	1,864-3,404
Facilitador(a) Comunitario(a)	07040	6 meses	11	1,628-2,728
Fotógrafo(a)	05015	8 meses	8	1,367-2,137
Guardalmacén	01040	6 meses	5	1,181-1,951
Instructor(a) de Rescate Acuático	06020	6 meses	8	1,367-2,137
Interventor(a) de Deportes Profesionales	07030	8 meses	9	1,449-2,549
Investigador(a) de Título de Propiedad	05040	8 meses	12	1,726-2,826
Maestro de Artes	07025	8 meses	14	2,013-3,553
Oficial de Biblioteca	05045	8 meses	14	2,013-3,553
Oficial de Prensa y Comunicaciones	05055	8 meses	14	2,013-3,553
Oficial de Seguridad	06010	4 meses	4	1,125-1,675
Oficial de Transportación	01075	4 meses	7	1,302-2,072
Oficial Plomero	01050	6 meses	7	1,302-2,072
Oficinista I	03015	4 meses	3	1,082-1,632
Oficinista II	03016	4 meses	4	1,125-1,675
Oficinista III	03017	4 meses	5	1,181-1,951
Oficinista de Contabilidad	04010	4 meses	7	1,302-2,072
Operador(a) de Equipo de Procesar Datos	02010	6 meses	5	1,181-1,951
Operador(a) de Equipo Pesado	01026	6 meses	7	1,302-2,072
Operador(a) de Máquina Duplicadora	02015	3 meses	3	1,082-1,632





**Estado Libre Asociado de Puerto Rico**  
**Departamento de Recreación y Deportes**  
**Secretaría Auxiliar de Recursos Humanos y Relaciones Laborales**

Quinta Asignación de Clases de Puestos a Escalas Retributivas correspondientes al Servicio de Carrera Unionado del Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 8.2 de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, Ley para la Administración de los Recursos Humanos en Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 8, de la Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se asignan las clases de puestos contenidas en el Plan de Clasificación de Puestos adoptado para el Servicio de Carrera Unionado del Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico, a las escalas de sueldo a partir del **1ro de julio de 2008**, en la forma siguiente:

**Asignación de las Clases de Puestos a las Escalas de Retribución**  
**Servicio de Carrera Unionado**

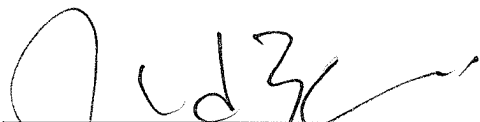
Título de la Clase	Número de la Clase	Periodo Probatorio	Número de la Escala	Escalas de Retribución
Agente Comprador I	04030	8 meses	10	1,536-2,636
Agente Comprador II	04031	8 meses	11	1,628-2,728
Analista de Presupuesto I	04025	8 meses	10	1,536-2,636
Analista de Presupuesto II	04026	8 meses	11	1,628-2,728
Asistente Gráfico	05020	6 meses	9	1,449-2,549
Auxiliar Administrativo I	05010	6 meses	9	1,449-2,549
Auxiliar Administrativo II	05011	6 meses	10	1,536-2,636
Auxiliar Administrativo III	05012	6 meses	11	1,628-2,728
Auxiliar Administrativo IV	05013	6 meses	12	1,726-2,826
Auxiliar de Contabilidad I	04015	6 meses	9	1,449-2,549
Auxiliar de Contabilidad II	04016	6 meses	10	1,536-2,636
Auxiliar de Ingeniería	07010	6 meses	9	1,449-2,549
Auxiliar de Investigación	05030	6 meses	10	1,536-2,636
Auxiliar de Oficios Diestros	01035	4 meses	4	1,125-1,675
Auxiliar de Recreación y Deportes	07020	6 meses	8	1,367-2,137
Auxiliar de Sistemas de Oficina I	03020	6 meses	4	1,125-1,675
Auxiliar de Sistemas de Oficina II	03021	6 meses	5	1,181-1,951
Ayudante de Electricista	01060	4 meses	6	1,240-2,010
Carpintero	01045	4 meses	6	1,240-2,010

Título de la Clase	Número de la Clase	Periodo Probatorio	Número de la Escala	Escalas de Retribución
Conductor(a) de Vehículos Pesados	01020	4 meses	6	1,240-2,010
Conductor(a) Mensajero(a)	01015	4 meses	5	1,181-1,951
Conserje	01010	4 meses	1	1,000-1,550
Coordinador(a) de Educación	07050	8 meses	12	1,726-2,826
Coordinador(a) Programático I	07035	8 meses	11	1,628-2,728
Coordinador(a) Programático II	07036	8 meses	12	1,726-2,826
Coordinador(a) Regional de Actividades I	07045	6 meses	10	1,536-2,636
Coordinador(a) Regional de Actividades II	07046	6 meses	11	1,628-2,728
Delineante	07015	6 meses	8	1,367-2,137
Enfermera(o) Práctica(o)	06025	6 meses	9	1,449-2,549
Estadístico(a)	05025	6 meses	13	1,864-3,404
Facilitador(a) Comunitario(a)	07040	6 meses	11	1,628-2,728
Fotógrafo(a)	05015	8 meses	8	1,367-2,137
Guardalmacén	01040	6 meses	5	1,181-1,951
Instructor(a) de Rescate Acuático	06020	6 meses	8	1,367-2,137
Instructor(a) de Deportes Profesionales	07030	8 meses	9	1,449-2,549
Investigador(a) de Título de Propiedad	05040	8 meses	12	1,726-2,826
Maestro de Artes	07025	8 meses	14	2,013-3,553
Oficial de Biblioteca	05045	8 meses	14	2,013-3,553
Oficial de Prensa y Comunicaciones	05055	8 meses	14	2,013-3,553
Oficial de Seguridad	06010	4 meses	4	1,125-1,675
Oficial de Transportación	01075	4 meses	7	1,302-2,072
Oficial Plomero	01050	6 meses	7	1,302-2,072
Oficinista I	03015	4 meses	3	1,082-1,632
Oficinista II	03016	4 meses	4	1,125-1,675
Oficinista III	03017	4 meses	5	1,181-1,951
Oficinista de Contabilidad	04010	4 meses	7	1,302-2,072
Operador(a) de Equipo de Procesar Datos	02010	6 meses	5	1,181-1,951
Operador(a) de Equipo Pesado	01026	6 meses	7	1,302-2,072
Operador(a) de Máquina Duplicadora	02015	3 meses	3	1,082-1,632

Título de la Clase	Número de la Clase	Periodo Probatorio	Número de la Escala	Escalas de Retribución
Operador(a) de Tractor Liviano	01025	4 meses	3	1,082-1,632
Perito Electricista	01065	6 meses	8	1,367-2,137
Recaudador(a) Auxiliar	04020	6 meses	7	1,302-2,072
Salvavidas	06015	4 meses	8	1,367-2,137
Soldador(a)	01055	6 meses	6	1,240-2,010
Técnico(a) Audiovisual	02020	4 meses	7	1,302-2,072
Técnico(a) Automotriz	01070	6 meses	8	1,367-2,137
Técnico(a) de Investigación	05035	8 meses	11	1,628-2,728
Técnico(a) de Sistemas de Oficina I	03025	6 meses	7	1,302-2,072
Técnico(a) de Sistemas de Oficina II	03026	6 meses	8	1,367-2,137
Técnico(a) de Sistemas de Oficina III	03027	6 meses	9	1,449-2,549
Técnico(a) de Sistemas de Oficina IV	03028	6 meses	10	1,536-2,636
Técnico(a) en Programación y Conservación de Sistemas y Equipos de Información Electrónica I	02025	8 meses	12	1,726-2,826
Técnico(a) en Programación y Conservación de Sistemas y Equipos de Información Electrónica II	02026	8 meses	13	1,864-3,404
Telefonista	03010	4 meses	5	1,181-1,951
Trabajador(a) de Conservación y Mantenimiento I	01030	4 meses	2	1,040-1,590
Trabajador(a) de Conservación y Mantenimiento II	01031	4 meses	3	1,082-1,632
Trabajador(a) de Hospedería	01013	4 meses	3	1,082-1,632
Trabajador(a) de Limpieza y Mantenimiento de Instalaciones	01012	4 meses	2	1,040-1,590

Para que conste nuestra aprobación, firmamos la presente relación de clases de puestos asignadas a las escalas de retribución. Este documento consta de tres (3) pliegos de papel conteniendo sesenta y ocho (68) clases de puestos.

En San Juan, Puerto Rico a \_\_\_\_\_.



David E. Bernier Rivera  
 Secretario  
 Departamento de Recreación y Deportes  
 de Puerto Rico



## *Departamento de Recreación y Deportes*

### **ENMIENDA A LA CUARTA ASIGNACIÓN DE CLASES PARA EL SERVICIO DE CARRERA UNIONADO**

Por la presente, enmendamos la Cuarta Asignación de Clases para el Servicio de Carrera Unionado a fin de incorporar los siguientes cambios aprobados por el Secretario, Dr. David E. Bernier Rivera:

#### **Creación de clase y asignación a escala retributiva:**

- Se crea la clase de **Técnico de Sistemas de Oficina IV** y se asigna a la escala retributiva número 10U: \$1,536.00 – 2,636.00, **efectivo al 1 de junio de 2008.**

Con la inclusión de esta clase de nueva creación, la Cuarta Asignación de Clases para el Servicio de Carrera Unionado contiene sesenta y nueve (69) clases de puestos.

#### **Aprobado:**

**Luis J. Pérez Rosado**  
Supervisor  
División de Clasificación de Puestos y  
Retribución

Fecha: 30/mayo/08

**Jennifer Rodríguez Collazo**  
Secretaria Auxiliar  
Secretaría Auxiliar de Recursos  
Humanos y Relaciones Laborales

Fecha: 30/mayo/08.



## *Departamento de Recreación y Deportes*

### **ENMIENDA A LA CUARTA ASIGNACIÓN DE CLASES PARA EL SERVICIO DE CARRERA UNIONADO**

Por la presente, enmendamos la Cuarta Asignación de Clases para el Servicio de Carrera Unionado a fin de incorporar los siguientes cambios aprobados por el Secretario, Dr. David E. Bernier Rivera:

#### **Creación de clase y asignación a escala retributiva:**

- Se crea la clase de **Técnico de Sistemas de Oficina IV** y se asigna a la escala retributiva número 10U: \$1,536.00 – 2,636.00, **efectivo al 1 de junio de 2008.**

Con la inclusión de esta clase de nueva creación, la Cuarta Asignación de Clases para el Servicio de Carrera Unionado contiene sesenta y nueve (69) clases de puestos.

#### **Aprobado:**

**Luis J. Pérez Rosado**  
Supervisor  
División de Clasificación de Puestos y  
Retribución

Fecha: 30/mayo/2008

**Jennifer Rodríguez Collazo**  
Secretaria Auxiliar  
Secretaría Auxiliar de Recursos  
Humanos y Relaciones Laborales

Fecha: 30/mayo/08.



## *Departamento de Recreación y Deportes*

### **ENMIENDA A LA CUARTA ASIGNACIÓN DE CLASES PARA EL SERVICIO DE CARRERA UNIONADO**

Por la presente, enmendamos la Cuarta Asignación de Clases para el Servicio de Carrera Unionado a fin de incorporar los siguientes cambios aprobados por el Secretario, Dr. David E. Bernier Rivera:

#### **Creación de clase y asignación a escala retributiva:**

- Se crea la clase de **Técnico de Sistemas de Oficina IV** y se asigna a la escala retributiva número 10U: \$1,536.00 – 2,636.00, **efectivo al 1 de junio de 2008.**

Con la inclusión de esta clase de nueva creación, la Cuarta Asignación de Clases para el Servicio de Carrera Unionado contiene sesenta y nueve (69) clases de puestos.

#### **Aprobado:**

Luis J. Pérez Rosado  
Supervisor  
División de Clasificación de Puestos y  
Retribución

Fecha: 30/mayo/2008

Jennifer Rodríguez Collazo  
Secretaria Auxiliar  
Secretaría Auxiliar de Recursos  
Humanos y Relaciones Laborales

Fecha: 30/mayo/08.

**Estado Libre Asociado de Puerto Rico**  
**Departamento de Recreación y Deportes**  
**Secretaría Auxiliar de Recursos Humanos y Relaciones Laborales**

Cuarta Asignación de Clases de Puestos a Escalas Retributivas correspondientes al Servicio de Carrera Unionado del Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 8.2 de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, Ley para la Administración de los Recursos Humanos en Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 8, de la Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se asignan las clases de puestos contenidas en el Plan de Clasificación de Puestos adoptado para el Servicio de Carrera Unionado del Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico, a las escalas de sueldo a partir del **1ro de julio de 2007**, en la forma siguiente:

**Asignación de las Clases de Puestos a las Escalas de Retribución**  
**Servicio de Carrera Unionado**

Título de la Clase	Número de la Clase	Periodo Probatorio	Número de la Escala	Escalas de Retribución
Agente Comprador I	04030	8 meses	10	1,536-2,636
Agente Comprador II	04031	8 meses	11	1,628-2,728
Analista de Presupuesto I	04025	8 meses	10	1,536-2,636
Analista de Presupuesto II	04026	8 meses	11	1,628-2,728
Artista Gráfico	05020	6 meses	9	1,449-2,549
Auxiliar Administrativo I	05010	6 meses	9	1,449-2,549
Auxiliar Administrativo II	05011	6 meses	10	1,536-2,636
Auxiliar Administrativo III	05012	6 meses	11	1,628-2,728
Auxiliar Administrativo IV	05013	6 meses	12	1,726-2,826
Auxiliar de Contabilidad I	04015	6 meses	9	1,449-2,549
Auxiliar de Contabilidad II	04016	6 meses	10	1,536-2,636
Auxiliar de Ingeniería	07010	6 meses	9	1,449-2,549
Auxiliar de Investigación	05030	6 meses	10	1,536-2,636
Auxiliar de Oficios Diestros	01035	4 meses	4	1,125-1,675
Auxiliar de Recreación y Deportes	07020	6 meses	8	1,367-2,137
Auxiliar de Sistemas de Oficina I	03020	6 meses	4	1,125-1,675
Auxiliar de Sistemas de Oficina II	03021	6 meses	5	1,181-1,951
Ayudante de Electricista	01060	4 meses	6	1,240-2,010
Carpintero	01045	4 meses	6	1,240-2,010

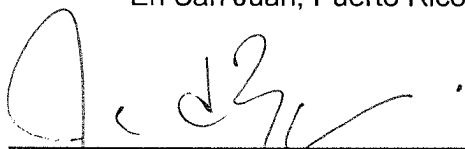


Título de la Clase	Número de la Clase	Período Probatorio	Número de la Escala	Escalas de Retribución
Conductor(a) de Vehículos Pesados	01020	4 meses	6	1,240-2,010
Conductor(a) Mensajero(a)	01015	4 meses	5	1,181-1,951
Conserje	01010	4 meses	1	1,000-1,550
Coordinador(a) de Educación	07050	8 meses	12	1,726-2,826
Coordinador(a) Programático I	07035	8 meses	11	1,628-2,728
Coordinador(a) Programático II	07036	8 meses	12	1,726-2,826
Coordinador(a) Regional de Actividades I	07045	6 meses	10	1,536-2,636
Coordinador(a) Regional de Actividades II	07046	6 meses	11	1,628-2,728
Delineante	07015	6 meses	8	1,367-2,137
Enfermera(o) Práctica(o)	06025	6 meses	9	1,449-2,549
Estadístico(a)	05025	6 meses	13	1,864-3,404
Facilitador(a) Comunitario(a)	07040	6 meses	11	1,628-2,728
Fotógrafo(a)	05015	8 meses	8	1,367-2,137
Guardalmacén	01040	6 meses	5	1,181-1,951
Instructor(a) de Rescate Acuático	06020	6 meses	8	1,367-2,137
Interventor(a) de Deportes Profesionales	07030	8 meses	9	1,449-2,549
Investigador(a) de Título de Propiedad	05040	8 meses	12	1,726-2,826
Maestro de Artes	07025	8 meses	14	2,013-3,553
Oficial de Biblioteca	05045	8 meses	14	2,013-3,553
Oficial de Prensa y Comunicaciones	05055	8 meses	14	2,013-3,553
Oficial de Seguridad	06010	4 meses	4	1,125-1,675
Oficial de Transportación	01075	4 meses	7	1,302-2,072
Oficial Plomero	01050	6 meses	7	1,302-2,072
Oficinista I	03015	4 meses	3	1,082-1,632
Oficinista II	03016	4 meses	4	1,125-1,675
Oficinista III	03017	4 meses	5	1,181-1,951
Oficinista de Contabilidad	04010	4 meses	7	1,302-2,072
Operador(a) de Equipo de Procesar Datos	02010	6 meses	5	1,181-1,951
Operador(a) de Equipo Pesado	01026	6 meses	7	1,302-2,072
Operador(a) de Máquina Duplicadora	02015	3 meses	3	1,082-1,632

Título de la Clase	Número de la Clase	Periodo Probatorio	Número de la Escala	Escalas de Retribución
Operador(a) de Tractor Liviano	01025	4 meses	3	1,082-1,632
Perito Electricista	01065	6 meses	8	1,367-2,137
Recaudador(a) Auxiliar	04020	6 meses	7	1,302-2,072
Salvavidas	06015	4 meses	8	1,367-2,137
Soldador(a)	01055	6 meses	6	1,240-2,010
Técnico(a) Audiovisual	02020	4 meses	7	1,302-2,072
Técnico(a) Automotriz	01070	6 meses	8	1,367-2,137
Técnico(a) de Investigación	05035	8 meses	11	1,628-2,728
Técnico(a) de Recursos Humanos	05050	8 meses	10	1,536-2,636
Técnico(a) de Sistemas de Oficina I	03025	6 meses	7	1,302-2,072
Técnico(a) de Sistemas de Oficina II	03026	6 meses	8	1,367-2,137
Técnico(a) de Sistemas de Oficina III	03027	6 meses	9	1,449-2,549
Técnico(a) en Programación y Conservación de Sistemas y Equipos de Información Electrónica I	02025	8 meses	12	1,726-2,826
Técnico(a) en Programación y Conservación de Sistemas y Equipos de Información Electrónica II	02026	8 meses	13	1,864-3,404
Telefonista	03010	4 meses	5	1,181-1,951
Trabajador(a) de Conservación y Mantenimiento I	01030	4 meses	2	1,040-1,590
Trabajador(a) de Conservación y Mantenimiento II	01031	4 meses	3	1,082-1,632
Trabajador(a) de Hospedería	01013	4 meses	3	1,082-1,632
Trabajador(a) de Limpieza y Mantenimiento de Instalaciones	01012	4 meses	2	1,040-1,590

Para que conste nuestra aprobación, firmamos la presente relación de clases de puestos asignadas a las escalas de retribución. Este documento consta de tres (3) pliegos de papel conteniendo sesenta y ocho (68) clases de puestos.

En San Juan, Puerto Rico a 22 de octubre de 2007.



David E. Bernier Rivera  
 Secretario  
 Departamento de Recreación y Deportes  
 de Puerto Rico

**Estado Libre Asociado de Puerto Rico**  
**Departamento de Recreación y Deportes**  
**Secretaría Auxiliar de Recursos Humanos y Relaciones Laborales**

Tercera Asignación de Clases de Puestos a Escalas Retributivas correspondientes al Servicio de Carrera Unionado del Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 8.2 de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, Ley para la Administración de los Recursos Humanos en Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 8, de la Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se asignan las clases de puestos contenidas en el Plan de Clasificación de Puestos adoptado para el Servicio de Carrera Unionado del Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico, a las escalas de sueldo a partir del **1ro de julio de 2006**, en la forma siguiente:

**Asignación de las Clases de Puestos a las Escalas de Retribución**  
**Servicio de Carrera Unionado**

<b>Título de la Clase</b>	<b>Número de la Clase</b>	<b>Periodo Probatorio</b>	<b>Número de la Escala</b>	<b>Escalas de Retribución</b>
Agente Comprador I	04030	8 meses	10	1,536-2,636
Agente Comprador II	04031	8 meses	11	1,628-2,728
Analista de Presupuesto I	04025	8 meses	10	1,536-2,636
Analista de Presupuesto II	04026	8 meses	11	1,628-2,728
Artista Gráfico	05020	6 meses	9	1,449-2,549
Auxiliar Administrativo I	05010	6 meses	9	1,449-2,549
Auxiliar Administrativo II	05011	6 meses	10	1,536-2,636
Auxiliar Administrativo III	05012	6 meses	11	1,628-2,728
Auxiliar Administrativo IV	05013	6 meses	12	1,726-2,826
Auxiliar de Contabilidad I	04015	6 meses	9	1,449-2,549
Auxiliar de Contabilidad II	04016	6 meses	10	1,536-2,636
Auxiliar de Ingeniería	07010	6 meses	9	1,449-2,549
Auxiliar de Investigación	05030	6 meses	10	1,536-2,636
Auxiliar de Oficios Diestros	01035	4 meses	4	1,125-1,675
Auxiliar de Recreación y Deportes	07020	6 meses	8	1,367-2,137
Auxiliar de Sistemas de Oficina I	03020	6 meses	4	1,125-1,675
Auxiliar de Sistemas de Oficina II	03021	6 meses	5	1,181-1,951
Ayudante de Electricista	01060	4 meses	6	1,240-2,010
Carpintero	01045	4 meses	6	1,240-2,010

Título de la Clase	Número de la Clase	Periodo Probatorio	Número de la Escala	Escalas de Retribución
Conductor(a) de Vehículos Pesados	01020	4 meses	6	1,240-2,010
Conductor(a) Mensajero(a)	01015	4 meses	5	1,181-1,951
Conserje	01010	4 meses	1	1,000-1,550
Coordinador(a) de Educación	07050	8 meses	12	1,726-2,826
Coordinador(a) Programático I	07035	8 meses	11	1,628-2,728
Coordinador(a) Programático II	07036	8 meses	12	1,726-2,826
Coordinador(a) Regional de Actividades I	07045	6 meses	10	1,536-2,636
Coordinador(a) Regional de Actividades II	07046	6 meses	11	1,628-2,728
Delineante	07015	6 meses	8	1,367-2,137
Enfermera(o) Práctica(o)	06025	6 meses	9	1,449-2,549
Estadístico(a)	05025	6 meses	13	1,864-3,404
Facilitador(a) Comunitario(a)	07040	6 meses	11	1,628-2,728
Fotógrafo(a)	05015	8 meses	8	1,367-2,137
Guardalmacén	01040	6 meses	5	1,181-1,951
Instructor(a) de Rescate Acuático	06020	6 meses	8	1,367-2,137
Interventor(a) de Deportes Profesionales	07030	8 meses	9	1,449-2,549
Investigador(a) de Título de Propiedad	05040	8 meses	12	1,726-2,826
Maestro de Artes	07025	8 meses	14	2,013-3,553
Oficial de Biblioteca	05045	8 meses	14	2,013-3,553
Oficial de Prensa y Comunicaciones	05055	8 meses	14	2,013-3,553
Oficial de Seguridad	06010	4 meses	4	1,125-1,675
Oficial de Transportación	01075	4 meses	7	1,302-2,072
Oficial Plomero	01050	6 meses	7	1,302-2,072
Oficinista I	03015	4 meses	3	1,082-1,632
Oficinista II	03016	4 meses	4	1,125-1,675
Oficinista III	03017	4 meses	5	1,181-1,951
Oficinista de Contabilidad	04010	4 meses	7	1,302-2,072
Operador(a) de Equipo de Procesar Datos	02010	6 meses	5	1,181-1,951
Operador(a) de Equipo Pesado	01026	6 meses	7	1,302-2,072
Operador(a) de Máquina Duplicadora	02015	3 meses	3	1,082-1,632

Título de la Clase	Número de la Clase	Periodo Probatorio	Número de la Escala	Escalas de Retribución
Operador(a) de Tractor Liviano	01025	4 meses	3	1,082-1,632
Perito Electricista	01065	6 meses	8	1,367-2,137
Recaudador(a) Auxiliar	04020	6 meses	7	1,302-2,072
Salvavidas	06015	4 meses	8	1,367-2,137
Soldador(a)	01055	6 meses	6	1,240-2,010
Técnico(a) Audiovisual	02020	4 meses	7	1,302-2,072
Técnico(a) Automotriz	01070	6 meses	8	1,367-2,137
Técnico(a) de Investigación	05035	8 meses	11	1,628-2,728
Técnico(a) de Recursos Humanos	05050	8 meses	10	1,536-2,636
Técnico(a) de Sistemas de Oficina I	03025	6 meses	7	1,302-2,072
Técnico(a) de Sistemas de Oficina II	03026	6 meses	8	1,367-2,137
Técnico(a) de Sistemas de Oficina III	03027	6 meses	9	1,449-2,549
Técnico(a) en Programación y Conservación de Sistemas y Equipos de Información Electrónica I	02025	8 meses	12	1,726-2,826
Técnico(a) en Programación y Conservación de Sistemas y Equipos de Información Electrónica II	02026	8 meses	13	1,864-3,404
Telefonista	03010	4 meses	5	1,181-1,951
Trabajador(a) de Conservación y Mantenimiento I	01030	4 meses	2	1,040-1,590
Trabajador(a) de Conservación y Mantenimiento II	01031	4 meses	3	1,082-1,632
Trabajador(a) de Hospedería	01013	4 meses	3	1,082-1,632
Trabajador(a) de Limpieza y Mantenimiento de Instalaciones	01012	4 meses	2	1,040-1,590

Para que conste nuestra aprobación, firmamos la presente relación de clases de puestos asignadas a las escalas de retribución. Este documento consta de tres (3) pliegos de papel conteniendo sesenta y ocho (68) clases de puestos.

En San Juan, Puerto Rico a 12 de julio de 2006.



David E. Bernier Rivera  
 Secretario  
 Departamento de Recreación y Deportes  
 de Puerto Rico

**Estado Libre Asociado de Puerto Rico**  
**Departamento de Recreación y Deportes**  
**Secretaría Auxiliar de Recursos Humanos y Relaciones Laborales**

Segunda Asignación de Clases de Puestos a Escalas Retributivas correspondientes al Servicio de Carrera Unionado del Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 8.2 de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, Ley para la Administración de los Recursos Humanos en Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 8, de la Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se asignan las clases de puestos contenidas en el Plan de Clasificación de Puestos adoptado para el Servicio de Carrera Unionado del Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico, a las escalas de sueldo a partir del **1ro de julio de 2005**, en la forma siguiente:

**Asignación de las Clases de Puestos a las Escalas de Retribución**  
**Servicio de Carrera Unionado**

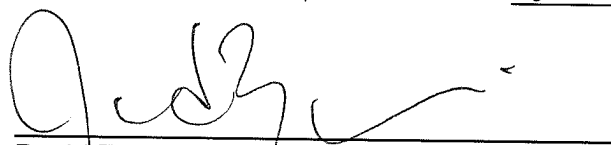
Título de la Clase	Número de la Clase	Periodo Probatorio	Número de la Escala	Escalas de Retribución
Agente Comprador I	04030	8 meses	10	1,536-2,636
Agente Comprador II	04031	8 meses	11	1,628-2,728
Analista de Presupuesto I	04025	8 meses	10	1,536-2,636
Analista de Presupuesto II	04026	8 meses	11	1,628-2,728
Artista Gráfico	05020	6 meses	9	1,449-2,549
Auxiliar Administrativo I	05010	6 meses	9	1,449-2,549
Auxiliar Administrativo II	05011	6 meses	10	1,536-2,636
Auxiliar Administrativo III	05012	6 meses	11	1,628-2,728
Auxiliar Administrativo IV	05013	6 meses	12	1,726-2,826
Auxiliar de Contabilidad I	04015	6 meses	9	1,449-2,549
Auxiliar de Contabilidad II	04016	6 meses	10	1,536-2,636
Auxiliar de Ingeniería	07010	6 meses	9	1,449-2,549
Auxiliar de Investigación	05030	6 meses	10	1,536-2,636
Auxiliar de Oficios Diestros	01035	4 meses	4	1,125-1,675
Auxiliar de Recreación y Deportes	07020	6 meses	8	1,367-2,137
Auxiliar de Sistemas de Oficina I	03020	6 meses	4	1,125-1,675
Auxiliar de Sistemas de Oficina II	03021	6 meses	5	1,181-1,951
Ayudante de Electricista	01060	4 meses	6	1,240-2,010
Carpintero	01045	4 meses	6	1,240-2,010

<b>Título de la Clase</b>	<b>Número de la Clase</b>	<b>Periodo Probatorio</b>	<b>Número de la Escala</b>	<b>Escalas de Retribución</b>
Conductor(a) de Vehículos Pesados	01020	4 meses	6	1,240-2,010
Conductor(a) Mensajero(a)	01015	4 meses	5	1,181-1,951
Conserje	01010	4 meses	1	1,000-1,550
Coordinador(a) de Educación	07050	8 meses	12	1,726-2,826
Coordinador(a) Programático I	07035	8 meses	11	1,628-2,728
Coordinador(a) Programático II	07036	8 meses	12	1,726-2,826
Coordinador(a) Regional de Actividades I	07045	6 meses	10	1,536-2,636
Coordinador(a) Regional de Actividades II	07046	6 meses	11	1,628-2,728
Delineante	07015	6 meses	8	1,367-2,137
Enfermera(o) Práctica(o)	06025	6 meses	9	1,449-2,549
Estadístico(a)	05025	6 meses	13	1,864-3,404
Facilitador(a) Comunitario(a)	07040	6 meses	11	1,628-2,728
Fotógrafo(a)	05015	8 meses	8	1,367-2,137
Guardalmacén	01040	6 meses	5	1,181-1,951
Instructor(a) de Rescate Acuático	06020	6 meses	8	1,367-2,137
Interventor(a) de Deportes Profesionales	07030	8 meses	9	1,449-2,549
Investigador(a) de Título de Propiedad	05040	8 meses	12	1,726-2,826
Maestro de Artes	07025	8 meses	14	2,013-3,553
Oficial de Biblioteca	05045	8 meses	14	2,013-3,553
Oficial de Prensa y Comunicaciones	05055	8 meses	14	2,013-3,553
Oficial de Seguridad	06010	4 meses	4	1,125-1,675
Oficial de Transportación	01075	4 meses	7	1,302-2,072
Oficial Plomero	01050	6 meses	7	1,302-2,072
Oficinista I	03015	4 meses	3	1,082-1,632
Oficinista II	03016	4 meses	4	1,125-1,675
Oficinista III	03017	4 meses	5	1,181-1,951
Oficinista de Contabilidad	04010	4 meses	7	1,302-2,072
Operador(a) de Equipo de Procesar Datos	02010	6 meses	5	1,181-1,951
Operador(a) de Equipo Pesado	01026	6 meses	7	1,302-2,072
Operador(a) de Máquina Duplicadora	02015	3 meses	3	1,082-1,632

Título de la Clase	Número de la Clase	Periodo Probatorio	Número de la Escala	Escalas de Retribución
Operador(a) de Tractor Liviano	01025	4 meses	3	1,082-1,632
Perito Electricista	01065	6 meses	8	1,367-2,137
Recaudador(a) Auxiliar	04020	6 meses	7	1,302-2,072
Salvavidas	06015	4 meses	8	1,367-2,137
Soldador(a)	01055	6 meses	6	1,240-2,010
Técnico(a) Audiovisual	02020	4 meses	7	1,302-2,072
Técnico(a) Automotriz	01070	6 meses	8	1,367-2,137
Técnico(a) de Investigación	05035	8 meses	11	1,628-2,728
Técnico(a) de Recursos Humanos	05050	8 meses	10	1,536-2,636
Técnico(a) de Sistemas de Oficina I	03025	6 meses	7	1,302-2,072
Técnico(a) de Sistemas de Oficina II	03026	6 meses	8	1,367-2,137
Técnico(a) de Sistemas de Oficina III	03027	6 meses	9	1,449-2,549
Técnico(a) en Programación y Conservación de Sistemas y Equipos de Información Electrónica I	02025	8 meses	12	1,726-2,826
Técnico(a) en Programación y Conservación de Sistemas y Equipos de Información Electrónica II	02026	8 meses	13	1,864-3,404
Telefonista	03010	4 meses	5	1,181-1,951
Trabajador(a) de Conservación y Mantenimiento I	01030	4 meses	2	1,040-1,590
Trabajador(a) de Conservación y Mantenimiento II	01031	4 meses	3	1,082-1,632
Trabajador(a) de Hospedería	01013	4 meses	3	1,082-1,632
Trabajador(a) de Limpieza y Mantenimiento de Instalaciones	01012	4 meses	2	1,040-1,590

Para que conste nuestra aprobación, firmamos la presente relación de clases de puestos asignadas a las escalas de retribución. Este documento consta de tres (3) pliegos de papel conteniendo sesenta y ocho (68) clases de puestos.

En San Juan, Puerto Rico a 23 de noviembre de 2005



David E. Bernier Rivera  
 Secretario  
 Departamento de Recreación y Deportes  
 de Puerto Rico





*Departamento de Recreación y Deportes*

**REVISIÓN A LA PRIMERA ASIGNACIÓN DE CLASES A ESCALAS RETRIBUTIVAS  
DEL DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES, CORRESPONDIENTE  
AL PLAN DE CLASIFICACION DE PUESTOS Y RETRIBUCIÓN PARA EL  
SERVICIO DE CARRERA UNIONADO**

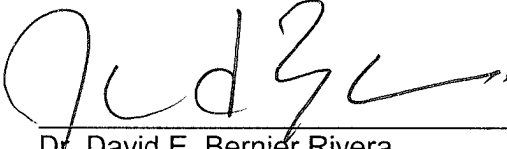
Título de la Clase : Artista Grafico  
Número de la Clase : 05020

Escala Retributiva Original:	Escala Retributiva Revisada:
8-U/ 1,367 - 2,137	9-U/ 1,449 - 2,549

**Esta acción conlleva la correspondiente revisión a la Agrupación de Clases según  
Asignadas a Escalas Retributivas del Departamento de Recreación y Deportes**

Esta acción responde a una asignación original errónea de la clase a escala retributiva. Esta determinación es efectiva al **1 de septiembre de 2004**, fecha de implantación de los Planes de Clasificación de Puestos y Retribución del Departamento de Recreación y Deportes.

En San Juan, Puerto Rico, a 29 JUN 2005.

Aprobado:   
Dr. David E. Bernier Rivera  
Secretario  
Departamento de Recreación y Deportes

29 JUN 2005  
Fecha



*Departamento de Recreación y Deportes*

**REVISIÓN A LA PRIMERA ASIGNACIÓN DE CLASES A ESCALAS RETRIBUTIVAS  
DEL DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES, CORRESPONDIENTE  
AL PLAN DE CLASIFICACION DE PUESTOS Y RETRIBUCIÓN PARA EL  
SERVICIO DE CARRERA UNIONADO**

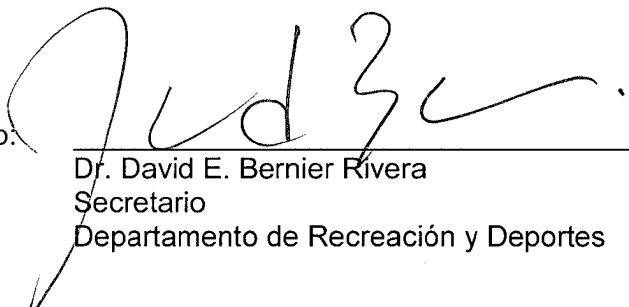
Título de la Clase : Auxiliar de Contabilidad I  
Número de la Clase : 04015

<b>Escala Retributiva Original:</b>	<b>Escala Retributiva Revisada:</b>
8-U/ 1,367 - 2,137	9-U/ 1,449 - 2,549

**Esta acción conlleva la correspondiente revisión a la Agrupación de Clases según  
Asignadas a Escalas Retributivas del Departamento de Recreación y Deportes**

Esta acción responde a una asignación original errónea de la clase a escala retributiva. Esta determinación es efectiva al **1 de septiembre de 2004**, fecha de implantación de los Planes de Clasificación de Puestos y Retribución del Departamento de Recreación y Deportes.

En San Juan, Puerto Rico, a 29 JUN 2005.

Aprobado:   
Dr. David E. Bernier Rivera  
Secretario  
Departamento de Recreación y Deportes

29 JUN 2005  
Fecha



*Departamento de Recreación y Deportes*

**REVISIÓN A LA PRIMERA ASIGNACIÓN DE CLASES A ESCALAS RETRIBUTIVAS  
DEL DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES, CORRESPONDIENTE  
AL PLAN DE CLASIFICACION DE PUESTOS Y RETRIBUCIÓN PARA EL  
SERVICIO DE CARRERA UNIONADO**

Título de la Clase : Auxiliar de Contabilidad II  
Número de la Clase : 04016

Escala Retributiva Original:	Escala Retributiva Revisada:
9-U/ 1,449 - 2,549	10-U/ 1,536 - 2,636

**Esta acción conlleva la correspondiente revisión a la Agrupación de Clases según  
Asignadas a Escalas Retributivas del Departamento de Recreación y Deportes**

Esta acción responde a una asignación original errónea de la clase a escala retributiva. Esta determinación es efectiva al **1 de septiembre de 2004**, fecha de implantación de los Planes de Clasificación de Puestos y Retribución del Departamento de Recreación y Deportes.

En San Juan, Puerto Rico, a 29 JUN 2005.

Aprobado:   
Dr. David E. Bernier Rivera  
Secretario  
Departamento de Recreación y Deportes

29 JUN 2005  
Fecha



*Departamento de Recreación y Deportes*

**REVISIÓN A LA PRIMERA ASIGNACIÓN DE CLASES A ESCALAS RETRIBUTIVAS  
DEL DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES, CORRESPONDIENTE  
AL PLAN DE CLASIFICACION DE PUESTOS Y RETRIBUCIÓN PARA EL  
SERVICIO DE CARRERA UNIONADO**

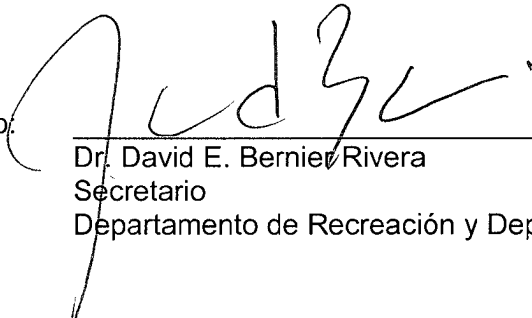
Título de la Clase : Fotógrafo  
Número de la Clase : 05015

<b>Escala Retributiva Original:</b>	<b>Escala Retributiva Revisada:</b>
7-U/ 1,302 - 2,072	8-U/ 1,367 - 2,137

**Esta acción conlleva la correspondiente revisión a la Agrupación de Clases según  
Asignadas a Escalas Retributivas del Departamento de Recreación y Deportes**

Esta acción responde a una asignación original errónea de la clase a escala retributiva. Esta determinación es efectiva al **1 de septiembre de 2004**, fecha de implantación de los Planes de Clasificación de Puestos y Retribución del Departamento de Recreación y Deportes.

En San Juan, Puerto Rico, a 29 JUN 2005.

Aprobado:   
Dr. David E. Bernier Rivera  
Secretario  
Departamento de Recreación y Deportes

29 JUN 2005  
Fecha



*Departamento de Recreación y Deportes*

**REVISIÓN A LA PRIMERA ASIGNACIÓN DE CLASES A ESCALAS RETRIBUTIVAS  
DEL DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES, CORRESPONDIENTE  
AL PLAN DE CLASIFICACION DE PUESTOS Y RETRIBUCIÓN PARA EL  
SERVICIO DE CARRERA UNIONADO**

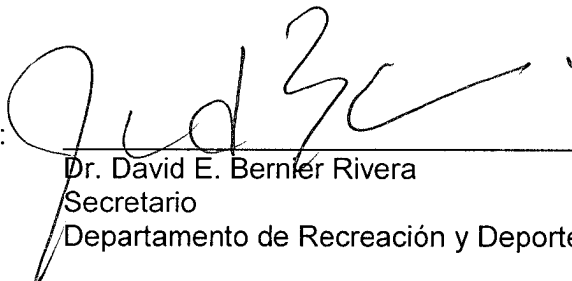
Título de la Clase : Instructor de Rescate Acuático  
Número de la Clase : 06020

<b>Escala Retributiva Original:</b>	<b>Escala Retributiva Revisada:</b>
7-U/ 1,302 - 2,072	8-U/ 1,367 - 2,137

**Esta acción conlleva la correspondiente revisión a la Agrupación de Clases según  
Asignadas a Escalas Retributivas del Departamento de Recreación y Deportes**

Esta acción responde a una asignación original errónea de la clase a escala retributiva. Esta determinación es efectiva al **1 de septiembre de 2004**, fecha de implantación de los Planes de Clasificación de Puestos y Retribución del Departamento de Recreación y Deportes.

En San Juan, Puerto Rico, a 29 JUN 2005.

Aprobado:   
Dr. David E. Bernier Rivera  
Secretario  
Departamento de Recreación y Deportes

29 JUN 2005  
Fecha



*Departamento de Recreación y Deportes*

**REVISIÓN A LA PRIMERA ASIGNACIÓN DE CLASES A ESCALAS RETRIBUTIVAS  
DEL DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES, CORRESPONDIENTE  
AL PLAN DE CLASIFICACION DE PUESTOS Y RETRIBUCIÓN PARA EL  
SERVICIO DE CARRERA UNIONADO**

Título de la Clase : Maestro de Artes  
Número de la Clase : 07025

<b>Escala Retributiva Original:</b>	<b>Escala Retributiva Revisada:</b>
13-U/ 1,864 - 3,404	14-U/ 2,013 - 3,553

**Esta acción conlleva la correspondiente revisión a la Agrupación de Clases según  
Asignadas a Escalas Retributivas del Departamento de Recreación y Deportes**

Esta acción responde a una asignación original errónea de la clase a escala retributiva. Esta determinación es efectiva al **1 de septiembre de 2004**, fecha de implantación de los Planes de Clasificación de Puestos y Retribución del Departamento de Recreación y Deportes.

En San Juan, Puerto Rico, a 29 JUN 2005.

Aprobado:   
Dr. David E. Bernier Rivera  
Secretario  
Departamento de Recreación y Deportes

29 JUN 2005  
Fecha



*Departamento de Recreación y Deportes*

**REVISIÓN A LA PRIMERA ASIGNACIÓN DE CLASES A ESCALAS RETRIBUTIVAS  
DEL DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES, CORRESPONDIENTE  
AL PLAN DE CLASIFICACION DE PUESTOS Y RETRIBUCIÓN PARA EL  
SERVICIO DE CARRERA UNIONADO**

Título de la Clase : Oficial Plomero  
Número de la Clase : 01050

Escala Retributiva Original:	Escala Retributiva Revisada:
6-U/ 1,240 – 2,010	7-U/ 1,302 – 2,072

**Esta acción conlleva la correspondiente revisión a la Agrupación de Clases según  
Asignadas a Escalas Retributivas del Departamento de Recreación y Deportes**

Esta acción responde a una asignación original errónea de la clase a escala retributiva. Esta determinación es efectiva al **1 de septiembre de 2004**, fecha de implantación de los Planes de Clasificación de Puestos y Retribución del Departamento de Recreación y Deportes.

En San Juan, Puerto Rico, a 29 JUN 2005.

Aprobado:   
Dr. David E. Bernier Rivera  
Secretario  
Departamento de Recreación y Deportes

29 JUN 2005  
Fecha



*Departamento de Recreación y Deportes*

**REVISIÓN A LA PRIMERA ASIGNACIÓN DE CLASES A ESCALAS RETRIBUTIVAS  
DEL DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES, CORRESPONDIENTE  
AL PLAN DE CLASIFICACION DE PUESTOS Y RETRIBUCIÓN PARA EL  
SERVICIO DE CARRERA UNIONADO**

Título de la Clase : Perito Electricista  
Número de la Clase : 01065

<b>Escala Retributiva Original:</b>	<b>Escala Retributiva Revisada:</b>
7-U/ 1,302 - 2,072	8-U/ 1,367 - 2,137

**Esta acción conlleva la correspondiente revisión a la Agrupación de Clases según  
Asignadas a Escalas Retributivas del Departamento de Recreación y Deportes**

Esta acción responde a una asignación original errónea de la clase a escala retributiva. Esta determinación es efectiva al **1 de septiembre de 2004**, fecha de implantación de los Planes de Clasificación de Puestos y Retribución del Departamento de Recreación y Deportes.

En San Juan, Puerto Rico, a 29 JUN 2005.

Aprobado:   
Dr. David E. Bernier Rivera  
Secretario  
Departamento de Recreación y Deportes

29 JUN 2005  
Fecha





*Departamento de Recreación y Deportes*

**REVISIÓN A LA PRIMERA ASIGNACIÓN DE CLASES A ESCALAS RETRIBUTIVAS  
DEL DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES, CORRESPONDIENTE  
AL PLAN DE CLASIFICACION DE PUESTOS Y RETRIBUCIÓN PARA EL  
SERVICIO DE CARRERA UNIONADO**

Título de la Clase : Salvavidas  
Número de la Clase : 06015

<b>Escala Retributiva Original:</b>	<b>Escala Retributiva Revisada:</b>
7-U/ 1,302 - 2,072	8-U/ 1,367 - 2,137

**Esta acción conlleva la correspondiente revisión a la Agrupación de Clases según  
Asignadas a Escalas Retributivas del Departamento de Recreación y Deportes**

Esta acción responde a una asignación original errónea de la clase a escala retributiva. Esta determinación es efectiva al **1 de septiembre de 2004**, fecha de implantación de los Planes de Clasificación de Puestos y Retribución del Departamento de Recreación y Deportes.

En San Juan, Puerto Rico, a 29 JUN 2005.

Aprobado:   
Dr. David E. Bernier Rivera  
Secretario  
Departamento de Recreación y Deportes

29 JUN 2005  
Fecha



*Departamento de Recreación y Deportes*

**REVISIÓN A LA PRIMERA ASIGNACIÓN DE CLASES A ESCALAS RETRIBUTIVAS  
DEL DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES, CORRESPONDIENTE  
AL PLAN DE CLASIFICACION DE PUESTOS Y RETRIBUCIÓN PARA EL  
SERVICIO DE CARRERA UNIONADO**

Título de la Clase : Telefonista  
Número de la Clase : 03010

<b>Escala Retributiva Original:</b>	<b>Escala Retributiva Revisada:</b>
3-U/ 1,082 - 1,632	5-U/ 1,181 - 1,951

**Esta acción conlleva la correspondiente revisión a la Agrupación de Clases según  
Asignadas a Escalas Retributivas del Departamento de Recreación y Deportes**

Esta acción responde a una asignación original errónea de la clase a escala retributiva. Esta determinación es efectiva al **1 de septiembre de 2004**, fecha de implantación de los Planes de Clasificación de Puestos y Retribución del Departamento de Recreación y Deportes.

En San Juan, Puerto Rico, a 29 JUN 2005.

Aprobado:   
Dr. David E. Bernier Rivera  
Secretario  
Departamento de Recreación y Deportes

29 JUN 2005  
Fecha



## *Departamento de Recreación y Deportes*

### **REVISIÓN AL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y RETRIBUCIÓN PARA EL SERVICIO DE CARRERA UNIONADO IMPLANTADO AL 1RO DE SEPTIEMBRE DE 2004**

#### **Creación de clase:**

En virtud de la autoridad que nos confiere la Sección 6.2 de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, "Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público de Puerto Rico, aprobamos la siguiente clase para formar parte del Plan de Clasificación de puestos para el Servicio de Carrera Unionado del Departamento de Recreación y Deportes, a partir del 1ro de septiembre de 2004.

<b>Título de la clase</b>	<b>Codificación</b>
Coordinador(a) de Educación	07050

#### **Asignación a escala retributiva:**

Se asigna la clase creada a la escala correspondiente en el Plan de Retribución para el Servicio de Carrera Unionado, según se establece a continuación:

<b>Título de la clase</b>	<b>Escala Retributiva</b>
Coordinador(a) de Educación	Escala 12 U: \$1,726.00 - 2,826.00

La creación y asignación a escala retributiva de la clase que antecede es efectiva al 1ro de septiembre de 2004.

En San Juan, Puerto Rico, a 25 de mayo de 2005.

Aprobado   
David E. Bernier Rivera  
Secretario  
Departamento de Recreación y Deportes



## *Departamento de Recreación y Deportes*

### **REVISIÓN AL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y RETRIBUCIÓN PARA EL SERVICIO DE CARRERA UNIONADO IMPLANTADO AL 1RO DE SEPTIEMBRE DE 2004**

#### **Creación de clases:**

En virtud de la autoridad que nos confiere la Sección 6.2 de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, "Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público de Puerto Rico, aprobamos las siguientes clases para formar parte del Plan de Clasificación de puestos para el Servicio de Carrera Unionado del Departamento de Recreación y Deportes, a partir del 1ro de septiembre de 2004.

<b>Título de la clase</b>	<b>Codificación</b>
Técnico en Programación y Conservación de Sistemas y Equipos de Información Electrónica I	02025
Técnico en Programación y Conservación de Sistemas y Equipos de Información Electrónica II	02026
Operador(a) de Tractor Liviano	01025
Trabajador de Limpieza y Mantenimiento de Instalaciones	01012
Trabajador de Hospedería	01013

#### **Asignación a escala retributiva:**

Se asignan las clases creadas a las escalas correspondientes en el Plan de Retribución para el Servicio de Carrera Unionado, según establecemos a continuación:

<b>Título de la clase</b>	<b>Escala Retributiva</b>
Técnico en Programación y Conservación de Sistemas y Equipos de Información Electrónica I	Escala 12 U: \$1,726.00 - 2,826.00
Técnico en Programación y Conservación de Sistemas y Equipos de Información Electrónica II	Escala 13 U: \$1,864.00 - 3,404.00
Operador(a) de Tractor Liviano	Escala 3 U: \$1,082.00 - 1,632.00

**Revisión Planes de Clasificación de Puestos y Retribución  
Creación de Clases y Asignación a Escalas Retributivas  
Servicio de Carrera Unionado**

Trabajador de Limpieza y Mantenimiento de  
Instalaciones

Escala 2 U:  
\$1,040.00 - 1,590.00

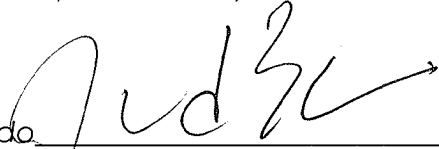
Trabajador de Hospedería

Escala 3 U:  
\$1,082.00 - 1,632.00

La creación y asignación a escala retributiva de las clases que anteceden son efectivas al 1ro de septiembre de 2004.

En San Juan, Puerto Rico, a *30 de junio de 2005.*

Aprobado



David E. Bernier Rivera

Secretario

Departamento de Recreación y Deportes

**Estado Libre Asociado de Puerto Rico**  
**Departamento de Recreación y Deportes**  
**Secretaría Auxiliar de Recursos Humanos y Relaciones Laborales**

Revisión a la Primera Asignación de Clases de Puestos a Escalas Retributivas correspondientes al Servicio de Carrera Unionado del Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 8.2 de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, Ley para la Administración de los Recursos Humanos en Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 8, de la Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se asignan las clases de puestos contenidas en el Plan de Clasificación de Puestos adoptado para el Servicio de Carrera Unionado del Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico, a las escalas de sueldo a partir del **1ro de septiembre de 2004**, en la forma siguiente:

**Asignación de las Clases de Puestos a las Escalas de Retribución**  
**Servicio de Carrera Unionado**

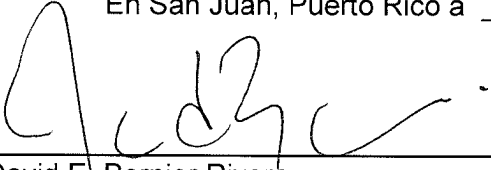
<b>Título de la Clase</b>	<b>Número de la Clase</b>	<b>Periodo Probatorio</b>	<b>Número de la Escala</b>	<b>Escalas de Retribución</b>
Agente Comprador I	04030	8 meses	10	1,536-2,636
Agente Comprador II	04031	8 meses	11	1,628-2,728
Analista de Presupuesto I	04025	8 meses	10	1,536-2,636
Analista de Presupuesto II	04026	8 meses	11	1,628-2,728
Artista Gráfico	05020	6 meses	9	1,449-2,549
Auxiliar Administrativo I	05010	6 meses	9	1,449-2,549
Auxiliar Administrativo II	05011	6 meses	10	1,536-2,636
Auxiliar Administrativo III	05012	6 meses	11	1,628-2,728
Auxiliar Administrativo IV	05013	6 meses	12	1,726-2,826
Auxiliar de Contabilidad I	04015	6 meses	9	1,449-2,549
Auxiliar de Contabilidad II	04016	6 meses	10	1,536-2,636
Auxiliar de Ingeniería	07010	6 meses	9	1,449-2,549
Auxiliar de Investigación	05030	6 meses	10	1,536-2,636
Auxiliar de Oficios Diestros	01035	4 meses	4	1,125-1,675
Auxiliar de Recreación y Deportes	07020	6 meses	8	1,367-2,137
Auxiliar de Sistemas de Oficina I	03020	6 meses	4	1,125-1,675
Auxiliar de Sistemas de Oficina II	03021	6 meses	5	1,181-1,951
Ayudante de Electricista	01060	4 meses	6	1,240-2,010
Carpintero	01045	4 meses	6	1,240-2,010

Título de la Clase	Número de la Clase	Periodo Probatorio	Número de la Escala	Escalas de Retribución
Conductor(a) de Vehículos Pesados	01020	4 meses	6	1,240-2,010
Conductor(a) Mensajero(a)	01015	4 meses	5	1,181-1,951
Conserje	01010	4 meses	1	1,000-1,550
Coordinador(a) de Educación	07050	8 meses	12	1,726-2,826
Coordinador(a) Programático I	07035	8 meses	11	1,628-2,728
Coordinador(a) Programático II	07036	8 meses	12	1,726-2,826
Coordinador(a) Regional de Actividades I	07045	6 meses	10	1,536-2,636
Coordinador(a) Regional de Actividades II	07046	6 meses	11	1,628-2,728
Delineante	07015	6 meses	8	1,367-2,137
Enfermera(o) Práctica(o)	06025	6 meses	9	1,449-2,549
Estadístico(a)	05025	6 meses	13	1,864-3,404
Facilitador(a) Comunitario(a)	07040	6 meses	11	1,628-2,728
Fotógrafo(a)	05015	8 meses	8	1,367-2,137
Guardalmacén	01040	6 meses	5	1,181-1,951
Instructor(a) de Rescate Acuático	06020	6 meses	8	1,367-2,137
Interventor(a) de Deportes Profesionales	07030	8 meses	9	1,449-2,549
Investigador(a) de Título de Propiedad	05040	8 meses	12	1,726-2,826
Maestro de Artes	07025	8 meses	14	2,013-3,553
Oficial de Biblioteca	05045	8 meses	14	2,013-3,553
Oficial de Prensa y Comunicaciones	05055	8 meses	14	2,013-3,553
Oficial de Seguridad	06010	4 meses	4	1,125-1,675
Oficial de Transportación	01075	4 meses	7	1,302-2,072
Oficial Plomero	01050	6 meses	7	1,302-2,072
Oficinista I	03015	4 meses	3	1,082-1,632
Oficinista II	03016	4 meses	4	1,125-1,675
Oficinista III	03017	4 meses	5	1,181-1,951
Oficinista de Contabilidad	04010	4 meses	7	1,302-2,072
Operador(a) de Equipo de Procesar Datos	02010	6 meses	5	1,181-1,951
Operador(a) de Equipo Pesado	01026	6 meses	7	1,302-2,072
Operador(a) de Máquina Duplicadora	02015	3 meses	3	1,082-1,632

Título de la Clase	Número de la Clase	Periodo Probatorio	Número de la Escala	Escalas de Retribución
Operador(a) de Tractor Liviano	01025	4 meses	3	1,082-1,632
Perito Electricista	01065	6 meses	8	1,367-2,137
Recaudador(a) Auxiliar	04020	6 meses	7	1,302-2,072
Salvavidas	06015	4 meses	8	1,367-2,137
Soldador(a)	01055	6 meses	6	1,240-2,010
Técnico(a) Audiovisual	02020	4 meses	7	1,302-2,072
Técnico(a) Automotriz	01070	6 meses	8	1,367-2,137
Técnico(a) de Investigación	05035	8 meses	11	1,628-2,728
Técnico(a) de Recursos Humanos	05050	8 meses	10	1,536-2,636
Técnico(a) de Sistemas de Oficina I	03025	6 meses	7	1,302-2,072
Técnico(a) de Sistemas de Oficina II	03026	6 meses	8	1,367-2,137
Técnico(a) de Sistemas de Oficina III	03027	6 meses	9	1,449-2,549
Técnico(a) en Programación y Conservación de Sistemas y Equipos de Información Electrónica I	02025	8 meses	12	1,726-2,826
Técnico(a) en Programación y Conservación de Sistemas y Equipos de Información Electrónica II	02026	8 meses	13	1,864-3,404
Telefonista	03010	4 meses	5	1,181-1,951
Trabajador(a) de Conservación y Mantenimiento I	01030	4 meses	2	1,040-1,590
Trabajador(a) de Conservación y Mantenimiento II	01031	4 meses	3	1,082-1,632
Trabajador(a) de Hospedería	01013	4 meses	3	1,082-1,632
Trabajador(a) de Limpieza y Mantenimiento de Instalaciones	01012	4 meses	2	1,040-1,590

Para que conste nuestra aprobación, firmamos la presente relación de clases de puestos asignadas a las escalas de retribución. Este documento consta de tres (3) pliegos de papel conteniendo sesenta y ocho (68) clases de puestos.

En San Juan, Puerto Rico a 23 de noviembre de 2005.

  
 \_\_\_\_\_  
 David E. Bernier Rivera  
 Secretario  
 Departamento de Recreación y Deportes  
 de Puerto Rico



**Estado Libre Asociado de Puerto Rico**  
**Departamento de Recreación y Deportes**  
**Oficina de Administración de Recursos Humanos**

Primera asignación de las clases que integran el Plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Carrera Unionado del Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico de conformidad con la Sección 6.2 de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se asignan las clases de puestos contenidos en el Plan de Clasificación de Puestos adoptado para el Servicio de Carrera Unionado del Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico a las escalas de sueldo a partir del 1vo de septiembre de 2004 en la forma siguiente:

**Asignación de las Clases de Puestos**  
**a las Escalas de Retribución**  
**Servicio de Carrera Unionado**

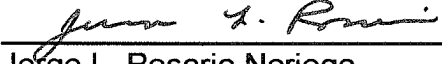
Título de la Clase	Número de la Clase	Periodo Probatorio	Número de la Escala	Escalas de Retribución
Agente Comprador I	04030	8 meses	10	1,536-2,636
Agente Comprador II	04031	8 meses	11	1,628-2,728
Analista de Presupuesto I	04025	8 meses	10	1,536-2,636
Analista de Presupuesto II	04026	8 meses	11	1,628-2,728
Artista Gráfico	05020	6 meses	8	1,367-2,137
Auxiliar Administrativo I	05010	6 meses	9	1,449-2,549
Auxiliar Administrativo II	05011	6 meses	10	1,536-2,636
Auxiliar Administrativo III	05012	6 meses	11	1,628-2,728
Auxiliar Administrativo IV	05013	6 meses	12	1,726-2,826
Auxiliar de Contabilidad I	04015	6 meses	8	1,367-2,137
Auxiliar de Contabilidad II	04016	6 meses	9	1,449-2,549
Auxiliar de Ingeniería	07010	6 meses	9	1,449-2,549
Auxiliar de Investigación	05030	6 meses	10	1,536-2,636
Auxiliar de Oficios Diestros	01035	4 meses	4	1,125-1,675
Auxiliar de Recreación y Deportes	07020	6 meses	8	1,367-2,137
Auxiliar de Sistemas de Oficina I	03020	6 meses	4	1,125-1,675

<b>Título de la Clase</b>	<b>Número de la Clase</b>	<b>Periodo Probatorio</b>	<b>Número de la Escala</b>	<b>Escalas de Retribución</b>
Auxiliar de Sistemas de Oficina II	03021	6 meses	5	1,181-1,951
Ayudante de Electricista	01060	4 meses	6	1,240-2,010
Carpintero	01045	4 meses	6	1,240-2,010
Conductor(a) de Vehículos Pesados	01020	4 meses	6	1,240-2,010
Conductor(a) Mensajero(a)	01015	4 meses	5	1,181-1,951
Conserje	01010	4 meses	1	1,000-1,550
Coordinador(a) Programático I	07035	8 meses	11	1,628-2,728
Coordinador(a) Programático II	07036	8 meses	12	1,726-2,826
Coordinador(a) Regional de Actividades I	07045	6 meses	10	1,536-2,636
Coordinador(a) Regional de Actividades II	07046	6 meses	11	1,628-2,728
Delineante	07015	6 meses	8	1,367-2,137
Enfermera(o) Práctica(o)	06025	6 meses	9	1,449-2,549
Estadístico(a)	05025	6 meses	13	1,864-3,404
Facilitador(a) Comunitario(a)	07040	6 meses	11	1,628-2,728
Fotógrafo(a)	05015	8 meses	7	1,302-2,072
Guardalmacén	01040	6 meses	5	1,181-1,951
Instructor(a) de Rescate Acuático	06020	6 meses	7	1,302-2,072
Interventor(a) de Deportes Profesionales	07030	8 meses	9	1,449-2,549
Investigador(a) de Título de Propiedad	05040	8 meses	12	1,726-2,826
Maestro de Artes	07025	8 meses	13	1,864-3,404
Oficial de Biblioteca	05045	8 meses	14	2,013-3,553
Oficial de Prensa y Comunicaciones	05055	8 meses	14	2,013-3,553
Oficial de Seguridad	06010	4 meses	4	1,125-1,675
Oficial de Transportación	01075	4 meses	7	1,302-2,072
Oficial Plomero	01050	6 meses	6	1,240-2,010
Oficinista I	03015	4 meses	3	1,082-1,632
Oficinista II	03016	4 meses	4	1,125-1,675
Oficinista III	03017	4 meses	5	1,181-1,951
Oficinista de Contabilidad	04010	4 meses	7	1,302-2,072

Título de la Clase	Número de la Clase	Periodo Probatorio	Número de la Escala	Escalas de Retribución
Operador(a) de Equipo de Procesar Datos	02010	6 meses	5	1,181-1,951
Operador(a) de Equipo Pesado	01025	4 meses	7	1,302-2,072
Operador(a) de Máquina Duplicadora	02015	3 meses	3	1,082-1,632
Perito Electricista	01065	6 meses	7	1,302-2,072
Programador(a) de Sistemas de Información	02030	8 meses	12	1,726-2,826
Recaudador(a) Auxiliar	04020	6 meses	7	1,302-2,072
Salvavidas	06015	4 meses	7	1,302-2,072
Soldador(a)	01055	6 meses	6	1,240-2,010
Técnico(a) Audiovisual	02020	4 meses	7	1,302-2,072
Técnico(a) Automotriz	01070	6 meses	8	1,367-2,137
Técnico(a) de Investigación	05035	8 meses	11	1,628-2,728
Técnico(a) de Recursos Humanos	05050	8 meses	10	1,536-2,636
Técnico(a) de Reparación y Mantenimiento de Sistemas de Información	02025	6 meses	8	1,367-2,137
Técnico(a) de Sistemas de Oficina I	03025	6 meses	7	1,302-2,072
Técnico(a) de Sistemas de Oficina II	03026	6 meses	8	1,367-2,137
Técnico(a) de Sistemas de Oficina III	03027	6 meses	9	1,449-2,549
Telefonista	03010	4 meses	3	1,082-1,632
Trabajador(a) de Conservación y Mantenimiento I	01030	4 meses	2	1,040-1,590
Trabajador(a) de Conservación y Mantenimiento II	01031	4 meses	3	1,082-1,632

Para que conste nuestra aprobación, firmamos la presente relación de clases de puestos a las escalas de retribución. Este documento consta de cuatro (4) pliegos de papel conteniendo sesenta y cuatro (64) clases de puestos, en las cuales hemos estampado nuestras firmas.

En San Juan, Puerto Rico a 1<sup>ro</sup> de septiembre de 2004.

  
\_\_\_\_\_  
Jorge L. Rosario Noriega  
Secretario  
Departamento de Recreación y Deportes  
de Puerto Rico

**Departamento de Recreación y Deportes**

**REVISIÓN A LA AGRUPACIÓN DE CLASES SEGÚN  
ASIGNADAS A ESCALAS RETRIBUTIVAS**

EFFECTIVO AL 1RO DE SEPTIEMBRE DE 2004

**Servicio de Carrera Unionado**

**ESCALA 1 (1,000 – 1,550)**

Conserje I

**ESCALA 2 (1,040 – 1,590)**

Trabajador(a) de Conservación y Mantenimiento I  
Trabajador(a) de Limpieza y Mantenimiento de Instalaciones

**ESCALA 3 (1,082 – 1,632)**

Oficinista I  
Operador(a) de Máquina Duplicadora  
Operador(a) de Tractor Liviano  
Trabajador(a) de Conservación y Mantenimiento II  
Trabajador(a) de Hospedería

**ESCALA 4 (1,125 – 1,675)**

Auxiliar de Oficios Diestros  
Auxiliar de Sistemas de Oficina I  
Oficial de Seguridad  
Oficinista II

**ESCALA 5 (1,181 – 1,951)**

Auxiliar de Sistemas de Oficina II  
Conductor(a)-Mensajero(a)  
Guardalmacén  
Oficinista III  
Operador(a) de Equipo de Procesar Datos  
Telefónista

**ESCALA 6 (1,240 – 2,010)**

Ayudante de Electricista  
Carpintero

Conductor(a) de Vehículos Pesados  
Soldador(a)

**ESCALA 7 (1,302 – 2,072)**

Oficial de Transportación  
Oficial Plomero  
Oficinista de Contabilidad  
Operador(a) de Equipo Pesado  
Recaudador(a) Auxiliar  
Técnico(a) Audiovisual  
Técnico(a) de Sistemas de Oficina I

**ESCALA 8 (1,367 – 2,137)**

Auxiliar de Recreación y Deportes  
Delineante  
Fotógrafo  
Instructor(a) de Rescate Acuático  
Perito Electricista  
Salvavidas  
Técnico(a) Automotriz  
Técnico(a) de Sistemas de Oficina II

**ESCALA 9 (1,449 – 2,549)**

Artista Gráfico  
Auxiliar Administrativo I  
Auxiliar de Contabilidad I  
Auxiliar de Ingeniería  
Enfermera Práctica  
Interventor(a) de Deportes Profesionales  
Técnico(a) de Sistemas de Oficina III

**ESCALA 10 (1,536 – 2,636)**

Agente Comprador(a) I  
Analista de Presupuesto I  
Auxiliar Administrativo II  
Auxiliar de Contabilidad II  
Auxiliar de Investigación  
Coordinador(a) Regional de Actividades I  
Técnico(a) de Recursos Humanos

**ESCALA 11 (1,628 – 2,728)**

Agente Comprador(a) II  
Analista de Presupuesto II  
Auxiliar Administrativo III  
Coordinador(a) Programático I  
Coordinador(a) Regional de Actividades II  
Facilitador(a) Comunitario  
Técnico(a) de Investigación

**ESCALA 12 (1,726 – 2,826)**

Auxiliar Administrativo IV  
Coordinador(a) de Educación  
Coordinador(a) Programático II  
Investigador(a) de Títulos de Propiedad  
Técnico en Programación y Conservación de Sistemas y Equipos de Información Electrónica I

**ESCALA 13 (1,864 – 3,404)**

Estadístico(a)  
Técnico en Programación y Conservación de Sistemas y Equipos de Información Electrónica II

**ESCALA 14 (2,013 – 3,553)**

Maestro(a) de Artes  
Oficial de Biblioteca  
Oficial de Prensa y Comunicaciones

**ESCALA 15 (2,174 – 3,714)**

Desierta

**ESCALA 16 (2,348 – 3,888)**

Desierta

# **AGRUPACIÓN DE CLASES SEGUN ASIGNADAS A ESCALAS RETRIBUTIVAS**

## **Servicio de Carrera Unionado**

### **ESCALA 1 (1,000 – 1,550)**

Conserje I

### **ESCALA 2 (1,040 – 1,590)**

Trabajador(a) de Conservación y Mantenimiento I

### **ESCALA 3 (1,082 – 1,632)**

Oficinista I  
Operador(a) de Máquina Duplicadora  
Telefonista  
Trabajador(a) de Conservación y Mantenimiento II

### **ESCALA 4 (1,125 – 1,675)**

Auxiliar de Oficios Diestros  
Auxiliar de Sistemas de Oficina I  
Oficial de Seguridad  
Oficinista II

### **ESCALA 5 (1,181 – 1,951)**

Auxiliar de Sistemas de Oficina II  
Conductor(a)-Mensajero(a)  
Guardalmacén  
Oficinista III  
Operador(a) de Equipo de Procesar Datos



**ESCALA 6 (1,240 – 2,010)**

Ayudante de Electricista  
Carpintero  
Conductor(a) de Vehículos Pesados  
Oficial Plomero  
Soldador(a)

**ESCALA 7 (1,302 – 2,072)**

Fotógrafo  
Instructor(a) de Rescate Acuático  
Oficial de Transportación  
Oficinista de Contabilidad  
Operador(a) de Equipo Pesado  
Perito Electricista  
Recaudador(a) Auxiliar  
Salvavidas  
Técnico(a) Audiovisual  
Técnico(a) de Sistemas de Oficina I

**ESCALA 8 (1,367 – 2,137)**

Artista Gráfico  
Auxiliar de Contabilidad I  
Auxiliar de Recreación y Deportes  
Delineante  
Técnico(a) Automotriz  
Técnico(a) de Reparación y Mantenimiento de Sistemas de Información  
Técnico(a) de Sistemas de Oficina II

**ESCALA 9 (1,449 – 2,549)**

Auxiliar Administrativo I  
Auxiliar de Contabilidad II  
Auxiliar de Ingeniería  
Enfermera Práctica  
Interventor(a) de Deportes Profesionales  
Técnico(a) de Sistemas de Oficina III

**ESCALA 10 (1,536 – 2,636)**

Agente Comprador(a) I  
Analista de Presupuesto I  
Auxiliar Administrativo II  
Auxiliar de Investigación  
Coordinador(a) Regional de Actividades I  
Técnico(a) de Recursos Humanos

**ESCALA 11 (1,628 – 2,728)**

Agente Comprador(a) II  
Analista de Presupuesto II  
Auxiliar Administrativo III  
Coordinador(a) Programático I  
Coordinador(a) Regional de Actividades II  
Facilitador(a) Comunitario  
Técnico(a) de Investigación

**ESCALA 12 (1,726 – 2,826)**

Auxiliar Administrativo IV  
Coordinador(a) Programático II  
Investigador(a) de Títulos de Propiedad  
Programador(a) de Sistemas de Información

**ESCALA 13 (1,864 – 3,404)**

Estadístico(a)  
Maestro(a) de Artes

**ESCALA 14 (2,013 – 3,553)**

Oficial de Biblioteca  
Oficial de Prensa y Comunicaciones

**ESCALA 15 (2,174 – 3,714)**

Desierta

**ESCALA 16 (2,348 – 3,888)**

Desierta

**DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE PUERTO RICO**

**ESCALA RETRIBUTIVA PARA EL SERVICIO DE CARRERA UNIONADO, A REGIR A PARTIR DEL 1RO. DE JULIO DE 2011**

Num. Escala	Tipo Mínimo	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Tipo Máximo	Num. Escala
1	\$1,000	\$1,050	\$1,100	\$1,150	\$1,200	\$1,250	\$1,300	\$1,350	\$1,400	\$1,450	\$1,500	\$1,550	1
2	1,040	1,090	1,140	1,190	1,240	1,290	1,340	1,390	1,440	1,490	1,540	1,590	2
3	1,082	1,132	1,182	1,232	1,282	1,332	1,382	1,432	1,482	1,532	1,582	1,632	3
4	1,125	1,175	1,225	1,275	1,325	1,375	1,425	1,475	1,525	1,575	1,625	1,675	4
5	1,181	1,251	1,321	1,391	1,461	1,531	1,601	1,671	1,741	1,811	1,881	1,951	5
6	1,240	1,310	1,380	1,450	1,520	1,590	1,660	1,730	1,800	1,870	1,940	2,010	6
7	1,302	1,372	1,442	1,512	1,582	1,652	1,722	1,792	1,862	1,932	2,002	2,072	7
8	1,367	1,437	1,507	1,577	1,647	1,717	1,787	1,857	1,927	1,997	2,067	2,137	8
9	1,449	1,549	1,649	1,749	1,849	1,949	2,049	2,149	2,249	2,349	2,449	2,549	9
10	1,536	1,636	1,736	1,836	1,936	2,036	2,136	2,236	2,336	2,436	2,536	2,636	10
11	1,628	1,728	1,828	1,928	2,028	2,128	2,228	2,328	2,428	2,528	2,628	2,728	11
12	1,726	1,826	1,926	2,026	2,126	2,226	2,326	2,426	2,526	2,626	2,726	2,826	12
13	1,864	2,004	2,144	2,284	2,424	2,564	2,704	2,844	2,984	3,124	3,264	3,404	13
14	2,013	2,153	2,293	2,433	2,573	2,713	2,853	2,993	3,133	3,273	3,413	3,553	14
15	2,174	2,314	2,454	2,594	2,734	2,874	3,014	3,154	3,294	3,434	3,574	3,714	15
16	2,348	2,488	2,628	2,768	2,908	3,048	3,188	3,328	3,468	3,608	3,748	3,888	16

**TABLA DE PORCIENTOS VERTICAL**

ESCALA 1-4	4%
ESCALA 5-8	5%
ESCALA 9-12	6%
ESCALA 13-16	8%

**CAMBIO HORIZONTAL**

\$	50.00
\$	70.00
\$	100.00
\$	140.00



Henry E. Neumann Zayas  
Secretario

Departamento de Recreación y Deportes  
de Puerto Rico

**DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE PUERTO RICO**

**ESCALA DE LA CUANTÍA ABSOLUTA DE DIFERENCIALES PARA EL SERVICIO DE CARRERA UNIONADO**

Num. Escala	Escala Retributiva	Diferencial										Num. Escala	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		11
1	\$1,000.00 - 1,550.00	\$50	\$100	\$150	\$200	\$250	\$300	\$350	\$400	\$450	\$500	\$550	1
2	\$1,040.00 - 1,590.00	\$50	\$100	\$150	\$200	\$250	\$300	\$350	\$400	\$450	\$500	\$550	2
3	\$1,082.00 - 1,632.00	\$50	\$100	\$150	\$200	\$250	\$300	\$350	\$400	\$450	\$500	\$550	3
4	\$1,125.00 - 1,675.00	\$50	\$100	\$150	\$200	\$250	\$300	\$350	\$400	\$450	\$500	\$550	4
5	\$1,181.00 - 1,951.00	\$70	\$140	\$210	\$280	\$350	\$420	\$490	\$560	\$630	\$700	\$770	5
6	\$1,240.00 - 2,010.00	\$70	\$140	\$210	\$280	\$350	\$420	\$490	\$560	\$630	\$700	\$770	6
7	\$1,302.00 - 2,072.00	\$70	\$140	\$210	\$280	\$350	\$420	\$490	\$560	\$630	\$700	\$770	7
8	\$1,367.00 - 2,137.00	\$70	\$140	\$210	\$280	\$350	\$420	\$490	\$560	\$630	\$700	\$770	8
9	\$1,449.00 - 2,549.00	\$100	\$200	\$300	\$400	\$500	\$600	\$700	\$800	\$900	\$1,000	\$1,100	9
10	\$1,536.00 - 2,636.00	\$100	\$200	\$300	\$400	\$500	\$600	\$700	\$800	\$900	\$1,000	\$1,100	10
11	\$1,628.00 - 2,728.00	\$100	\$200	\$300	\$400	\$500	\$600	\$700	\$800	\$900	\$1,000	\$1,100	11
12	\$1,726.00 - 2,826.00	\$100	\$200	\$300	\$400	\$500	\$600	\$700	\$800	\$900	\$1,000	\$1,100	12
13	\$1,864.00 - 3,404.00	\$140	\$280	\$420	\$560	\$700	\$840	\$980	\$1,120	\$1,260	\$1,400	\$1,540	13
14	\$2,013.00 - 3,553.00	\$140	\$280	\$420	\$560	\$700	\$840	\$980	\$1,120	\$1,260	\$1,400	\$1,540	14
15	\$2,174.00 - 3,714.00	\$140	\$280	\$420	\$560	\$700	\$840	\$980	\$1,120	\$1,260	\$1,400	\$1,540	15
16	\$2,348.00 - 3,888.00	\$140	\$280	\$420	\$560	\$700	\$840	\$980	\$1,120	\$1,260	\$1,400	\$1,540	16

**TABLA DE PORCIENTOS VERTICAL**

ESCALA 1-4	4%
ESCALA 5-8	5%
ESCALA 9-12	6%
ESCALA 13-16	8%

**CAMBIO HORIZONTAL**

\$	50.00
\$	70.00
\$	100.00
\$	140.00



Henry E. Neumann Zayas

Secretario

Departamento de Recreación y Deportes  
de Puerto Rico

DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE PUERTO RICO

ESCALA RETRIBUTIVA EXTENDIDA PARA EL SERVICIO DE CARRERA UNIONADO, A REGIR A PARTIR DEL 1RO. DE JULIO DE 2011

Num. Escala	Tipo Mínimo	Tipos Retributivos Sobre el Máximo (Escala Extendida)										Escala Num.											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10												
1	\$1,000	\$1,050	\$1,100	\$1,150	\$1,200	\$1,250	\$1,300	\$1,350	\$1,400	\$1,450	\$1,500	\$1,550	\$1,600	\$1,650	\$1,700	\$1,750	\$1,800	\$1,850	\$1,900	\$1,950	\$2,000	\$2,050	1
2	1,040	1,090	1,140	1,190	1,240	1,290	1,340	1,390	1,440	1,490	1,540	1,590	1,640	1,690	1,740	1,790	1,840	1,890	1,940	1,990	2,040	2,090	2
3	1,082	1,132	1,182	1,232	1,282	1,332	1,382	1,432	1,482	1,532	1,582	1,632	1,682	1,732	1,782	1,832	1,882	1,932	1,982	2,032	2,082	2,132	3
4	1,125	1,175	1,225	1,275	1,325	1,375	1,425	1,475	1,525	1,575	1,625	1,675	1,725	1,775	1,825	1,875	1,925	1,975	2,025	2,075	2,125	2,175	4
5	1,181	1,251	1,321	1,391	1,461	1,531	1,601	1,671	1,741	1,811	1,881	1,951	2,021	2,091	2,161	2,231	2,301	2,371	2,441	2,511	2,581	2,651	5
6	1,240	1,310	1,380	1,450	1,520	1,590	1,660	1,730	1,800	1,870	1,940	2,010	2,080	2,150	2,220	2,290	2,360	2,430	2,500	2,570	2,640	2,710	6
7	1,302	1,372	1,442	1,512	1,582	1,652	1,722	1,792	1,862	1,932	2,002	2,072	2,142	2,212	2,282	2,352	2,422	2,492	2,562	2,632	2,702	2,772	7
8	1,367	1,437	1,507	1,577	1,647	1,717	1,787	1,857	1,927	1,997	2,067	2,137	2,207	2,277	2,347	2,417	2,487	2,557	2,627	2,697	2,767	2,837	8
9	1,449	1,549	1,649	1,749	1,849	1,949	2,049	2,149	2,249	2,349	2,449	2,549	2,649	2,749	2,849	2,949	3,049	3,149	3,249	3,349	3,449	3,549	9
10	1,536	1,636	1,736	1,836	1,936	2,036	2,136	2,236	2,336	2,436	2,536	2,636	2,736	2,836	2,936	3,036	3,136	3,236	3,336	3,436	3,536	3,636	10
11	1,628	1,728	1,828	1,928	2,028	2,128	2,228	2,328	2,428	2,528	2,628	2,728	2,828	2,928	3,028	3,128	3,228	3,328	3,428	3,528	3,628	3,728	11
12	1,726	1,826	1,926	2,026	2,126	2,226	2,326	2,426	2,526	2,626	2,726	2,826	2,926	3,026	3,126	3,226	3,326	3,426	3,526	3,626	3,726	3,826	12
13	1,864	2,004	2,144	2,284	2,424	2,564	2,704	2,844	2,984	3,124	3,264	3,404	3,544	3,684	3,824	3,964	4,104	4,244	4,384	4,524	4,664	4,804	13
14	2,013	2,153	2,293	2,433	2,573	2,713	2,853	2,993	3,133	3,273	3,413	3,553	3,693	3,833	3,973	4,113	4,253	4,393	4,533	4,673	4,813	4,953	14
15	2,174	2,314	2,454	2,594	2,734	2,874	3,014	3,154	3,294	3,434	3,574	3,714	3,854	3,994	4,134	4,274	4,414	4,554	4,694	4,834	4,974	5,114	15
16	2,348	2,488	2,628	2,768	2,908	3,048	3,188	3,328	3,468	3,608	3,748	3,888	4,028	4,168	4,308	4,448	4,588	4,728	4,868	5,008	5,148	5,288	16

TABLA DE PORCIENTOS VERTICAL

ESCALA 1-4	4%
ESCALA 5-8	5%
ESCALA 9-12	6%
ESCALA 13-16	8%

CAMBIO HORIZONTAL

\$	50.00
\$	70.00
\$	100.00
\$	140.00

*Henry E. Aleumán Zayas*  
 Secretario  
 Departamento de Recreación y Deportes  
 de Puerto Rico

**DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE PUERTO RICO**

**ESCALA RETRIBUTIVA PARA EL SERVICIO DE CARRERA UNIONADO, A REGIR A PARTIR DEL 1RO. DE JULIO DE 2010**

Num. Escala	Tipo Mínimo											Tipo Máximo	Num. Escala
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
1	\$1,000	\$1,050	\$1,100	\$1,150	\$1,200	\$1,250	\$1,300	\$1,350	\$1,400	\$1,450	\$1,500	\$1,550	1
2	1,040	1,090	1,140	1,190	1,240	1,290	1,340	1,390	1,440	1,490	1,540	1,590	2
3	1,082	1,132	1,182	1,232	1,282	1,332	1,382	1,432	1,482	1,532	1,582	1,632	3
4	1,125	1,175	1,225	1,275	1,325	1,375	1,425	1,475	1,525	1,575	1,625	1,675	4
5	1,181	1,251	1,321	1,391	1,461	1,531	1,601	1,671	1,741	1,811	1,881	1,951	5
6	1,240	1,310	1,380	1,450	1,520	1,590	1,660	1,730	1,800	1,870	1,940	2,010	6
7	1,302	1,372	1,442	1,512	1,582	1,652	1,722	1,792	1,862	1,932	2,002	2,072	7
8	1,367	1,437	1,507	1,577	1,647	1,717	1,787	1,857	1,927	1,997	2,067	2,137	8
9	1,449	1,549	1,649	1,749	1,849	1,949	2,049	2,149	2,249	2,349	2,449	2,549	9
10	1,536	1,636	1,736	1,836	1,936	2,036	2,136	2,236	2,336	2,436	2,536	2,636	10
11	1,628	1,728	1,828	1,928	2,028	2,128	2,228	2,328	2,428	2,528	2,628	2,728	11
12	1,726	1,826	1,926	2,026	2,126	2,226	2,326	2,426	2,526	2,626	2,726	2,826	12
13	1,864	2,004	2,144	2,284	2,424	2,564	2,704	2,844	2,984	3,124	3,264	3,404	13
14	2,013	2,153	2,293	2,433	2,573	2,713	2,853	2,993	3,133	3,273	3,413	3,553	14
15	2,174	2,314	2,454	2,594	2,734	2,874	3,014	3,154	3,294	3,434	3,574	3,714	15
16	2,348	2,488	2,628	2,768	2,908	3,048	3,188	3,328	3,468	3,608	3,748	3,888	16

**TABLA DE PORCIENTOS VERTICAL**

ESCALA 1-4	4%
ESCALA 5-8	5%
ESCALA 9-12	6%
ESCALA 13-16	8%

**CAMBIO HORIZONTAL**

\$	50.00
\$	70.00
\$	100.00
\$	140.00



Henry E. Neunkann Zayas

Secretario

Departamento de Recreación y Deportes  
de Puerto Rico

## DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE PUERTO RICO

### ESCALA DE LA CANTÍA ABSOLUTA DE DIFERENCIALES PARA EL SERVICIO DE CARRERA UNIONADO

Num. Escala	Escala Relativa	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	Num. Escala
1	\$1,000.00 - 1,550.00	\$50	\$100	\$150	\$200	\$250	\$300	\$350	\$400	\$450	\$500	\$550	1
2	\$1,040.00 - 1,590.00	\$50	\$100	\$150	\$200	\$250	\$300	\$350	\$400	\$450	\$500	\$550	2
3	\$1,082.00 - 1,632.00	\$50	\$100	\$150	\$200	\$250	\$300	\$350	\$400	\$450	\$500	\$550	3
4	\$1,125.00 - 1,675.00	\$50	\$100	\$150	\$200	\$250	\$300	\$350	\$400	\$450	\$500	\$550	4
5	\$1,181.00 - 1,951.00	\$70	\$140	\$210	\$280	\$350	\$420	\$490	\$560	\$630	\$700	\$770	5
6	\$1,240.00 - 2,010.00	\$70	\$140	\$210	\$280	\$350	\$420	\$490	\$560	\$630	\$700	\$770	6
7	\$1,302.00 - 2,072.00	\$70	\$140	\$210	\$280	\$350	\$420	\$490	\$560	\$630	\$700	\$770	7
8	\$1,367.00 - 2,137.00	\$70	\$140	\$210	\$280	\$350	\$420	\$490	\$560	\$630	\$700	\$770	8
9	\$1,449.00 - 2,549.00	\$100	\$200	\$300	\$400	\$500	\$600	\$700	\$800	\$900	\$1,000	\$1,100	9
10	\$1,536.00 - 2,636.00	\$100	\$200	\$300	\$400	\$500	\$600	\$700	\$800	\$900	\$1,000	\$1,100	10
11	\$1,628.00 - 2,728.00	\$100	\$200	\$300	\$400	\$500	\$600	\$700	\$800	\$900	\$1,000	\$1,100	11
12	\$1,726.00 - 2,826.00	\$100	\$200	\$300	\$400	\$500	\$600	\$700	\$800	\$900	\$1,000	\$1,100	12
13	\$1,864.00 - 3,404.00	\$140	\$280	\$420	\$560	\$700	\$840	\$980	\$1,120	\$1,260	\$1,400	\$1,540	13
14	\$2,013.00 - 3,553.00	\$140	\$280	\$420	\$560	\$700	\$840	\$980	\$1,120	\$1,260	\$1,400	\$1,540	14
15	\$2,174.00 - 3,714.00	\$140	\$280	\$420	\$560	\$700	\$840	\$980	\$1,120	\$1,260	\$1,400	\$1,540	15
16	\$2,348.00 - 3,888.00	\$140	\$280	\$420	\$560	\$700	\$840	\$980	\$1,120	\$1,260	\$1,400	\$1,540	16

**TABLA DE PORCIENTOS VERTICAL**

ESCALA 1-4	4%
ESCALA 5-8	5%
ESCALA 9-12	6%
ESCALA 13-16	8%

**CAMBIO HORIZONTAL**

\$	50.00
\$	70.00
\$	100.00
\$	140.00

  
Henry E. Neumann Zayas

Secretario

Departamento de Recreación y Deportes  
de Puerto Rico



DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE PUERTO RICO

ESCALA RETRIBUTIVA EXTENDIDA PARA EL SERVICIO DE CARRERA UNIONADO, A REGIR A PARTIR DEL 1RO. DE JULIO DE 2010

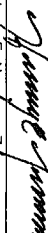
Núm. Escala	Tipo Mínimo	Tipos Retributivos Sobre el Máximo (Escala Extendida)										Tipo Máximo	Núm. Escala										
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10												
1	\$1,000	\$1,050	\$1,100	\$1,150	\$1,200	\$1,250	\$1,300	\$1,350	\$1,400	\$1,450	\$1,500	\$1,550	\$1,600	\$1,650	\$1,700	\$1,750	\$1,800	\$1,850	\$1,900	\$1,950	\$2,000	\$2,050	1
2	1,040	1,090	1,140	1,190	1,240	1,290	1,340	1,390	1,440	1,490	1,540	1,590	1,640	1,690	1,740	1,790	1,840	1,890	1,940	1,990	2,040	2,090	2
3	1,082	1,132	1,182	1,232	1,282	1,332	1,382	1,432	1,482	1,532	1,582	1,632	1,682	1,732	1,782	1,832	1,882	1,932	1,982	2,032	2,082	2,132	3
4	1,125	1,175	1,225	1,275	1,325	1,375	1,425	1,475	1,525	1,575	1,625	1,675	1,725	1,775	1,825	1,875	1,925	1,975	2,025	2,075	2,125	2,175	4
5	1,181	1,231	1,281	1,331	1,381	1,431	1,481	1,531	1,581	1,631	1,681	1,731	1,781	1,831	1,881	1,931	1,981	2,031	2,081	2,131	2,181	2,231	5
6	1,240	1,310	1,380	1,450	1,520	1,590	1,660	1,730	1,800	1,870	1,940	2,010	2,080	2,150	2,220	2,290	2,360	2,430	2,500	2,570	2,640	2,710	6
7	1,302	1,372	1,442	1,512	1,582	1,652	1,722	1,792	1,862	1,932	2,002	2,072	2,142	2,212	2,282	2,352	2,422	2,492	2,562	2,632	2,702	2,772	7
8	1,367	1,437	1,507	1,577	1,647	1,717	1,787	1,857	1,927	1,997	2,067	2,137	2,207	2,277	2,347	2,417	2,487	2,557	2,627	2,697	2,767	2,837	8
9	1,449	1,549	1,649	1,749	1,849	1,949	2,049	2,149	2,249	2,349	2,449	2,549	2,649	2,749	2,849	2,949	3,049	3,149	3,249	3,349	3,449	3,549	9
10	1,536	1,636	1,736	1,836	1,936	2,036	2,136	2,236	2,336	2,436	2,536	2,636	2,736	2,836	2,936	3,036	3,136	3,236	3,336	3,436	3,536	3,636	10
11	1,628	1,728	1,828	1,928	2,028	2,128	2,228	2,328	2,428	2,528	2,628	2,728	2,828	2,928	3,028	3,128	3,228	3,328	3,428	3,528	3,628	3,728	11
12	1,726	1,826	1,926	2,026	2,126	2,226	2,326	2,426	2,526	2,626	2,726	2,826	2,926	3,026	3,126	3,226	3,326	3,426	3,526	3,626	3,726	3,826	12
13	1,864	2,004	2,144	2,284	2,424	2,564	2,704	2,844	2,984	3,124	3,264	3,404	3,544	3,684	3,824	3,964	4,104	4,244	4,384	4,524	4,664	4,804	13
14	2,013	2,153	2,293	2,433	2,573	2,713	2,853	2,993	3,133	3,273	3,413	3,553	3,693	3,833	3,973	4,113	4,253	4,393	4,533	4,673	4,813	4,953	14
15	2,174	2,314	2,454	2,594	2,734	2,874	3,014	3,154	3,294	3,434	3,574	3,714	3,854	3,994	4,134	4,274	4,414	4,554	4,694	4,834	4,974	5,114	15
16	2,348	2,488	2,628	2,768	2,908	3,048	3,188	3,328	3,468	3,608	3,748	3,888	4,028	4,168	4,308	4,448	4,588	4,728	4,868	5,008	5,148	5,288	16

TABLA DE PORCIENTOS VERTICAL

ESCALA 1-4	4%	\$	50.00
ESCALA 5-8	5%	\$	70.00
ESCALA 9-12	6%	\$	100.00
ESCALA 13-16	8%	\$	140.00

CAMBIO HORIZONTAL

ESCALA 1-4	\$	50.00
ESCALA 5-8	\$	70.00
ESCALA 9-12	\$	100.00
ESCALA 13-16	\$	140.00

  
 Henry E. Neumann Zayas  
 Secretario  
 Departamento de Recreación y Deportes  
 de Puerto Rico

**DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE PUERTO RICO**

**ESCALA RETRIBUTIVA PARA EL SERVICIO DE CARRERA UNIONADO, A REGIR A PARTIR DEL 1RO. DE JULIO DE 2009**

Num. Escala	Tipo Mensual	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Tipo Máximo	Num. Escala
1	\$1,000	\$1,050	\$1,100	\$1,150	\$1,200	\$1,250	\$1,300	\$1,350	\$1,400	\$1,450	\$1,500	\$1,550	1
2	1,040	1,090	1,140	1,190	1,240	1,290	1,340	1,390	1,440	1,490	1,540	1,590	2
3	1,082	1,132	1,182	1,232	1,282	1,332	1,382	1,432	1,482	1,532	1,582	1,632	3
4	1,125	1,175	1,225	1,275	1,325	1,375	1,425	1,475	1,525	1,575	1,625	1,675	4
5	1,181	1,251	1,321	1,391	1,461	1,531	1,601	1,671	1,741	1,811	1,881	1,951	5
6	1,240	1,310	1,380	1,450	1,520	1,590	1,660	1,730	1,800	1,870	1,940	2,010	6
7	1,302	1,372	1,442	1,512	1,582	1,652	1,722	1,792	1,862	1,932	2,002	2,072	7
8	1,367	1,437	1,507	1,577	1,647	1,717	1,787	1,857	1,927	1,997	2,067	2,137	8
9	1,449	1,549	1,649	1,749	1,849	1,949	2,049	2,149	2,249	2,349	2,449	2,549	9
10	1,536	1,636	1,736	1,836	1,936	2,036	2,136	2,236	2,336	2,436	2,536	2,636	10
11	1,628	1,728	1,828	1,928	2,028	2,128	2,228	2,328	2,428	2,528	2,628	2,728	11
12	1,726	1,826	1,926	2,026	2,126	2,226	2,326	2,426	2,526	2,626	2,726	2,826	12
13	1,864	2,004	2,144	2,284	2,424	2,564	2,704	2,844	2,984	3,124	3,264	3,404	13
14	2,013	2,153	2,293	2,433	2,573	2,713	2,853	2,993	3,133	3,273	3,413	3,553	14
15	2,174	2,314	2,454	2,594	2,734	2,874	3,014	3,154	3,294	3,434	3,574	3,714	15
16	2,348	2,488	2,628	2,768	2,908	3,048	3,188	3,328	3,468	3,608	3,748	3,888	16

<b>TABLA DE PORCIENTOS VERTICAL</b>	<b>CAMBIO HORIZONTAL</b>		
ESCALA 1-4	4%	\$	50.00
ESCALA 5-8	5%	\$	70.00
ESCALA 9-12	6%	\$	100.00
ESCALA 13-16	8%	\$	140.00

  
 Henry E. Neumann Zayas  
 Secretario

Departamento de Recreación y Deportes  
 de Puerto Rico

## DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE PUERTO RICO

### ESCALA DE LA CUANTÍA ABSOLUTA DE DIFERENCIALES PARA EL SERVICIO DE CARRERA UNIONADO

Número Escala	Escala Retributiva	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	Número Escala
1	\$1,000.00 - 1,550.00	\$50	\$100	\$150	\$200	\$250	\$300	\$350	\$400	\$450	\$500	\$550	1
2	\$1,040.00 - 1,590.00	\$50	\$100	\$150	\$200	\$250	\$300	\$350	\$400	\$450	\$500	\$550	2
3	\$1,082.00 - 1,632.00	\$50	\$100	\$150	\$200	\$250	\$300	\$350	\$400	\$450	\$500	\$550	3
4	\$1,125.00 - 1,675.00	\$50	\$100	\$150	\$200	\$250	\$300	\$350	\$400	\$450	\$500	\$550	4
5	\$1,181.00 - 1,951.00	\$70	\$140	\$210	\$280	\$350	\$420	\$490	\$560	\$630	\$700	\$770	5
6	\$1,240.00 - 2,010.00	\$70	\$140	\$210	\$280	\$350	\$420	\$490	\$560	\$630	\$700	\$770	6
7	\$1,302.00 - 2,072.00	\$70	\$140	\$210	\$280	\$350	\$420	\$490	\$560	\$630	\$700	\$770	7
8	\$1,367.00 - 2,137.00	\$70	\$140	\$210	\$280	\$350	\$420	\$490	\$560	\$630	\$700	\$770	8
9	\$1,449.00 - 2,549.00	\$100	\$200	\$300	\$400	\$500	\$600	\$700	\$800	\$900	\$1,000	\$1,100	9
10	\$1,536.00 - 2,636.00	\$100	\$200	\$300	\$400	\$500	\$600	\$700	\$800	\$900	\$1,000	\$1,100	10
11	\$1,628.00 - 2,728.00	\$100	\$200	\$300	\$400	\$500	\$600	\$700	\$800	\$900	\$1,000	\$1,100	11
12	\$1,726.00 - 2,826.00	\$100	\$200	\$300	\$400	\$500	\$600	\$700	\$800	\$900	\$1,000	\$1,100	12
13	\$1,864.00 - 3,404.00	\$140	\$280	\$420	\$560	\$700	\$840	\$980	\$1,120	\$1,260	\$1,400	\$1,540	13
14	\$2,013.00 - 3,553.00	\$140	\$280	\$420	\$560	\$700	\$840	\$980	\$1,120	\$1,260	\$1,400	\$1,540	14
15	\$2,174.00 - 3,714.00	\$140	\$280	\$420	\$560	\$700	\$840	\$980	\$1,120	\$1,260	\$1,400	\$1,540	15
16	\$2,348.00 - 3,888.00	\$140	\$280	\$420	\$560	\$700	\$840	\$980	\$1,120	\$1,260	\$1,400	\$1,540	16

**TABLA DE PORCIENTOS VERTICAL**

ESCALA 1-4	4%
ESCALA 5-8	5%
ESCALA 9-12	6%
ESCALA 13-16	8%

**CAMBIO HORIZONTAL**

\$	50.00
\$	70.00
\$	100.00
\$	140.00

Henry E. Neumann Zayas

Secretario

Departamento de Recreación y Deportes  
de Puerto Rico

DEPARTAMENTO DE RECREACION Y DEPORTES DE PUERTO RICO

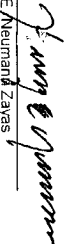
ESCALA RETRIBUTIVA EXTENDIDA PARA EL SERVICIO DE CARRERA UNIONADO, A REGIR A PARTIR DEL 1RO. DE JULIO DE 2009

Núm. Escala	Tipo Múltiplo	Tipos Retributivos Sobre el Máximo Escala Extendida										Tipo Múltiplo	Núm. Escala										
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10												
1	\$1,000	\$1,050	\$1,100	\$1,150	\$1,200	\$1,250	\$1,300	\$1,350	\$1,400	\$1,450	\$1,500	\$1,550	\$1,600	\$1,650	\$1,700	\$1,750	\$1,800	\$1,850	\$1,900	\$1,950	\$2,000	\$2,050	1
2	1,040	1,090	1,140	1,190	1,240	1,290	1,340	1,390	1,440	1,490	1,540	1,590	1,640	1,690	1,740	1,790	1,840	1,890	1,940	1,990	2,040	2,090	2
3	1,082	1,132	1,182	1,232	1,282	1,332	1,382	1,432	1,482	1,532	1,582	1,632	1,682	1,732	1,782	1,832	1,882	1,932	1,982	2,032	2,082	2,132	3
4	1,126	1,175	1,225	1,275	1,325	1,375	1,425	1,475	1,525	1,575	1,625	1,675	1,725	1,775	1,825	1,875	1,925	1,975	2,025	2,075	2,125	2,175	4
5	1,181	1,251	1,321	1,391	1,461	1,531	1,601	1,671	1,741	1,811	1,881	1,951	2,021	2,091	2,161	2,231	2,301	2,371	2,441	2,511	2,581	2,651	5
6	1,240	1,310	1,380	1,450	1,520	1,590	1,660	1,730	1,800	1,870	1,940	2,010	2,080	2,150	2,220	2,290	2,360	2,430	2,500	2,570	2,640	2,710	6
7	1,302	1,372	1,442	1,512	1,582	1,652	1,722	1,792	1,862	1,932	2,002	2,072	2,142	2,212	2,282	2,352	2,422	2,492	2,562	2,632	2,702	2,772	7
8	1,367	1,437	1,507	1,577	1,647	1,717	1,787	1,857	1,927	1,997	2,067	2,137	2,207	2,277	2,347	2,417	2,487	2,557	2,627	2,697	2,767	2,837	8
9	1,449	1,549	1,649	1,749	1,849	1,949	2,049	2,149	2,249	2,349	2,449	2,549	2,649	2,749	2,849	2,949	3,049	3,149	3,249	3,349	3,449	3,549	9
10	1,536	1,636	1,736	1,836	1,936	2,036	2,136	2,236	2,336	2,436	2,536	2,636	2,736	2,836	2,936	3,036	3,136	3,236	3,336	3,436	3,536	3,636	10
11	1,628	1,728	1,828	1,928	2,028	2,128	2,228	2,328	2,428	2,528	2,628	2,728	2,828	2,928	3,028	3,128	3,228	3,328	3,428	3,528	3,628	3,728	11
12	1,726	1,826	1,926	2,026	2,126	2,226	2,326	2,426	2,526	2,626	2,726	2,826	2,926	3,026	3,126	3,226	3,326	3,426	3,526	3,626	3,726	3,826	12
13	1,884	2,004	2,144	2,284	2,424	2,564	2,704	2,844	2,984	3,124	3,264	3,404	3,544	3,684	3,824	3,964	4,104	4,244	4,384	4,524	4,664	4,804	13
14	2,013	2,153	2,293	2,433	2,573	2,713	2,853	2,993	3,133	3,273	3,413	3,553	3,693	3,833	3,973	4,113	4,253	4,393	4,533	4,673	4,813	4,953	14
15	2,174	2,314	2,454	2,594	2,734	2,874	3,014	3,154	3,294	3,434	3,574	3,714	3,854	3,994	4,134	4,274	4,414	4,554	4,694	4,834	4,974	5,114	15
16	2,348	2,488	2,628	2,768	2,908	3,048	3,188	3,328	3,468	3,608	3,748	3,888	4,028	4,168	4,308	4,448	4,588	4,728	4,868	5,008	5,148	5,288	16

TABLA DE PORCIENTOS VERTICAL

CAMBIO HORIZONTAL

ESCALA 1-4	4%	\$ 50.00
ESCALA 5-8	5%	\$ 70.00
ESCALA 9-12	6%	\$ 100.00
ESCALA 13-16	8%	\$ 140.00

  
 Henry E. Neumann Zayas  
 Secretario  
 Departamento de Recreación y Deportes  
 de Puerto Rico

**DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE PUERTO RICO**

**ESCALA RETRIBUTIVA PARA EL SERVICIO DE CARRERA UNIONADO, A REGIR A PARTIR DEL 1RO. DE JULIO DE 2008**

Num. Escala	Tipo Mínimo	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Tipo Máximo	Num. Escala
1	\$1,000	\$1,050	\$1,100	\$1,150	\$1,200	\$1,250	\$1,300	\$1,350	\$1,400	\$1,450	\$1,500	\$1,550	1
2	1,040	1,090	1,140	1,190	1,240	1,290	1,340	1,390	1,440	1,490	1,540	1,590	2
3	1,082	1,132	1,182	1,232	1,282	1,332	1,382	1,432	1,482	1,532	1,582	1,632	3
4	1,125	1,175	1,225	1,275	1,325	1,375	1,425	1,475	1,525	1,575	1,625	1,675	4
5	1,181	1,251	1,321	1,391	1,461	1,531	1,601	1,671	1,741	1,811	1,881	1,951	5
6	1,240	1,310	1,380	1,450	1,520	1,590	1,660	1,730	1,800	1,870	1,940	2,010	6
7	1,302	1,372	1,442	1,512	1,582	1,652	1,722	1,792	1,862	1,932	2,002	2,072	7
8	1,367	1,437	1,507	1,577	1,647	1,717	1,787	1,857	1,927	1,997	2,067	2,137	8
9	1,449	1,549	1,649	1,749	1,849	1,949	2,049	2,149	2,249	2,349	2,449	2,549	9
10	1,536	1,636	1,736	1,836	1,936	2,036	2,136	2,236	2,336	2,436	2,536	2,636	10
11	1,628	1,728	1,828	1,928	2,028	2,128	2,228	2,328	2,428	2,528	2,628	2,728	11
12	1,726	1,826	1,926	2,026	2,126	2,226	2,326	2,426	2,526	2,626	2,726	2,826	12
13	1,864	2,004	2,144	2,284	2,424	2,564	2,704	2,844	2,984	3,124	3,264	3,404	13
14	2,013	2,153	2,293	2,433	2,573	2,713	2,853	2,993	3,133	3,273	3,413	3,553	14
15	2,174	2,314	2,454	2,594	2,734	2,874	3,014	3,154	3,294	3,434	3,574	3,714	15
16	2,348	2,488	2,628	2,768	2,908	3,048	3,188	3,328	3,468	3,608	3,748	3,888	16

**TABLA DE PORCIENTOS VERTICAL**

ESCALA 1-4	4%
ESCALA 5-8	5%
ESCALA 9-12	6%
ESCALA 13-16	8%

**CAMBIO HORIZONTAL**

\$	50.00
\$	70.00
\$	100.00
\$	140.00

David E. Bernier Rivera  
 Secretario

Departamento de Recreación y Deportes  
 de Puerto Rico




DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE PUERTO RICO

ESCALA RETRIBUTIVA EXTENDIDA PARA EL SERVICIO DE CARRERA UNIONADO, A REGIR A PARTIR DEL 1RO. DE JULIO DE 2008

Núm. Escala	Tipo Mínimo	Tipos Retributivos Sobre el Máximo Escala										Tipos Máximo	Tipos Retributivos Sobre el Máximo Escala Extendida										Escala Núm.
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
1	\$1,000	\$1,050	\$1,100	\$1,150	\$1,200	\$1,250	\$1,300	\$1,350	\$1,400	\$1,450	\$1,500	\$1,550	\$1,600	\$1,650	\$1,700	\$1,750	\$1,800	\$1,850	\$1,900	\$1,950	\$2,000	\$2,050	1
2	1,040	1,090	1,140	1,190	1,240	1,290	1,340	1,390	1,440	1,490	1,540	1,590	1,640	1,690	1,740	1,790	1,840	1,890	1,940	1,990	2,040	2,090	2
3	1,082	1,132	1,182	1,232	1,282	1,332	1,382	1,432	1,482	1,532	1,582	1,632	1,682	1,732	1,782	1,832	1,882	1,932	1,982	2,032	2,082	2,132	3
4	1,125	1,175	1,225	1,275	1,325	1,375	1,425	1,475	1,525	1,575	1,625	1,675	1,725	1,775	1,825	1,875	1,925	1,975	2,025	2,075	2,125	2,175	4
5	1,181	1,231	1,281	1,331	1,381	1,431	1,481	1,531	1,581	1,631	1,681	1,731	1,781	1,831	1,881	1,931	1,981	2,031	2,081	2,131	2,181	2,231	5
6	1,240	1,310	1,380	1,450	1,520	1,590	1,660	1,730	1,800	1,870	1,940	2,010	2,080	2,150	2,220	2,290	2,360	2,430	2,500	2,570	2,640	2,710	6
7	1,302	1,372	1,442	1,512	1,582	1,652	1,722	1,792	1,862	1,932	2,002	2,072	2,142	2,212	2,282	2,352	2,422	2,492	2,562	2,632	2,702	2,772	7
8	1,367	1,437	1,507	1,577	1,647	1,717	1,787	1,857	1,927	1,997	2,067	2,137	2,207	2,277	2,347	2,417	2,487	2,557	2,627	2,697	2,767	2,837	8
9	1,449	1,549	1,649	1,749	1,849	1,949	2,049	2,149	2,249	2,349	2,449	2,549	2,649	2,749	2,849	2,949	3,049	3,149	3,249	3,349	3,449	3,549	9
10	1,536	1,636	1,736	1,836	1,936	2,036	2,136	2,236	2,336	2,436	2,536	2,636	2,736	2,836	2,936	3,036	3,136	3,236	3,336	3,436	3,536	3,636	10
11	1,628	1,728	1,828	1,928	2,028	2,128	2,228	2,328	2,428	2,528	2,628	2,728	2,828	2,928	3,028	3,128	3,228	3,328	3,428	3,528	3,628	3,728	11
12	1,726	1,826	1,926	2,026	2,126	2,226	2,326	2,426	2,526	2,626	2,726	2,826	2,926	3,026	3,126	3,226	3,326	3,426	3,526	3,626	3,726	3,826	12
13	1,864	2,004	2,144	2,284	2,424	2,564	2,704	2,844	2,984	3,124	3,264	3,404	3,544	3,684	3,824	3,964	4,104	4,244	4,384	4,524	4,664	4,804	13
14	2,013	2,153	2,293	2,433	2,573	2,713	2,853	2,993	3,133	3,273	3,413	3,553	3,693	3,833	3,973	4,113	4,253	4,393	4,533	4,673	4,813	4,953	14
15	2,174	2,314	2,454	2,594	2,734	2,874	3,014	3,154	3,294	3,434	3,574	3,714	3,854	3,994	4,134	4,274	4,414	4,554	4,694	4,834	4,974	5,114	15
16	2,348	2,488	2,628	2,768	2,908	3,048	3,188	3,328	3,468	3,608	3,748	3,888	4,028	4,168	4,308	4,448	4,588	4,728	4,868	5,008	5,148	5,288	16

TABLA DE PORCIENTOS VERTICAL

ESCALA 1-4	4%
ESCALA 5-8	5%
ESCALA 9-12	6%
ESCALA 13-16	8%

CAMBIO HORIZONTAL

\$	50.00
\$	70.00
\$	100.00
\$	140.00

David E. Bernier Rivera  
 Secretario  
 Departamento de Recreación y Deportes  
 de Puerto Rico

## DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE PUERTO RICO

### ESCALA RETRIBUTIVA PARA EL SERVICIO DE CARRERA UNIONADO, A REGIR A PARTIR DEL 1RO. DE JULIO DE 2007


Num. Escala	Tipo Mínimo	Máximo										Tipo Máximo	Num. Escala
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
1	\$1,000	\$1,050	\$1,100	\$1,150	\$1,200	\$1,250	\$1,300	\$1,350	\$1,400	\$1,450	\$1,500	\$1,550	1
2	1,040	1,090	1,140	1,190	1,240	1,290	1,340	1,390	1,440	1,490	1,540	1,590	2
3	1,082	1,132	1,182	1,232	1,282	1,332	1,382	1,432	1,482	1,532	1,582	1,632	3
4	1,125	1,175	1,225	1,275	1,325	1,375	1,425	1,475	1,525	1,575	1,625	1,675	4
5	1,181	1,251	1,321	1,391	1,461	1,531	1,601	1,671	1,741	1,811	1,881	1,951	5
6	1,240	1,310	1,380	1,450	1,520	1,590	1,660	1,730	1,800	1,870	1,940	2,010	6
7	1,302	1,372	1,442	1,512	1,582	1,652	1,722	1,792	1,862	1,932	2,002	2,072	7
8	1,367	1,437	1,507	1,577	1,647	1,717	1,787	1,857	1,927	1,997	2,067	2,137	8
9	1,449	1,549	1,649	1,749	1,849	1,949	2,049	2,149	2,249	2,349	2,449	2,549	9
10	1,536	1,636	1,736	1,836	1,936	2,036	2,136	2,236	2,336	2,436	2,536	2,636	10
11	1,628	1,728	1,828	1,928	2,028	2,128	2,228	2,328	2,428	2,528	2,628	2,728	11
12	1,726	1,826	1,926	2,026	2,126	2,226	2,326	2,426	2,526	2,626	2,726	2,826	12
13	1,864	2,004	2,144	2,284	2,424	2,564	2,704	2,844	2,984	3,124	3,264	3,404	13
14	2,013	2,153	2,293	2,433	2,573	2,713	2,853	2,993	3,133	3,273	3,413	3,553	14
15	2,174	2,314	2,454	2,594	2,734	2,874	3,014	3,154	3,294	3,434	3,574	3,714	15
16	2,348	2,488	2,628	2,768	2,908	3,048	3,188	3,328	3,468	3,608	3,748	3,888	16

**TABLA DE PORCIENTOS VERTICAL**

ESCALA 1-4	4%
ESCALA 5-8	5%
ESCALA 9-12	6%
ESCALA 13-16	8%

**CAMBIO HORIZONTAL**

\$	50.00
\$	70.00
\$	100.00
\$	140.00

  
 David E. Bernier Rivera  
 Secretario

Departamento de Recreación y Deportes  
 de Puerto Rico

**DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE PUERTO RICO**

**ESCALA RETRIBUTIVA EXTENDIDA PARA EL SERVICIO DE CARRERA UNIONADO, A REGIR A PARTIR DEL 1RO. DE JULIO DE 2007**

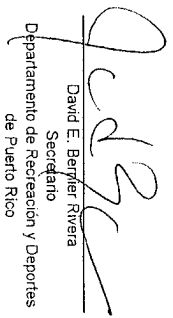
Escala Núm.	Tipo	Tipos Retributivos Sobre el Máximo (Escala Extendida)										Escala Núm.											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10												
1	\$1,000	\$1,050	\$1,100	\$1,150	\$1,200	\$1,250	\$1,300	\$1,350	\$1,400	\$1,450	\$1,500	\$1,550	\$1,600	\$1,650	\$1,700	\$1,750	\$1,800	\$1,850	\$1,900	\$1,950	\$2,000	\$2,050	1
2	1,040	1,090	1,140	1,190	1,240	1,290	1,340	1,390	1,440	1,490	1,540	1,590	1,640	1,690	1,740	1,790	1,840	1,890	1,940	1,990	2,040	2,090	2
3	1,082	1,132	1,182	1,232	1,282	1,332	1,382	1,432	1,482	1,532	1,582	1,632	1,682	1,732	1,782	1,832	1,882	1,932	1,982	2,032	2,082	2,132	3
4	1,125	1,175	1,225	1,275	1,325	1,375	1,425	1,475	1,525	1,575	1,625	1,675	1,725	1,775	1,825	1,875	1,925	1,975	2,025	2,075	2,125	2,175	4
5	1,181	1,251	1,321	1,391	1,461	1,531	1,601	1,671	1,741	1,811	1,881	1,951	2,021	2,091	2,161	2,231	2,301	2,371	2,441	2,511	2,581	2,651	5
6	1,240	1,310	1,380	1,450	1,520	1,590	1,660	1,730	1,800	1,870	1,940	2,010	2,080	2,150	2,220	2,290	2,360	2,430	2,500	2,570	2,640	2,710	6
7	1,302	1,372	1,442	1,512	1,582	1,652	1,722	1,792	1,862	1,932	2,002	2,072	2,142	2,212	2,282	2,352	2,422	2,492	2,562	2,632	2,702	2,772	7
8	1,367	1,437	1,507	1,577	1,647	1,717	1,787	1,857	1,927	1,997	2,067	2,137	2,207	2,277	2,347	2,417	2,487	2,557	2,627	2,697	2,767	2,837	8
9	1,449	1,549	1,649	1,749	1,849	1,949	2,049	2,149	2,249	2,349	2,449	2,549	2,649	2,749	2,849	2,949	3,049	3,149	3,249	3,349	3,449	3,549	9
10	1,536	1,636	1,736	1,836	1,936	2,036	2,136	2,236	2,336	2,436	2,536	2,636	2,736	2,836	2,936	3,036	3,136	3,236	3,336	3,436	3,536	3,636	10
11	1,628	1,728	1,828	1,928	2,028	2,128	2,228	2,328	2,428	2,528	2,628	2,728	2,828	2,928	3,028	3,128	3,228	3,328	3,428	3,528	3,628	3,728	11
12	1,726	1,826	1,926	2,026	2,126	2,226	2,326	2,426	2,526	2,626	2,726	2,826	2,926	3,026	3,126	3,226	3,326	3,426	3,526	3,626	3,726	3,826	12
13	1,864	2,004	2,144	2,284	2,424	2,564	2,704	2,844	2,984	3,124	3,264	3,404	3,544	3,684	3,824	3,964	4,104	4,244	4,384	4,524	4,664	4,804	13
14	2,013	2,153	2,293	2,433	2,573	2,713	2,853	2,993	3,133	3,273	3,413	3,553	3,693	3,833	3,973	4,113	4,253	4,393	4,533	4,673	4,813	4,953	14
15	2,174	2,314	2,454	2,594	2,734	2,874	3,014	3,154	3,294	3,434	3,574	3,714	3,854	3,994	4,134	4,274	4,414	4,554	4,694	4,834	4,974	5,114	15
16	2,348	2,488	2,628	2,768	2,908	3,048	3,188	3,328	3,468	3,608	3,748	3,888	4,028	4,168	4,308	4,448	4,588	4,728	4,868	5,008	5,148	5,288	16

**TABLA DE PORCIENTOS VERTICAL**

ESCALA 1-4	4%
ESCALA 5-8	5%
ESCALA 9-12	6%
ESCALA 13-16	8%

**CAMBIO HORIZONTAL**

\$ 50.00
\$ 70.00
\$ 100.00
\$ 140.00

  
 David E. Berrier-Rivera  
 Secretario  
 Departamento de Recreación y Deportes  
 de Puerto Rico

*[Handwritten mark]*




**DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE PUERTO RICO**

**ESCALA RETRIBUTIVA PARA EL SERVICIO DE CARRERA UNIONADO, A REGIR A PARTIR DEL 1RO. DE JULIO DE 2006**

Num. Escala	Tip. Mínimo	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Tip. Máximo	Num. Escala
1	\$1,000	\$1,050	\$1,100	\$1,150	\$1,200	\$1,250	\$1,300	\$1,350	\$1,400	\$1,450	\$1,500	\$1,550	1
2	1,040	1,090	1,140	1,190	1,240	1,290	1,340	1,390	1,440	1,490	1,540	1,590	2
3	1,082	1,132	1,182	1,232	1,282	1,332	1,382	1,432	1,482	1,532	1,582	1,632	3
4	1,125	1,175	1,225	1,275	1,325	1,375	1,425	1,475	1,525	1,575	1,625	1,675	4
5	1,181	1,251	1,321	1,391	1,461	1,531	1,601	1,671	1,741	1,811	1,881	1,951	5
6	1,240	1,310	1,380	1,450	1,520	1,590	1,660	1,730	1,800	1,870	1,940	2,010	6
7	1,302	1,372	1,442	1,512	1,582	1,652	1,722	1,792	1,862	1,932	2,002	2,072	7
8	1,367	1,437	1,507	1,577	1,647	1,717	1,787	1,857	1,927	1,997	2,067	2,137	8
9	1,449	1,549	1,649	1,749	1,849	1,949	2,049	2,149	2,249	2,349	2,449	2,549	9
10	1,536	1,636	1,736	1,836	1,936	2,036	2,136	2,236	2,336	2,436	2,536	2,636	10
11	1,628	1,728	1,828	1,928	2,028	2,128	2,228	2,328	2,428	2,528	2,628	2,728	11
12	1,726	1,826	1,926	2,026	2,126	2,226	2,326	2,426	2,526	2,626	2,726	2,826	12
13	1,864	2,004	2,144	2,284	2,424	2,564	2,704	2,844	2,984	3,124	3,264	3,404	13
14	2,013	2,153	2,293	2,433	2,573	2,713	2,853	2,993	3,133	3,273	3,413	3,553	14
15	2,174	2,314	2,454	2,594	2,734	2,874	3,014	3,154	3,294	3,434	3,574	3,714	15
16	2,348	2,488	2,628	2,768	2,908	3,048	3,188	3,328	3,468	3,608	3,748	3,888	16

<b>TABLA DE PORCIENTOS VERTICAL</b>	<b>CAMBIO HORIZONTAL</b>		
ESCALA 1-4	4%	\$	50.00
ESCALA 5-8	5%	\$	70.00
ESCALA 9-12	6%	\$	100.00
ESCALA 13-16	8%	\$	140.00

  
 David E. Bernier Rivera  
 Secretario  
 Departamento de Recreación y Deportes  
 de Puerto Rico

DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE PUERTO RICO

ESCALA RETRIBUTIVA EXTENDIDA PARA EL SERVICIO DE CARRERA UNIONADO, A REGIR A PARTIR DEL 1RO. DE JULIO DE 2006

Núm. Escala	Tipo Máximo	Tipos Retributivos Sobre el Máximo Escala Extendida										Tipo Máximo	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Escala Núm.
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10												
1	\$1,000	\$1,050	\$1,100	\$1,150	\$1,200	\$1,250	\$1,300	\$1,350	\$1,400	\$1,450	\$1,500	\$1,550	\$1,600	\$1,650	\$1,700	\$1,750	\$1,800	\$1,850	\$1,900	\$1,950	\$2,000	\$2,050	1
2	1,040	1,090	1,140	1,190	1,240	1,290	1,340	1,390	1,440	1,490	1,540	1,590	1,640	1,690	1,740	1,790	1,840	1,890	1,940	1,990	2,040	2,090	2
3	1,082	1,132	1,182	1,232	1,282	1,332	1,382	1,432	1,482	1,532	1,582	1,632	1,682	1,732	1,782	1,832	1,882	1,932	1,982	2,032	2,082	2,132	3
4	1,125	1,175	1,225	1,275	1,325	1,375	1,425	1,475	1,525	1,575	1,625	1,675	1,725	1,775	1,825	1,875	1,925	1,975	2,025	2,075	2,125	2,175	4
5	1,181	1,231	1,281	1,331	1,381	1,431	1,481	1,531	1,581	1,631	1,681	1,731	1,781	1,831	1,881	1,931	1,981	2,031	2,081	2,131	2,181	2,231	5
6	1,240	1,310	1,380	1,450	1,520	1,590	1,660	1,730	1,800	1,870	1,940	2,010	2,080	2,150	2,220	2,290	2,360	2,430	2,500	2,570	2,640	2,710	6
7	1,302	1,372	1,442	1,512	1,582	1,652	1,722	1,792	1,862	1,932	2,002	2,072	2,142	2,212	2,282	2,352	2,422	2,492	2,562	2,632	2,702	2,772	7
8	1,367	1,437	1,507	1,577	1,647	1,717	1,787	1,857	1,927	1,997	2,067	2,137	2,207	2,277	2,347	2,417	2,487	2,557	2,627	2,697	2,767	2,837	8
9	1,449	1,549	1,649	1,749	1,849	1,949	2,049	2,149	2,249	2,349	2,449	2,549	2,649	2,749	2,849	2,949	3,049	3,149	3,249	3,349	3,449	3,549	9
10	1,536	1,636	1,736	1,836	1,936	2,036	2,136	2,236	2,336	2,436	2,536	2,636	2,736	2,836	2,936	3,036	3,136	3,236	3,336	3,436	3,536	3,636	10
11	1,628	1,728	1,828	1,928	2,028	2,128	2,228	2,328	2,428	2,528	2,628	2,728	2,828	2,928	3,028	3,128	3,228	3,328	3,428	3,528	3,628	3,728	11
12	1,726	1,826	1,926	2,026	2,126	2,226	2,326	2,426	2,526	2,626	2,726	2,826	2,926	3,026	3,126	3,226	3,326	3,426	3,526	3,626	3,726	3,826	12
13	1,864	2,004	2,144	2,284	2,424	2,564	2,704	2,844	2,984	3,124	3,264	3,404	3,544	3,684	3,824	3,964	4,104	4,244	4,384	4,524	4,664	4,804	13
14	2,013	2,153	2,293	2,433	2,573	2,713	2,853	2,993	3,133	3,273	3,413	3,553	3,693	3,833	3,973	4,113	4,253	4,393	4,533	4,673	4,813	4,953	14
15	2,174	2,314	2,454	2,594	2,734	2,874	3,014	3,154	3,294	3,434	3,574	3,714	3,854	3,994	4,134	4,274	4,414	4,554	4,694	4,834	4,974	5,114	15
16	2,348	2,488	2,628	2,768	2,908	3,048	3,188	3,328	3,468	3,608	3,748	3,888	4,028	4,168	4,308	4,448	4,588	4,728	4,868	5,008	5,148	5,288	16

TABLA DE PORCIENTOS VERTICAL

ESCALA 1-4	4%
ESCALA 5-8	5%
ESCALA 9-12	6%
ESCALA 13-16	8%

CAMBIO HORIZONTAL

\$	50.00
\$	70.00
\$	100.00
\$	140.00

David E. Benjey Rivera  
 Secretario  
 Departamento de Recreación y Deportes  
 de Puerto Rico



**DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE PUERTO RICO**

**ESCALA RETRIBUTIVA PARA EL SERVICIO DE CARRERA UNIONADO, A REGIR A PARTIR DEL 1RO. DE JULIO DE 2005**

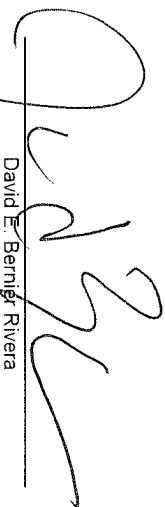
Num. Escala	Tipo Mínimo	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Tipo Máximo	Num. Escala
1	\$1,000	\$1,050	\$1,100	\$1,150	\$1,200	\$1,250	\$1,300	\$1,350	\$1,400	\$1,450	\$1,500	\$1,550	1
2	1,040	1,090	1,140	1,190	1,240	1,290	1,340	1,390	1,440	1,490	1,540	1,590	2
3	1,082	1,132	1,182	1,232	1,282	1,332	1,382	1,432	1,482	1,532	1,582	1,632	3
4	1,125	1,175	1,225	1,275	1,325	1,375	1,425	1,475	1,525	1,575	1,625	1,675	4
5	1,181	1,251	1,321	1,391	1,461	1,531	1,601	1,671	1,741	1,811	1,881	1,951	5
6	1,240	1,310	1,380	1,450	1,520	1,590	1,660	1,730	1,800	1,870	1,940	2,010	6
7	1,302	1,372	1,442	1,512	1,582	1,652	1,722	1,792	1,862	1,932	2,002	2,072	7
8	1,367	1,437	1,507	1,577	1,647	1,717	1,787	1,857	1,927	1,997	2,067	2,137	8
9	1,449	1,549	1,649	1,749	1,849	1,949	2,049	2,149	2,249	2,349	2,449	2,549	9
10	1,536	1,636	1,736	1,836	1,936	2,036	2,136	2,236	2,336	2,436	2,536	2,636	10
11	1,628	1,728	1,828	1,928	2,028	2,128	2,228	2,328	2,428	2,528	2,628	2,728	11
12	1,726	1,826	1,926	2,026	2,126	2,226	2,326	2,426	2,526	2,626	2,726	2,826	12
13	1,864	2,004	2,144	2,284	2,424	2,564	2,704	2,844	2,984	3,124	3,264	3,404	13
14	2,013	2,153	2,293	2,433	2,573	2,713	2,853	2,993	3,133	3,273	3,413	3,553	14
15	2,174	2,314	2,454	2,594	2,734	2,874	3,014	3,154	3,294	3,434	3,574	3,714	15
16	2,348	2,488	2,628	2,768	2,908	3,048	3,188	3,328	3,468	3,608	3,748	3,888	16

**TABLA DE PORCIENTOS VERTICAL**

ESCALA 14	4%
ESCALA 5-8	5%
ESCALA 9-12	6%
ESCALA 13-16	8%

**CAMBIO HORIZONTAL**

	\$ 50.00
	\$ 70.00
	\$ 100.00
	\$ 140.00

  
 David E. Bernier Rivera  
 Secretario

Departamento de Recreación y Deportes  
 de Puerto Rico

DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE PUERTO RICO

ESCALA RETRIBUTIVA EXTENDIDA PARA EL SERVICIO DE CARRERA UNIONADO, A REGIR A PARTIR DEL 1RO. DE JULIO DE 2005

Núm. Escala	Tipo Mínimo	Tipos Retributivos Sobre el Máximo (Escala Extendida)										Tipo Máximo	Tipos Retributivos Sobre el Máximo (Escala Extendida)										Escala Núm.
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
1	\$1,000	\$1,050	\$1,100	\$1,150	\$1,200	\$1,250	\$1,300	\$1,350	\$1,400	\$1,450	\$1,500	\$1,550	\$1,600	\$1,650	\$1,700	\$1,750	\$1,800	\$1,850	\$1,900	\$1,950	\$2,000	\$2,050	1
2	1,040	1,090	1,140	1,190	1,240	1,290	1,340	1,390	1,440	1,490	1,540	1,590	1,640	1,690	1,740	1,790	1,840	1,890	1,940	1,990	2,040	2,090	2
3	1,082	1,132	1,182	1,232	1,282	1,332	1,382	1,432	1,482	1,532	1,582	1,632	1,682	1,732	1,782	1,832	1,882	1,932	1,982	2,032	2,082	2,132	3
4	1,125	1,175	1,225	1,275	1,325	1,375	1,425	1,475	1,525	1,575	1,625	1,675	1,725	1,775	1,825	1,875	1,925	1,975	2,025	2,075	2,125	2,175	4
5	1,181	1,251	1,321	1,391	1,461	1,531	1,601	1,671	1,741	1,811	1,881	1,951	2,021	2,091	2,161	2,231	2,301	2,371	2,441	2,511	2,581	2,651	5
6	1,240	1,310	1,380	1,450	1,520	1,590	1,660	1,730	1,800	1,870	1,940	2,010	2,080	2,150	2,220	2,290	2,360	2,430	2,500	2,570	2,640	2,710	6
7	1,302	1,372	1,442	1,512	1,582	1,652	1,722	1,792	1,862	1,932	2,002	2,072	2,142	2,212	2,282	2,352	2,422	2,492	2,562	2,632	2,702	2,772	7
8	1,367	1,437	1,507	1,577	1,647	1,717	1,787	1,857	1,927	1,997	2,067	2,137	2,207	2,277	2,347	2,417	2,487	2,557	2,627	2,697	2,767	2,837	8
9	1,449	1,549	1,649	1,749	1,849	1,949	2,049	2,149	2,249	2,349	2,449	2,549	2,649	2,749	2,849	2,949	3,049	3,149	3,249	3,349	3,449	3,549	9
10	1,536	1,636	1,736	1,836	1,936	2,036	2,136	2,236	2,336	2,436	2,536	2,636	2,736	2,836	2,936	3,036	3,136	3,236	3,336	3,436	3,536	3,636	10
11	1,628	1,728	1,828	1,928	2,028	2,128	2,228	2,328	2,428	2,528	2,628	2,728	2,828	2,928	3,028	3,128	3,228	3,328	3,428	3,528	3,628	3,728	11
12	1,726	1,826	1,926	2,026	2,126	2,226	2,326	2,426	2,526	2,626	2,726	2,826	2,926	3,026	3,126	3,226	3,326	3,426	3,526	3,626	3,726	3,826	12
13	1,864	2,004	2,144	2,284	2,424	2,564	2,704	2,844	2,984	3,124	3,264	3,404	3,544	3,684	3,824	3,964	4,104	4,244	4,384	4,524	4,664	4,804	13
14	2,013	2,153	2,293	2,433	2,573	2,713	2,853	2,993	3,133	3,273	3,413	3,553	3,693	3,833	3,973	4,113	4,253	4,393	4,533	4,673	4,813	4,953	14
15	2,174	2,314	2,454	2,594	2,734	2,874	3,014	3,154	3,294	3,434	3,574	3,714	3,854	3,994	4,134	4,274	4,414	4,554	4,694	4,834	4,974	5,114	15
16	2,348	2,488	2,628	2,768	2,908	3,048	3,188	3,328	3,468	3,608	3,748	3,888	4,028	4,168	4,308	4,448	4,588	4,728	4,868	5,008	5,148	5,288	16

TABLA DE PORCIENTOS VERTICAL

ESCALA 1-4	4%
ESCALA 5-8	5%
ESCALA 9-12	6%
ESCALA 13-16	8%

CAMBIO HORIZONTAL

\$	50.00
\$	70.00
\$	100.00
\$	140.00

David E. Bernier/Rivera  
 Secretario  
 Departamento de Recreación y Deportes  
 de Puerto Rico



DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE PUERTO RICO

REVISIÓN A LA ESCALA RETRIBUTIVA EXTENDIDA PARA EL SERVICIO DE CARRERA UNIONADO, A REGIR A PARTIR DEL 1RO. DE SEPTIEMBRE DE 2004

Núm. Escala	Tipo Módulo	Tipos Retributivos Sobre el Módulo Escala Estándar										Tipos Retributivos Sobre el Módulo Escala Estándar	Núm. Módulo										
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10												
1	\$1,000	\$1,050	\$1,100	\$1,150	\$1,200	\$1,250	\$1,300	\$1,350	\$1,400	\$1,450	\$1,500	\$1,550	\$1,600	\$1,650	\$1,700	\$1,750	\$1,800	\$1,850	\$1,900	\$1,950	\$2,000	\$2,050	1
2	1,040	1,090	1,140	1,190	1,240	1,290	1,340	1,390	1,440	1,490	1,540	1,590	1,640	1,690	1,740	1,790	1,840	1,890	1,940	1,990	2,040	2,090	2
3	1,082	1,132	1,182	1,232	1,282	1,332	1,382	1,432	1,482	1,532	1,582	1,632	1,682	1,732	1,782	1,832	1,882	1,932	1,982	2,032	2,082	2,132	3
4	1,126	1,175	1,225	1,275	1,325	1,375	1,425	1,475	1,525	1,575	1,625	1,675	1,725	1,775	1,825	1,875	1,925	1,975	2,025	2,075	2,125	2,175	4
5	1,181	1,251	1,321	1,391	1,461	1,531	1,601	1,671	1,741	1,811	1,881	1,951	2,021	2,091	2,161	2,231	2,301	2,371	2,441	2,511	2,581	2,651	5
6	1,240	1,310	1,380	1,450	1,520	1,590	1,660	1,730	1,800	1,870	1,940	2,010	2,080	2,150	2,220	2,290	2,360	2,430	2,500	2,570	2,640	2,710	6
7	1,302	1,372	1,442	1,512	1,582	1,652	1,722	1,792	1,862	1,932	2,002	2,072	2,142	2,212	2,282	2,352	2,422	2,492	2,562	2,632	2,702	2,772	7
8	1,367	1,437	1,507	1,577	1,647	1,717	1,787	1,857	1,927	1,997	2,067	2,137	2,207	2,277	2,347	2,417	2,487	2,557	2,627	2,697	2,767	2,837	8
9	1,449	1,549	1,649	1,749	1,849	1,949	2,049	2,149	2,249	2,349	2,449	2,549	2,649	2,749	2,849	2,949	3,049	3,149	3,249	3,349	3,449	3,549	9
10	1,536	1,636	1,736	1,836	1,936	2,036	2,136	2,236	2,336	2,436	2,536	2,636	2,736	2,836	2,936	3,036	3,136	3,236	3,336	3,436	3,536	3,636	10
11	1,628	1,728	1,828	1,928	2,028	2,128	2,228	2,328	2,428	2,528	2,628	2,728	2,828	2,928	3,028	3,128	3,228	3,328	3,428	3,528	3,628	3,728	11
12	1,726	1,826	1,926	2,026	2,126	2,226	2,326	2,426	2,526	2,626	2,726	2,826	2,926	3,026	3,126	3,226	3,326	3,426	3,526	3,626	3,726	3,826	12
13	1,864	2,004	2,144	2,284	2,424	2,564	2,704	2,844	2,984	3,124	3,264	3,404	3,544	3,684	3,824	3,964	4,104	4,244	4,384	4,524	4,664	4,804	13
14	2,013	2,153	2,293	2,433	2,573	2,713	2,853	2,993	3,133	3,273	3,413	3,553	3,693	3,833	3,973	4,113	4,253	4,393	4,533	4,673	4,813	4,953	14
15	2,174	2,314	2,454	2,594	2,734	2,874	3,014	3,154	3,294	3,434	3,574	3,714	3,854	3,994	4,134	4,274	4,414	4,554	4,694	4,834	4,974	5,114	15
16	2,348	2,488	2,628	2,768	2,908	3,048	3,188	3,328	3,468	3,608	3,748	3,888	4,028	4,168	4,308	4,448	4,588	4,728	4,868	5,008	5,148	5,288	16

TABLA DE PORCIENTOS VERTICAL

ESCALA 1-4	4%
ESCALA 5-8	5%
ESCALA 9-12	6%
ESCALA 13-16	8%

CAMBIO HORIZONTAL

\$	50.00
\$	70.00
\$	100.00
\$	140.00

David E. Beyrier Rivera  
 Secretario  
 Departamento de Recreación y Deportes  
 de Puerto Rico

# DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE PUERTO RICO

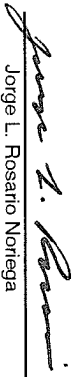
## ESCALA SALARIAL PARA EL PERSONAL UNIONADO

Num. Escala	Tipo Mínimo	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Tipo Máximo	Num. Escala
1	\$1,000	\$1,050	\$1,100	\$1,150	\$1,200	\$1,250	\$1,300	\$1,350	\$1,400	\$1,450	\$1,500	\$1,550	1
2	1,040	1,090	1,140	1,190	1,240	1,290	1,340	1,390	1,440	1,490	1,540	1,590	2
3	1,082	1,132	1,182	1,232	1,282	1,332	1,382	1,432	1,482	1,532	1,582	1,632	3
4	1,125	1,175	1,225	1,275	1,325	1,375	1,425	1,475	1,525	1,575	1,625	1,675	4
5	1,181	1,251	1,321	1,391	1,461	1,531	1,601	1,671	1,741	1,811	1,881	1,951	5
6	1,240	1,310	1,380	1,450	1,520	1,590	1,660	1,730	1,800	1,870	1,940	2,010	6
7	1,302	1,372	1,442	1,512	1,582	1,652	1,722	1,792	1,862	1,932	2,002	2,072	7
8	1,367	1,437	1,507	1,577	1,647	1,717	1,787	1,857	1,927	1,997	2,067	2,137	8
9	1,449	1,549	1,649	1,749	1,849	1,949	2,049	2,149	2,249	2,349	2,449	2,549	9
10	1,536	1,636	1,736	1,836	1,936	2,036	2,136	2,236	2,336	2,436	2,536	2,636	10
11	1,628	1,728	1,828	1,928	2,028	2,128	2,228	2,328	2,428	2,528	2,628	2,728	11
12	1,726	1,826	1,926	2,026	2,126	2,226	2,326	2,426	2,526	2,626	2,726	2,826	12
13	1,864	2,004	2,144	2,284	2,424	2,564	2,704	2,844	2,984	3,124	3,264	3,404	13
14	2,013	2,153	2,293	2,433	2,573	2,713	2,853	2,993	3,133	3,273	3,413	3,553	14
15	2,174	2,314	2,454	2,594	2,734	2,874	3,014	3,154	3,294	3,434	3,574	3,714	15
16	2,348	2,488	2,628	2,768	2,908	3,048	3,188	3,328	3,468	3,608	3,748	3,888	16

**TABLA DE PORCIENTOS VERTICAL**

**CAMBIO HORIZONTAL**

ESCALA 1-4	4%	\$ 50.00
ESCALA 5-8	5%	\$ 70.00
ESCALA 9-12	6%	\$ 100.00
ESCALA 13-16	8%	\$ 140.00



Jorge L. Rosario Noriega  
Secretario

Departamento de Recreación y Deportes  
de Puerto Rico

## DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE PUERTO RICO

### ESCALA SALARIAL EXTENDIDA PARA EL PERSONAL UNIONADO

Num. Escala	Tipo Mínimo	Escala																			Tipo Máximo	Num. Escala	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19			20
1	\$1,000	\$1,050	\$1,100	\$1,150	\$1,200	\$1,250	\$1,300	\$1,350	\$1,400	\$1,450	\$1,500	\$1,550	\$1,600	\$1,650	\$1,700	\$1,750	\$1,800	\$1,850	\$1,900	\$1,950	\$2,000	\$2,050	1
2	1,040	1,090	1,140	1,190	1,240	1,290	1,340	1,390	1,440	1,490	1,540	1,590	1,640	1,690	1,740	1,790	1,840	1,890	1,940	1,990	2,040	2,090	2
3	1,082	1,132	1,182	1,232	1,282	1,332	1,382	1,432	1,482	1,532	1,582	1,632	1,682	1,732	1,782	1,832	1,882	1,932	1,982	2,032	2,082	2,132	3
4	1,125	1,175	1,225	1,275	1,325	1,375	1,425	1,475	1,525	1,575	1,625	1,675	1,725	1,775	1,825	1,875	1,925	1,975	2,025	2,075	2,125	2,175	4
5	1,181	1,251	1,321	1,391	1,461	1,531	1,601	1,671	1,741	1,811	1,881	1,951	2,021	2,091	2,161	2,231	2,301	2,371	2,441	2,511	2,581	2,651	5
6	1,240	1,310	1,380	1,450	1,520	1,590	1,660	1,730	1,800	1,870	1,940	2,010	2,080	2,150	2,220	2,290	2,360	2,430	2,500	2,570	2,640	2,710	6
7	1,302	1,372	1,442	1,512	1,582	1,652	1,722	1,792	1,862	1,932	2,002	2,072	2,142	2,212	2,282	2,352	2,422	2,492	2,562	2,632	2,702	2,772	7
8	1,367	1,437	1,507	1,577	1,647	1,717	1,787	1,857	1,927	1,997	2,067	2,137	2,207	2,277	2,347	2,417	2,487	2,557	2,627	2,697	2,767	2,837	8
9	1,449	1,549	1,649	1,749	1,849	1,949	2,049	2,149	2,249	2,349	2,449	2,549	2,649	2,749	2,849	2,949	3,049	3,149	3,249	3,349	3,449	3,549	9
10	1,536	1,636	1,736	1,836	1,936	2,036	2,136	2,236	2,336	2,436	2,536	2,636	2,736	2,836	2,936	3,036	3,136	3,236	3,336	3,436	3,536	3,636	10
11	1,628	1,728	1,828	1,928	2,028	2,128	2,228	2,328	2,428	2,528	2,628	2,728	2,828	2,928	3,028	3,128	3,228	3,328	3,428	3,528	3,628	3,728	11
12	1,726	1,826	1,926	2,026	2,126	2,226	2,326	2,426	2,526	2,626	2,726	2,826	2,926	3,026	3,126	3,226	3,326	3,426	3,526	3,626	3,726	3,826	12
13	1,864	2,004	2,144	2,284	2,424	2,564	2,704	2,844	2,984	3,124	3,264	3,404	3,544	3,684	3,824	3,964	4,104	4,244	4,384	4,524	4,664	4,804	13
14	2,013	2,153	2,293	2,433	2,573	2,713	2,853	2,993	3,133	3,273	3,413	3,553	3,693	3,833	3,973	4,113	4,253	4,393	4,533	4,673	4,813	4,953	14
15	2,174	2,314	2,454	2,594	2,734	2,874	3,014	3,154	3,294	3,434	3,574	3,714	3,854	3,994	4,134	4,274	4,414	4,554	4,694	4,834	4,974	5,114	15
16	2,348	2,488	2,628	2,768	2,908	3,048	3,188	3,328	3,468	3,608	3,748	3,888	4,028	4,168	4,308	4,448	4,588	4,728	4,868	5,008	5,148	5,288	16

**TABLA DE PORCIENTOS VERTICAL**

**CAMBIO HORIZONTAL**

ESCALA 1-4	4%	\$	50.00
ESCALA 5-8	5%	\$	70.00
ESCALA 9-12	6%	\$	100.00
ESCALA 13-16	8%	\$	140.00

*Jorge L. Rosario Noriega*  
 Jorge L. Rosario Noriega  
 Secretario

## DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE PUERTO RICO

### ESCALA DE LA CUANTÍA ABSOLUTA DE DIFERENCIALES PARA EL SERVICIO DE CARRERA UNIONADO

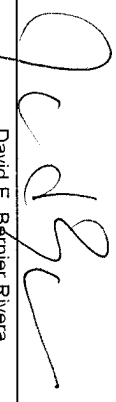
Núm. Escala	Escala Retributiva	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	Núm. Escala
1	\$1,000.00 - 1,550.00	\$50	\$100	\$150	\$200	\$250	\$300	\$350	\$400	\$450	\$500	\$550	1
2	\$1,040.00 - 1,590.00	\$50	\$100	\$150	\$200	\$250	\$300	\$350	\$400	\$450	\$500	\$550	2
3	\$1,082.00 - 1,632.00	\$50	\$100	\$150	\$200	\$250	\$300	\$350	\$400	\$450	\$500	\$550	3
4	\$1,125.00 - 1,675.00	\$50	\$100	\$150	\$200	\$250	\$300	\$350	\$400	\$450	\$500	\$550	4
5	\$1,181.00 - 1,951.00	\$70	\$140	\$210	\$280	\$350	\$420	\$490	\$560	\$630	\$700	\$770	5
6	\$1,240.00 - 2,010.00	\$70	\$140	\$210	\$280	\$350	\$420	\$490	\$560	\$630	\$700	\$770	6
7	\$1,302.00 - 2,072.00	\$70	\$140	\$210	\$280	\$350	\$420	\$490	\$560	\$630	\$700	\$770	7
8	\$1,367.00 - 2,137.00	\$70	\$140	\$210	\$280	\$350	\$420	\$490	\$560	\$630	\$700	\$770	8
9	\$1,449.00 - 2,549.00	\$100	\$200	\$300	\$400	\$500	\$600	\$700	\$800	\$900	\$1,000	\$1,100	9
10	\$1,536.00 - 2,636.00	\$100	\$200	\$300	\$400	\$500	\$600	\$700	\$800	\$900	\$1,000	\$1,100	10
11	\$1,628.00 - 2,728.00	\$100	\$200	\$300	\$400	\$500	\$600	\$700	\$800	\$900	\$1,000	\$1,100	11
12	\$1,726.00 - 2,826.00	\$100	\$200	\$300	\$400	\$500	\$600	\$700	\$800	\$900	\$1,000	\$1,100	12
13	\$1,864.00 - 3,404.00	\$140	\$280	\$420	\$560	\$700	\$840	\$980	\$1,120	\$1,260	\$1,400	\$1,540	13
14	\$2,013.00 - 3,553.00	\$140	\$280	\$420	\$560	\$700	\$840	\$980	\$1,120	\$1,260	\$1,400	\$1,540	14
15	\$2,174.00 - 3,714.00	\$140	\$280	\$420	\$560	\$700	\$840	\$980	\$1,120	\$1,260	\$1,400	\$1,540	15
16	\$2,348.00 - 3,888.00	\$140	\$280	\$420	\$560	\$700	\$840	\$980	\$1,120	\$1,260	\$1,400	\$1,540	16

**TABLA DE PORCIENTOS VERTICAL**

ESCALA 1-4	4%
ESCALA 5-8	5%
ESCALA 9-12	6%
ESCALA 13-16	8%

**CAMBIO HORIZONTAL**

	\$ 50.00
	\$ 70.00
	\$ 100.00
	\$ 140.00



David E. Bérrier Rivera  
Secretario  
Departamento de Recreación y Deportes  
de Puerto Rico

